



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 6 de diciembre de 2018

MOPC N° ... 1462/2018.

Señor Ministro – Secretario Ejecutivo:

Asunto: Remisión de ejemplar de la Adenda.

De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a su Excelencia, a raíz de la suscripción de la Adenda al Contrato PPP 01/2017, suscripta el día 28 de noviembre del corriente entre el MOPC y la SOE Rutas del Este, y por este medio, amablemente le remito un ejemplar original del acto jurídico citado ut supra.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para saludar a su Excelencia con mi más alta estima.



ARNOLDO WIENS DURKSEN Ministro

A Su Excelencia CARLOS PEREIRA OLMEDO, Ministro – Secretario Ejecutivo Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social E. S. D.

AWD/om

SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACION. N° Ent. S.T.P. 3196. Hora: 11:45. Fecha Registro: 06-12-18. Recibido por: [Signature]

STP / CGCEI. N° Entrada: 460. Fecha: 07/12. Hora: 09:52. Recibió: [Signature]



Handwritten notes: 'A la Srta. DPPP', 'Mae. Econ. Digno Ibarra Núñez', 'Ministro Coordinador General', 'Económico Inclusivo'.

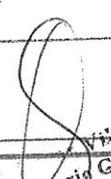
M.O.P.C.

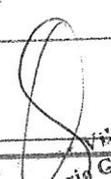
Presidencia de la República
Secretaría Técnica de Planificación del
Desarrollo Económico y Social

A: CGCEI

Obs.: 1/ wuuuuu-

Fecha: 06/12/18

Firma: 

Ab...  **Secretaría General**
STP


Carlos Alberto Pereira Olmedo
Ministro - Secretario Ejecutivo

06.12.18



■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay
de la gente

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

ADENDA DE BANCABILIDAD N° 1 AL CONTRATO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO-PRIVADA N° 01/2017 "CONTRATO DE DISEÑO, FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE DOS RUTAS NACIONALES (N° 2 Y 7)" (la "Adenda").

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de noviembre de 2018, comparecen (A) el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC No 80004239-5, debidamente representado por el S.E. DR. ARNOLDO WIENS DURKSEN, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, nombrado por Decreto N° 2 del 15 de agosto de 2018, por una parte (en adelante denominada la "**ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE**"); y (B) **RUTAS DEL ESTE S.A.**, sociedad de objeto específico, con RUC No. 80096068-8, constituida en sociedad anónima según se acredita mediante escritura pública N° 40 de creación de la sociedad de objeto específico otorgada en fecha 19 de diciembre de 2016 e inscrita en los Registros Públicos, Sección Persona Jurídica bajo el número 1 folio 1 de fecha 21 de diciembre de 2016 e inscrita en la Sección Comercio bajo el número 1 folio 1/15 de fecha 21 de diciembre de 2016, protocolo Civil "Sección A", de folio 72, pasada ante Escribano Público Rosa Elena Di Martino Ortiz, debidamente representada en este acto por los Señores Pedro Horcajo Burgueño y Luis Pettengill Vacca los cuales actúan en sus caracteres de apoderados en virtud del mandato otorgado por poder notarial elevado a escritura pública N° 79 de fecha 13 de noviembre de 2018, pasada ante Escribano Público Rosa Elena Di Martino Ortiz (en adelante denominada la "**SOE**" o el "**Participante Privado**", indistintamente, y en conjunto con la ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE, las "Partes"), quienes reconocen como antecedentes de este acto la Nota NREF:2017-N117 del 03 de octubre de 2017 en la que la SOE Rutas del Este solicita coordinar aclaraciones sobre aspectos relacionados a la Bancabilidad del Proyecto PPP; la Nota N° 01/2017 del 29 de noviembre de 2017, por la cual se emite una respuesta interinstitucional de parte del Ministerio de Obras Públicas, el Ministerio de Hacienda, la Procuraduría General de la República y la Secretaría Técnica de Planificación a las consultas planteadas por la SOE el 03 de octubre de 2017; las reuniones mantenidas entre representantes de la Administración, la SOE y sus potenciales financistas, los días 26 y 27 de marzo de 2018; la reunión entre representantes de la Administración, la SOE y sus potenciales financistas del 30 de mayo de 2018; la reunión mantenida entre representantes de la Administración, la SOE y sus potenciales financistas el día 21 de junio de 2018; las reuniones mantenidas entre representantes de la Administración, la SOE y sus potenciales financistas los días 13 y 14 de septiembre de 2018; y en consecuencia, acuerdan celebrar la presente "Adenda" que modifica el Contrato PPP N° 1/2017 suscripto en fecha 14 de marzo de 2017 como resultado del Llamado MOPC No. 156/2015 "CONTRATO DE DISEÑO, FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE DOS RUTAS NACIONALES" – ID N° 161, de acuerdo a los términos de la Ley N° 5102/2013 De Promoción de la Inversión en Infraestructura Pública y Ampliación y Mejoramiento de los Bienes y Servicio a Cargo del Estado (en adelante denominado el "**Contrato PPP**").



La Administración Contratante y el Participante Privado resuelven modificar los términos y condiciones del Contrato y la documentación contractual de conformidad con las siguientes cláusulas:

1. Agréguese las siguientes definiciones a la cláusula 1 (uno) del Pliego de Bases y Condiciones:

""Acreeedores"" son, conjunta o individualmente, todas aquellas entidades jurídicas o personas (i) a las cuales la SOE les haya entregado en garantía una prenda sobre cualesquiera de los derechos de pago que emanen del Contrato y/o (ii) que sean beneficiarios de uno o más fideicomisos de garantía, para asegurar obligaciones que guarden relación directa con el desarrollo del contrato de participación público-privada y/o (iii) que sean los fideicomisos de garantía que hayan sido constituidos para asegurar obligaciones que guarden relación directa con el desarrollo del Contrato, conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley 5102/2013 ."

""Acta de Puesta en Servicio Definitiva de cada tramo"": significa el Acta que será emitida por la Administración Contratante conforme a lo dispuesto en la cláusula 20 del Contrato.

""Acta de Puesta en Servicio Definitiva final"": significa el Acta que será emitida por la Administración Contratante conforme a lo dispuesto en la cláusula 55 del PBC, teniendo en cuenta lo dispuesto en la última parte del punto 4 y del punto 6 de esta Adenda. "

""Cierre Financiero"": corresponde a la firma del o los contratos de financiación entre la SOE y sus financistas ("Acreeedores"), en virtud de los cuales se estipulen los términos y condiciones de la financiación total que la SOE obtendrá para asegurar el cumplimiento del objeto del Contrato PPP, dentro del plazo señalado en la letra D de la Cláusula III del Contrato PPP conforme lo estipulado en la presente Adenda."

""Fase de Construcción"" o ""Período de Construcción"": significa el periodo de tiempo transcurrido desde la firma del Contrato hasta el inicio de la Fase de Operación."

""Fase de Operación"" o ""Período de Operación"": significa el periodo de tiempo transcurrido desde la emisión del Acta de Puesta en Servicio Provisoria correspondiente a todos y cada uno de los Tramos Funcionales emitida por la Administración Contratante, hasta la finalización del Contrato. Vale decir que es el periodo de tiempo transcurrido desde la emisión de la última Acta de Puesta en Servicio Provisoria correspondiente al último Tramo Funcional hasta la finalización del Contrato."

""Orden de Inicio de las Obras"": corresponde a las órdenes de inicio de cada Tramo Funcional (excepto el Tramo Cero), emitidas por la Administración Contratante. " ""Puesta en Servicio Provisoria"": corresponde, respecto de cada Tramo Funcional, al momento de la emisión de cada Acta de Recepción Provisoria por la Administración Contratante respecto de cada uno de los Tramos Funcionales."



""CPI-U ALL (Consumer Price Index Urban All)": Corresponde al índice de precios del consumidor de EEUU, para el ajuste a la inflación proveído por el Bureau of Labor Statistics "BLS" de EEUU"

2. Sustitúyase en su integridad la letra D de la Cláusula III del Contrato por la siguiente:

"D. Fecha máxima para realización del Cierre Financiero: El Cierre Financiero deberá llevarse a cabo como máximo el 30 de Junio de 2019.

El Cierre Financiero sólo podrá producirse después de que la Administración Contratante entregue a la SOE la franja de construcción correspondiente a tramos funcionales contiguos, de tal modo que la ejecución de dichos tramos funcionales incluyendo el tramo cero genere el devengamiento proporcional de PDIs, de una suma total de al menos USD 12.800.000 (dólares americanos doce millones ochocientos mil) semestrales, IVA incluido. Vale decir que la entrega a la SOE de la aludida franja de construcción es condición para el Cierre Financiero y si no hay entrega de la aludida franja de construcción no habrá cierre financiero."

3. Sustitúyase en su integridad la letra F de la Cláusula III del Contrato por la siguiente:

"F. Comienzo de las obras de los Tramos Funcionales distintos al Tramo Cero: La Administración Contratante remitirá a la SOE la primera Orden de Inicio de las Obras en un plazo máximo de TREINTA (30) días corridos a partir del Cierre Financiero, siempre que se hayan cumplido las condiciones establecidas en la Cláusula XIV. Lo anterior no será de aplicación para el Tramo Cero."

4. Sustitúyase en su integridad la letra G de la Cláusula III del Contrato por la siguiente:

"G. La puesta a disposición de la Franja de Dominio de cada Tramo Funcional por parte de la Administración Contratante se realizará conforme al Anexo A: Cronograma de Liberación de Terrenos, que se adjunta a esta Adenda y que reemplaza el Anexo A del Contrato incluido previamente.

La Administración Contratante se obliga a liberar los inmuebles afectados a la Franja de Construcción de cada Tramo Funcional, y a entregar tales inmuebles, libres de ocupantes, a completa disposición de la SOE, en los plazos señalados en la presente cláusula.

Si transcurrido un plazo de 16 meses desde el cierre financiero, no se ha emitido la Orden de Inicio de las Obras de algún Tramo Funcional, éste se eliminará del Contrato y dejará de ser parte del mismo."



5. Sustitúyase en su integridad la letra H de la Cláusula III del Contrato por la siguiente:

Los nuevos Tramos Prioritarios de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 83.2.1 son los Tramos 3, 4 y 5 y deberán ser finalizados en los plazos máximos establecidos en la oferta desde la notificación de la orden de inicio de estos tramos.

6. Para todos los efectos del Contrato, los Tramos Funcionales son los siguientes:

"Tramo 0" o "Tramo Cero": significa el tramo de la "ruta 2 y 7" comprendido entre PK 13+000 y 34+000."

"Variante Ypacarai": significa el tramo de la "ruta 2 y 7" comprendido entre PK 34+000 y 39+000."

"SubTramo 1.1": significa el tramo de la "ruta 2 y 7" comprendido entre PK 40+500 y 49+600.";

"Variante Caacupé": significa el tramo de la "ruta 2 y 7" comprendido entre PK 49+600 y 59+200"

"SubTramo 1.2": significa el tramo de la "ruta 2 y 7" comprendido entre PK 59+200 y 73+700."

"SubTramo 2.1": significa el tramo de la "ruta 2 y 7" comprendido entre PK 73+700 y 85+600."

"SubTramo. 2.2. Variante Itacurubí" significa el tramo de la "ruta 2 y 7" comprendido entre PK 85+600 y 91+000."

"SubTramo 2.3": significa el tramo de la "ruta 2 y 7" comprendido entre PK 91+000 y 99+700."

"SubTramo. 2.4. Variante San José": significa el tramo de la "ruta 2 y 7" comprendido entre PK 99+700 y 104+900"

"Tramo 3": significa el tramo de la "ruta 2 y 7" comprendido entre PK 104+900 y 128+600."

"Variante Coronel Oviedo" significa el tramo de la "ruta 2 y 7" comprendido entre PK 128+600 y 136+900."

"SubTramo 4.1": significa el tramo de la "ruta 2 y 7" comprendido entre PK 136+900 y 145+550."

"SubTramo 4.2.": significa el tramo de la "ruta 2 y 7" comprendido entre PK 145+550 y 155+100."



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

"SubTramo 5.1": significa el tramo de la "ruta 2 y 7" comprendido entre Pk 155+100 y 174+900."

"SubTramo 5.2": significa el tramo de la "ruta 2 y 7" comprendido entre PK 174+900 y 180+400."

"SubTramo 5.3": significa el tramo de la "ruta 2 y 7" comprendido entre PK 180+400 y 183+050."

En caso de que algún Tramo Funcional deje de formar parte del presente Contrato de conformidad con los términos y condiciones aquí previstos, dicho Tramo Funcional se entenderá eliminado de la presente definición. Para todos los efectos del presente Contrato, los términos "tramos funcionales" o "Tramos" o "tramos" tienen el significado que se le atribuye al término "Tramos Funcionales".

7. Sustitúyase en su integridad el segundo cuadro, dentro del primer acápite referido a los Pagos Diferidos por Inversión (PDI) de la cláusula IV, por lo siguiente:

Nombre del Tramo	Ponderación del Tramo sobre PDI (%)	Monto de PDI semestral de cada tramo ponderado (US\$) (ponderación x monto de PDI semestral)
Variante Ypacaraí	4,92%	1.340.382
Variante Caacupé	9,87%	2.687.050
Variante Coronel Oviedo	8,39%	2.283.072
Tramo 0	8,69%	2.365.375
SubTramo 1.1	5,13%	1.397.216
SubTramo 1.2	8,18%	2.226.334
Total Tramo 1	13,31%	3.623.550
SubTramo 2.1	4,79%	1.304.587
SubTramo 2.2. Variante Itacurubí	3,61%	981.850
SubTramo 2.3	3,76%	1.022.514
SubTramo 2.4. Variante San José	4,23%	1.149.951
Total Tramo 2	16,38%	4.458.902
Total Tramo 3	11,14%	3.031.449
SubTramo 4.1	4,44%	1.207.821
SubTramo 4.2	4,90%	1.333.491



Total Tramo 4	9,34%	2.541.312
SubTramo 5.1	9,50%	2.585.576
SubTramo 5.2	7,18%	1.954.417
SubTramo 5.3	1,27%	346.049
Total Tramo 5	17,95%	4.886.042
	100%	27.217.134

Los sub-tramos en los que se encuentran divididos cada Tramo devengarán PDI según la "Ponderación del Tramo sobre PDI (%)" establecida en la tabla de la presente cláusula, con el Acta de Recepción Provisoria del respectivo sub-tramo, los que serán pagaderos en la forma descripta a continuación:

a. Si un Tramo Total mantiene todos sus sub-tramos el PDI será pagadero, únicamente, cuando se emitan las Actas de recepción provisionarias correspondientes a todos los sub-tramos que componen ese Tramo Total.

b. En el caso que un sub-tramo se elimine, conforme a lo establecido en la cláusula 4 G modificada por la presente Adenda, todos los PDI devengados correspondientes a los sub-tramos de un Tramo Total serán pagaderos según la "Ponderación del Tramo sobre PDI (%)" establecida en la tabla de la presente cláusula.

c. En caso de Terminación Anticipada del Contrato, todos los PDI devengados correspondientes a los sub-tramos serán pagaderos según la "Ponderación del Tramo sobre PDI (%)" establecida en la tabla de la presente cláusula, conforme al cronograma establecido en la cláusula IV del Contrato, y sin perjuicio de los demás pagos correspondientes por terminación anticipada según la cláusula XXXV del Contrato.

8. Agréguese al final del primer párrafo de la cláusula VIII del Contrato lo siguiente:

"La Administración Contratante deberá aprobar o rechazar el PEFD en el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados desde su presentación. En caso de rechazo, debe estar debidamente fundado. La SOE deberá presentar su descargo en relación a dichas observaciones en un plazo máximo de 15 días corridos. En caso de que el PEFD sea rechazado nuevamente por la Administración Contratante, la SOE podrá recurrir al Panel Técnico para dirimir este asunto.

En el caso que la Administración Contratante no aprobare ni rechazare el PEFD en el plazo establecido, el mismo se considerará aprobado siempre que contara con el informe favorable de auditoría de reconocido prestigio conforme con lo dispuesto en la Cláusula 39 inciso 5 del Pliego de Bases y Condiciones."



9. Sustitúyase en su integridad la Cláusula XIII del Contrato por la siguiente:

“CLÁUSULA XIII.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y TRIBUTOS

La SOE está obligada a solicitar cuantas licencias y autorizaciones administrativas de cualquier organismo público o privado sean necesarias para la iniciación, ejecución de las obras y realización de las prestaciones incluidas en el objeto del contrato. Entre otras, se deberá contar con las siguientes:

- a. Permisos municipales para la construcción, operación y mantenimiento.
- b. Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para las obras de ampliación de las rutas 2 y 7, planta asfáltica, obrador, áreas de explotación de combustible, áreas de préstamo y otras instalaciones que deban adecuarse a lo establecido en la Ley N° 294/93 de EIA y sus Decretos reglamentario, para las etapas de construcción, operación y mantenimiento.
- c. Cumplimiento del Art. 11 de la Ley 3001/06 de valoración y retribución de servicios ambientales. La SOE deberá cumplir con lo establecido en su cronograma de obtención de certificados por servicios ambientales.

Asimismo, la SOE estará obligada a abonar en los plazos voluntarios establecidos en la oferta, el importe de los tributos, gastos y exacciones derivados de las licencias y autorizaciones referidas y cualesquiera que graven la ejecución y posterior ocupación de la obra.

Si se entendiera que las liquidaciones practicadas no se ajustan a Derecho, la SOE deberá comunicar, en su caso, la interposición de los recursos pertinentes a la Administración Contratante.

1. En relación con la retención de impuestos por parte de la Administración Tributaria a la SOE se aclara que, conforme a la Consulta Vinculante de la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET) N° 09 de fecha 9 de noviembre de 2018, que al realizarse el pago de los PDI, ya sea que dichos PDI se encuentren cedidos a un fideicomiso en garantía o no, la Administración Tributaria, solamente podrá retener el IVA y el IRACIS, conforme con los porcentajes y tasas vigentes a la fecha de firma de la presente Adenda al Contrato de PPP, que se exponen a continuación:

Una retención del IRACIS como máximo del 3% sobre el importe de la factura, excluido el IVA.

Una retención del IVA como máximo del 30% sobre una tasa del 10% de la factura.

2. En el caso de que en el futuro se dé o den cualquiera de las siguientes circunstancias:



Se incrementen las tasas aplicables del IVA o del IRACIS y ello conlleve un incremento de las retenciones a ser practicadas por las entidades estatales;

Se incrementen los porcentajes de retención del IVA o del IRACIS que deban practicar las entidades estatales;

Se creen o impongan nuevos tributos, cualesquiera sean ellos y siempre que representen un incremento de las retenciones existentes o una aplicación de nuevas retenciones que deban ser practicadas por las entidades estatales; y/o

Se presente cualquier otra situación en la que las entidades estatales deban incrementar los porcentajes de retención sobre los pagos de los PDI;

Las partes acuerdan que ninguno de dichos incrementos en retenciones existentes o imposición de nuevas retenciones podrá ser retenido por las entidades estatales en los pagos de los PDI, y que la diferencia positiva existente entre la aplicación de impuesto conforme a las situaciones previstas en el numeral 2 y las retenciones a ser practicadas por la Administración Contratante previstas en el numeral 1 de la presente cláusula (en adelante la "Diferencia Positiva") será compensada por la SOE de la siguiente manera:

En primera medida, la Diferencia Positiva podrá ser retenida de los pagos que realice la Administración Contratante de los PPD, en primera instancia y PVT, en segunda instancia.

En el caso de que los pagos de PPD, en primera instancia, y PVT en segunda instancia, no sean suficientes para cubrir la Diferencia Positiva, la SOE se obliga a realizar el pago de saldos en efectivo en o antes de la misma fecha en la que se realice el pago del PDI que haya generado la Diferencia Positiva. Para ello, la Administración Contratante, notificará a la SOE con por lo menos quince días hábiles de anticipación a la fecha del pago del PDI correspondiente, la existencia de una Diferencia Positiva que deba abonarse en efectivo y el importe de la misma, habida cuenta de las retenciones practicadas.

A los efectos de evitar la falta de ingreso en el plazo exigido por las disposiciones legales o reglamentarias, cuando con anterioridad al pago del PDI exista certeza sobre la generación futura de una Diferencia Positiva, dicha Diferencia Positiva podrá ser retenida de los pagos de los PPD, en primera instancia y PVT, en segunda instancia, más próximos al siguiente pago del PDI que realice la Administración Contratante."

10. Sustitúyase en su integridad la Cláusula XIV del Contrato por la siguiente:

"CLÁUSULA XIV- INICIO DE LA FASE DE CONSTRUCCIÓN

La Fase de Construcción comenzará con la firma del Contrato y culminará en la fecha en que se inicie la Fase de Operación.



Se establece un plazo máximo de TREINTA (30) meses a contar desde la emisión de la primera Orden de Inicio de las Obras, emitida luego de la de las Obras del Tramo Cero y con el Proyecto Constructivo aprobado, para la finalización de la Fase de Construcción. Adicionalmente, las Partes acuerdan que la construcción del Tramo Cero deberá finalizar dentro de los VEINTE Y CUATRO (24) meses contados a partir de la fecha de firma del Contrato.

La Administración Contratante dará Orden de Inicio de Obras para cada tramo o subtramo (con excepción del tramo 0) en forma independiente, una vez que se haya puesto a disposición de la SOE la Franja de Construcción del tramo respectivo. Sin perjuicio de las demás extensiones y derechos a los que la SOE tenga derecho conforme a lo establecido en el Contrato, en particular de lo dispuesto en la Cláusula IV del Contrato respecto del pago de los PDI, y en la legislación aplicable, en caso de que la SOE no reciba las Franjas de Construcción dentro de los plazos previstos en el Anexo A de esta Adenda, sea cual fuere la razón, los plazos de ejecución y los previstos en esta Cláusula se extenderán de forma automática por el plazo de las demoras en la entrega de dichas Franjas de Construcción.

La Fase de Construcción de las rutas 2 y 7 finalizará de forma automática desde el momento en que se haya emitido la última Acta de Puesta en Servicio Provisoria respecto de todos los Tramos Funcionales”

11. Sustitúyase el quinto párrafo del apartado denominado “Pagos variables por Disponibilidad” de la Cláusula IV del Contrato por lo siguiente:

“Los PPD se abonarán, con posterioridad a la recepción del acta de puesta en servicio provisoria de cada Tramo Funcional, a excepción del Tramo Cero que se encuentra excluido, en el trimestre correspondiente, como concepto de contraprestación por la ejecución de las diferentes labores y servicios que constituyen el objeto del Contrato, siempre y cuando se cumplan los estándares de calidad y servicios definidos.”

12. Sustitúyase la Cláusula XIX del Contrato por la siguiente:

“La Fase de Operación comenzará automáticamente con la Puesta en Servicio Provisoria del último Tramo Funcional, la cual será declarada a través de la emisión del Acta de Puesta en Servicio Provisoria correspondiente, emitida por la Administración Contratante, en coordinación con el Fiscal de la Obra, según lo establecido en las especificaciones técnicas del PBC. En efecto, en el momento en que la totalidad de los Tramos Funcionales cuenten con el Acta de Puesta en Servicio Provisoria, se iniciará la Fase de Operación.”



La SOE deberá solicitar a la Administración la puesta en servicio provisoria de cada uno de los tramos, según finalice la ejecución de cada uno de ellos

A partir de la puesta en servicio provisoria de cada uno de los tramos, la SOE deberá realizar la operación y mantenimiento de los mismos en las condiciones establecidas en los documentos contractuales”

13. Las Partes acuerdan sustituir en su integridad la Cláusula XX del Contrato por la siguiente:

“CLÁUSULA XX- PUESTA EN SERVICIO DEFINITIVA

Dentro del plazo de 1 (un) año desde la Puesta en Servicio Provisoria de cada Tramo Funcional, y una vez comprobado el estado satisfactorio de las obras e instalaciones, así como del servicio en su caso, y su correspondencia con el proyecto y demás especificaciones técnicas aprobadas, se labrará el acta de puesta en servicio definitiva de cada Tramo Funcional. No se podrá poner en servicio definitivo la obra hasta que las omisiones o defectos sean subsanados a satisfacción de la Administración Contratante, en los plazos establecidos en el acta.

En caso de fallas graves, la Administración Contratante podrá cesar la puesta provisoria en servicio autorizada hasta la completa reparación de las fallas detectadas y, en consecuencia, la Administración Contratante podrá suspender los pagos de los PPD del Tramo Funcional en cuestión y los pagos de los PVT (si procedieran), sin perjuicio de las demás sanciones que procedan. Los PDI devengados, se mantendrán inalterados, y se pagarán de forma irrevocable e incondicional conforme a su calendario de pagos.

Una vez reparadas las fallas, la SOE deberá solicitar nuevamente la Puesta en Servicio Provisoria del Tramo Funcional en cuestión, con lo cual volverá a computarse el plazo establecido en el primer párrafo para la emisión del acta de puesta en servicio definitiva.”

14. Sustitúyase en su integridad la Cláusula XXXV del Contrato por la siguiente:

“CLÁUSULA XXXV- EFECTOS DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Los efectos de la terminación anticipada del Contrato se determinarán según que la misma obedezca a:

- a. Decisión unilateral de la Administración Contratante en los términos especificados en el Artículo 69.1 b) del PBC, o por cualquier otra causa imputable a la Administración Contratante que imposibilite el cumplimiento del contrato por la SOE, o por imposibilidad de cumplimiento del Contrato por la SOE como consecuencia de medidas adoptadas por el Estado en los términos especificados en el Artículo 69.1 c) del PBC. La imposibilidad de cumplimiento del Contrato por la SOE como consecuencia de medidas adoptadas por el Estado conforme con el citado Artículo 69.1 c) del PBC, debe



ser declarada mediante acto firme de la instancia de solución de controversias prevista en la Sección IX. Solución de Controversias, a solicitud fundada de la SOE.

En estos casos, y dependiendo de la fase en la que se encuentre el proyecto, la Administración Contratante pagará los siguientes conceptos:

a.1 Durante la Fase de Construcción

a.1.1 Por los Tramos Funcionales respecto de los cuales se hayan devengado PDIs, se pagará:

a.1.1.1 Los PDI devengados, los cuales se mantendrán inalterados y serán pagados de acuerdo a su calendario de pago; y

a.1.2 Por los Tramos no terminados, se pagará:

a.1.2.1. La inversión efectivamente realizada en aquellos Tramos no terminados. El valor total de la inversión efectivamente realizada será calculado sobre la base de medidas en base al Proyecto Constructivo de obras efectivamente ejecutadas y los precios unitarios recogidos en el Proyecto Constructivo aprobado. El cálculo se efectuará sobre las Mediciones Teóricas en base al Proyecto Constructivo aprobado. Estos montos serán ajustados por la inflación (IPC – *Consumer Price Index Urban All* proveído por el *Bureau of Labor Statistics "BLS"* de EEUU) y se calcularán y pagarán en Dólares. La acumulación de dicho indicador regirá desde el Cierre Financiero.

a.1.2.2. Los costos de operación y mantenimiento correspondientes a los Tramos no terminados. Estos se calcularán considerando el plazo transcurrido desde la fecha de firma del Contrato PPP y hasta la Fecha de Terminación, de acuerdo a lo señalado en el Anexo 1 de esta Adenda. Estos montos serán ajustados por la inflación (IPC EEUU) y se calcularán y pagarán en Dólares. La acumulación de dicho indicador regirá desde el Cierre Financiero.

a.1.2.3. La parte proporcional de los proyectos de ingeniería de los Tramos no terminados, proporción dada por la ponderación señalada en la Cláusula IV de este Contrato. Estos montos serán ajustados por la inflación (IPC EEUU) y se calcularán y pagarán en Dólares. La acumulación de dicho indicador regirá desde el Cierre Financiero.

a.1.2.4. La parte proporcional de los Tramos no terminados de las cantidades pagadas por fiscalización y supervisión y plan de comunicación, proporción dada por la ponderación señalada en la cláusula IV de este Contrato.



También se pagarán los gastos proporcionales a estos Tramos, relacionados con las obligaciones socioambientales, y de inversiones asociadas a la operación y mantenimiento del contrato.

Todos estos montos serán ajustados por la inflación (IPC EEUU) y se calcularán y pagarán en Dólares. La acumulación de dicho indicador registrará desde el cierre financiero.

a.1.2.5. Costos financieros: Calculado considerando la deuda de la inversión. Este monto incluye los intereses que corresponden a los Tramos no terminados, calculados como la tasa de interés promedio ponderado de los créditos de la financiación de este proyecto por parte de los ACREEDORES, [y el plazo desde el mes en que se realizó la colocación, o se puso a disposición el financiamiento en forma posterior al cierre financiero, lo que ocurra primero y hasta la fecha de pago] y la parte proporcional de las comisiones, gastos de estructuración, comisiones de mantenimiento, y demás gastos que guarden directa relación con el financiamiento debidamente acreditado, correspondiente a los Tramos Funcionales no terminados, proporción definida según la oferta presentada y dada por la ponderación señalada en la cláusula IV de este Contrato. Estos montos serán calculados y se pagarán en Dólares. En ningún caso se abonarán los costos financieros asociados al capital (equity) aportado por la SOE de acuerdo a lo establecido en la cláusula 34.2 del Pliego de Bases y Condiciones.

a.1.2.6 Costos de movilización y desmovilización: se pagan los costos de movilización y desmovilización de personal y equipos de aquellos Tramos Funcionales no terminados, a los que se les haya dado Orden de Inicio de las Obras, incluyendo, seguros y garantías asociados al coste de obra del tramo respectivo. Estos montos se calcularán en Dólares y se pagarán en Dólares.

a.1.3 Compensación por Rentabilidad del Capital, de acuerdo a la siguiente fórmula, considerando todos los valores en Dólares (este monto se pagará en Dólares):

$$Pago = \sum Kt(1 + TIR)^{(T-t)} - \sum Dt(1 + TIR)^{(T-t)} - \sum DKt(1 + TIR)^{(T-t)} - \sum PA_t(1 + TIR)^{(T-t)} - (PT-D)-CT-BK$$

Donde:

Kt: Aporte de Capital en la fecha t

Dt: Dividendos pagados en la fecha t

DKt: Devolución de capital en la fecha t



PAT: Préstamos a accionistas efectuados en la fecha t

PT: Pago por terminación, excluyendo el pago por concepto de costo de capital aportado

D: Deuda financiera (incluyendo intereses devengados y costos de quiebre y similares determinados según los acápite a.1.2.5 y a.1.2.6 anteriores)

CT: Capital de Trabajo neto de la SOE, definido como la suma de sus activos corrientes (excluidos los Préstamos a sus accionistas) menos sus pasivos corrientes a la Fecha de Terminación

BK: Valor de los bienes que fueron aportados como capital de la SOE, considerando el valor al cual fueron aportados

Los datos de las variables anteriores surgirán del balance auditado a la fecha de Terminación del Contrato PPP.

TIR: TIR del accionista según el PEFD, expresada en tasa diaria, calculada como

365 * sqrt((1 + TIR PEFD) - 1)

T: Fecha de pago de la compensación por terminación

a.2 Durante la Fase de Operación

a.2.1 Los PDI devengados, los cuales se mantendrán inalterados y serán pagados de acuerdo a su calendario de pagos;

a.2.2 Los PPD devengados, los cuales serán pagados de acuerdo a lo establecido en el Contrato; y

a.2.3 Los PVT devengados, los cuales serán pagados de acuerdo a lo establecido en el Contrato.

a.2.4 La compensación al capital, según la siguiente fórmula, la cual se pagará en Dólares:

Pago = sum(Kt(1 + TIR)^(T-t) - sum(Dt(1 + TIR)^(T-t) - sum(DKt(1 + TIR)^(T-t) - sum(PAt(1 + TIR)^(T-t) - CT - BK)

Donde:

Kt: Aporte de Capital en la fecha t

Handwritten signatures

Handwritten signature



Dt: Dividendos pagados en la fecha t

DKt: Devolución de capital en la fecha t

PAT: Préstamos a accionistas efectuados en la fecha t

CT: Capital de Trabajo neto de la SOE, definido como la suma de sus activos corrientes (excluidos los Préstamos a sus accionistas) menos sus pasivos corrientes a la Fecha de Terminación

BK: Valor de los bienes que fueron aportados como capital de la SOE, considerando el valor al cual fueron aportados

TIR: TIR del accionista según el PEFD, expresada en tasa diaria, calculada como

$$\sqrt[365]{(1 + TIR PEFD)} - 1$$

Del monto calculado según lo señalado en los acápites a.1 y a.2 (con la sola excepción de los PDI que correspondan), se deducirá cualquier multa o penalidad pendiente de pago por parte de la SOE."

- b. Por causas imputables a la SOE, en cuyo caso se aplicará lo dispuesto en la cláusula 69.2.2 del Pliego. Sustitúyanse los numerales 2 y 3, de la cláusula 69.2.2.(i) del Pliego, quedando sustituidos dichos numerales por los siguientes:
2. Respecto de las obras no terminadas se abonará el valor de la suma de todos los ítems recogidos en el epígrafe a.1.2 anterior, a excepción del ítem a.1.2.5. No se reconocerán los costos de financiación en los que haya incurrido para los tramos no terminados según el epígrafe a.1.2.5 anterior.
 3. Del monto resultante determinado en el numeral 2 anterior, que deba ser pagado a la SOE por la Administración Contratante, se deducirá por concepto de penalidad un 20% del mismo, y cualquier multa o penalidad que se haya devengado antes de la Fecha de Terminación del Contrato y que no haya sido pagada por la SOE. La aplicación de esta penalización no obstará a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato por parte de la Administración Contratante si correspondiera.
- c. Mutuo acuerdo de las partes. En este caso, la Administración Contratante y la SOE acordarán los pagos que correspondan. Sin perjuicio de ello, los pagos de los PDIs devengados se mantendrán inalterados.
- d. Imposibilidad de lograr el Cierre Financiero con motivo en un Efecto Material Adverso. En este caso, se estará a lo señalado en la Cláusula XV de este Contrato.



15. Sustitúyase en su integridad la Cláusula XXXVI del Contrato por la siguiente:

"CLÁUSULA XXXVI – FIJACIÓN Y PAGO DE COMPENSACIONES EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

La Administración Contratante determinará y notificará las cantidades que procedan por aplicación de lo previsto en la cláusula XXXV de este Contrato, en un plazo máximo de 90 días desde la Fecha de Terminación del Contrato PPP (en adelante "Fecha de Determinación"). La falta de comunicación por parte de la Administración Contratante a la SOE no la liberará de sus obligaciones de pago.

La Administración Contratante abonará las compensaciones así determinadas y que por aplicación de lo establecido en la Cláusula XXXV correspondan ser abonadas a la SOE por la terminación anticipada del Contrato en un plazo máximo de 180 días desde la fecha de notificación de las mismas. Al monto total del pago determinado se sumarán intereses compensatorios que devengarán automáticamente a partir de la Fecha de Determinación y hasta la fecha en que se haga efectivo dicho pago, a la tasa de interés de la deuda según lo establecido en el PEFD. En caso de que vencido el plazo de 180 días apuntado la oración anterior, se mantuvieran montos impagos por parte de la Administración Contratante, se aplicarán, además de los intereses previamente mencionados, intereses moratorios sobre esos montos. Los intereses serán calculados sobre el saldo de la deuda vencida y en ningún caso podrán capitalizarse intereses.

Dentro del plazo máximo de 30 días desde que la Administración Contratante haya notificado a la SOE la determinación del monto de las compensaciones, la SOE podrá reclamar este cálculo, reclamo que será resuelto por el mecanismo de solución de controversias previsto en la cláusula 72 del PBC. En caso de reclamos de la SOE respecto de los montos determinados por la Administración Contratante, ésta pagará a la SOE el monto no controvertido dentro del plazo de 180 días desde la Fecha de Determinación, y el saldo, de haberlo, de acuerdo a lo resuelto en la instancia de solución de controversias correspondiente.

Las Partes acuerdan que, en caso de terminación anticipada del Contrato, la instancia de solución de controversias solo se podrá pronunciar sobre los montos y no sobre los conceptos a ser incluidos los cuales se encuentran descriptos en la Cláusula XXXV.

Sin perjuicio de los demás intereses, y costas que eventualmente fije el laudo arbitral, en el evento en que la instancia de solución de controversias determine que la Administración Contratante debe pagar una cantidad mayor que la notificada por ésta a la SOE, esta diferencia devengará intereses compensatorios a la tasa de interés de la deuda según lo establecido en el PEFD por el plazo que medie entre la Fecha de Determinación y la fecha en que dicho monto haya sido pagado en su integridad."



16. Agréguese la siguiente Cláusula XLII al Contrato:

"CLÁUSULA XLII. MEDICION PROVISORIA DE OBRAS

La Administración Contratante emitirá trimestralmente una medición de las obras en cada Tramo Funcional, sobre la base de las cantidades de obra realmente ejecutadas medidas en base al Proyecto Constructivo Aprobado (la "**Medición Provisoria**"). Ninguna cantidad de obra podrá sobrepasar la medición correspondiente del presupuesto del proyecto de construcción. La Medición será propuesta por la SOE al Fiscal de la Obra en el formato señalado en el Anexo 2 de esta Adenda y dentro del plazo de 10 días de finalizado el trimestre. Para estos efectos, el primer trimestre comenzará el primer día del mes en el que se dio la primera Orden de Inicio de las Obras.

El Fiscal de la Obra tendrá un plazo de 10 días hábiles para aprobar o requerir correcciones de la Medición Provisoria. De ser requeridas correcciones, la SOE deberá presentar la Medición Provisoria corregida dentro del plazo de 5 días hábiles desde que fuera requerida. Si la SOE no corrige la Medición Provisoria, se estará a lo que determine el Fiscal de la Obra. En caso de disconformidad la SOE podrá activar el mecanismo de solución de controversias previsto en la cláusula 72 del Pliego.

La Medición Provisoria aprobada por el Fiscal de la Obra será presentada a la Administración Contratante, quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para aprobarla, o requerir del Fiscal de la Obra las correcciones que procedan, quien deberá evacuarlas, con consulta a la SOE, dentro de un plazo de 5 días hábiles.

La Medición Provisoria será tenida en cuenta como referencia por el Panel Técnico, en la determinación de la inversión efectivamente realizada, para la determinación de los pagos que correspondan por los pagos por avance de obra señalados en el acápite a.1.2.1 de la Cláusula XXXV de este Contrato, sin perjuicio de que de las cantidades indicadas en la Medición Provisoria puedan descontarse, en su caso, las obras que se hayan destruido o que sea necesario reparar."

17. Agréguese la siguiente Cláusula XLIII al Contrato:

"CLÁUSULA XLIII. DERECHOS DE LOS ACREEDORES GARANTIZADOS AL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el evento en que la Administración Contratante no efectúe los pagos correspondientes (ya sea por concepto de PDI, PPD o PVT y/o compensaciones por terminación anticipada del contrato) en tiempo y forma, y esto acarree un incumplimiento frente a los Acreedores de la SOE, conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 5102/2013, éstos tendrán legitimación activa para reclamar estos pagos directamente frente a la Administración Contratante y sin intervención de la SOE, mediante las instancias para solución de controversias establecidas en la Sección IX *Solución de Controversias* del PBC. Para ello: (i)



en caso de acreedores prendarios, éstos deberán designar hasta 5 (cinco) representantes con amplias facultades; y/o (ii) en el caso de uno o más fideicomisos de garantía, los Acreedores beneficiarios, deberán estar representados por el fiduciario de cada fideicomiso.

Cada grupo de acreedores podrá ejercer la legitimación activa establecida en esta Cláusula XLIII a través de sus respectivos representantes de forma directa y sin necesidad de contar con la aprobación ni con el consenso previo de otros grupos de acreedores para formular reclamos frente a la Administración Contratante."

18. Las partes, paralelamente podrán convenir otras obligaciones complementarias a esta Adenda, a través de los acuerdos complementarios a ser suscritos por las partes, a los efectos de acordar cuestiones operativas vinculadas a la ejecución de las disposiciones de la presente Adenda, (i) el Proyecto Constructivo y (ii) el cumplimiento de las políticas sociales del BID (potencial financiador del proyecto).

19. Sustitúyase íntegramente el Anexo A del Contrato (cronograma de liberación de terrenos) por el Anexo A de esta Adenda, conforme lo dispuesto en el punto 4 de esta Adenda.

20. Agréguese la siguiente Cláusula XLIV al Contrato:

Las partes acordarán sustituir parte de las obligaciones indicadas en el Anexo 4 del PBC a través de acuerdos complementarios a ser suscritos por las Partes, para lo cual la SOE deberá presentar los costos de las instalaciones y servicios ofertados mencionados en el Anexo 4 del PBC dentro de los 30 días hábiles de firmada esta Adenda. Igualmente deberá presentar un presupuesto de las instalaciones y servicios que la Administración Contratante solicite en reemplazo de las obligaciones originalmente ofertadas, dentro del plazo de los 30 días hábiles de efectuada la solicitud.

21. Con motivo de la suscripción de esta Adenda, las partes se dan un total y absoluto finiquito por los reclamos que cualquiera de éstas pueda presentar en contra de la otra por hechos ocurridos con anterioridad y hasta la suscripción de esta Adenda.

22. En todo lo no modificado por esta Adenda N° 1, permanecen vigentes las disposiciones del Contrato.

En el caso de haber cualquier discrepancia entre las disposiciones de esta Adenda y las del Contrato o del PBC, prevalecerán las disposiciones de esta Adenda.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma esta Adenda en triplicado ejemplar, de un mismo tenor y con los mismos efectos, en el lugar y fecha mencionados.



■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay
de la gente

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

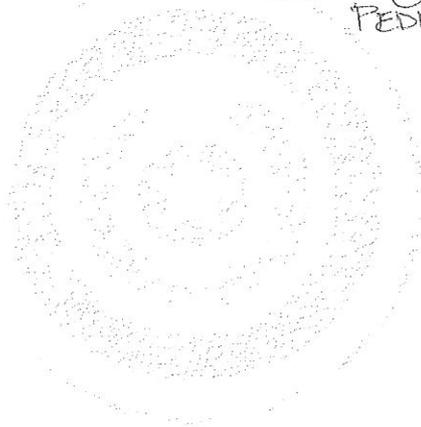
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y
COMUNICACIONES/VICEMINISTRO DE
OBRAS PÚBLICAS [QUIEN TENGA
COMPETENCIA PARA LA FIRMA]

Fdo.:

LA SOCIEDAD DE OBJETO ESPECÍFICO

Fdo.:

Fdo.:

PEDRO MORCOTE

[Faint, illegible text]



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

ANEXO 1

Costos de Operación y Mantenimiento de cada Tramo Funcional

COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CADA SUBTRAMO

Table with 9 columns: TRAMO, LONGITUD (Km), % del total, Guaraníes ('000 G), USD, Costos de O&M durante la fase de construcción, Coste Promedio Mensual, USD, Coste Promedio Mensual. Rows include TRAMO 1, TRAMO 2, TRAMO 3, TRAMO 4, TRAMO 5, and various variants like YPACARÁ, CAACUPÉ, and OVIEDO.

Small table with 3 columns: Valoración por tramo (Tipo de cambio de la oferta), Cambio USD/PYG, 5834,73

* Costos previstos del periodo de Preconstrucción y Construcción por un plazo de 44 meses



GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

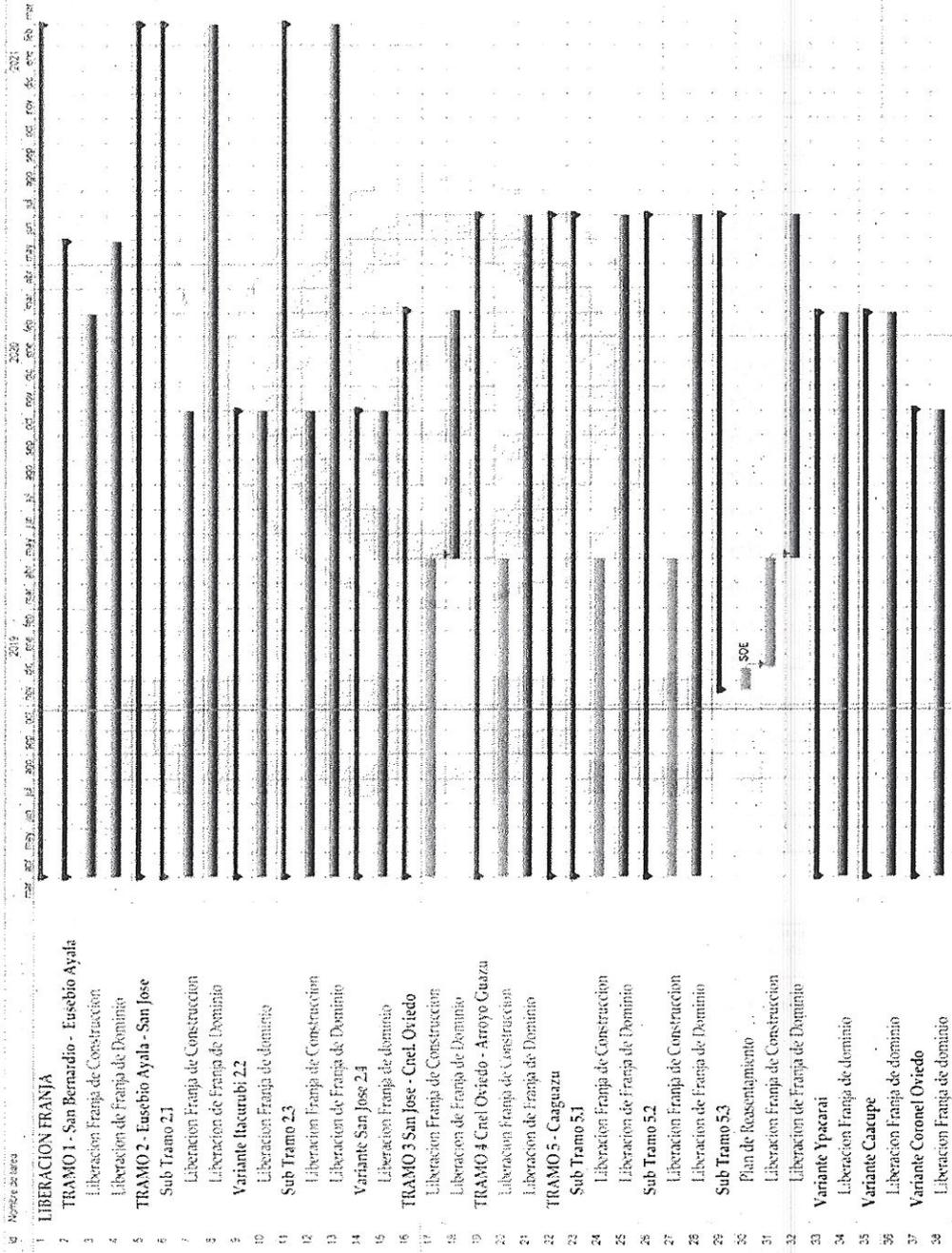
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

ANEXO A

Cronograma de liberación de terrenos y Acuerdo sobre el Plan de Reasentamiento.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Viceministerio de Obras Públicas
Direccion de Bienes Inmobiliarios

CRONOGRAMA DE LIBERACION DE FRANJA DE DOMINIO DE LAS OBRAS DE DUPLICACION DE LAS RUTAS NACIONALES 2 Y 7



- LIBERACION FRANJA
TRAMO 1 - San Bernardino - Eusebio Ayala
Liberacion Franja de Construccion
Liberacion Franja de Dominio
TRAMO 2 - Eusebio Ayala - San Jose
Sub Tramo 2.1
Liberacion Franja de Construccion
Liberacion Franja de Dominio
Variante Itacurubi 2.2
Liberacion Franja de dominio
Sub Tramo 2.3
Liberacion Franja de Construccion
Liberacion Franja de Dominio
Variante San Jose 2.4
Liberacion Franja de dominio
TRAMO 3 San Jose - Cnel. Oviedo
Liberacion Franja de Construccion
Liberacion Franja de Dominio
TRAMO 4 Cnel Oviedo - Arroyo Guazu
Liberacion Franja de Construccion
Liberacion Franja de Dominio
TRAMO 5 - Caaguazu
Sub Tramo 5.1
Liberacion Franja de Construccion
Liberacion Franja de Dominio
Sub Tramo 5.2
Liberacion Franja de Construccion
Liberacion Franja de Dominio
Sub Tramo 5.3
Plan de Reasentamiento
Liberacion Franja de Construccion
Liberacion Franja de Dominio
Variante Ypacarai
Liberacion Franja de dominio
Variante Caacupe
Liberacion Franja de dominio
Variante Coronel Oviedo
Liberacion Franja de dominio

M.O.P.C.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

M.O.P.C.



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

ITEM N°	DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEM	FECHA ORDEN DE EMICIO TRAMO	INGENIERIA RESPECTO AL MONTO DEBETIDO (N)	MONTO DEL ÍTEM SEGUN PROYECTO APROBADO (N)	AVANCE DEL ÍTEM EN EL PRESENTE PERIODO (N)	AVANCE DEL ÍTEM ACUMULADO ANTERIOR (N)	AVANCE DEL ÍTEM ACUMULADO PRESENTE (N)	AVANCE DEL ÍTEM RESPECTO AL CONTRATO ACUMULADO PRESENTE (N)	AVANCE DE OBRA	
									AVANCE PROGRAMADO	AVANCE REALIZADO
HITOS TRAMOS FUNCIONALES										
PORCENTAJE TOTAL (N)										
1	TRAMO 2 (PA. RECERBADO)		11	11	11	11	11	11	11	11
2	VARIANTE DE TRACAMÁ									
3	CONSTRUCCIÓN TRAMO 1.1									
4	VARIANTE DE CANGUIPE									
5	CONSTRUCCIÓN TRAMO 1.2									
6	CONSTRUCCIÓN TRAMO 1.3									
7	CONSTRUCCIÓN TRAMO 1.4									
8	CONSTRUCCIÓN TRAMO 1.5									
9	CONSTRUCCIÓN TRAMO 1.6									
10	VARIANTE DE CORREDEL DRYEADO									
11	CONSTRUCCIÓN TRAMO 1.7									
12	CONSTRUCCIÓN TRAMO 1.8									
13	CONSTRUCCIÓN TRAMO 1.9									
14	CONSTRUCCIÓN TRAMO 1.10									
15	CONSTRUCCIÓN TRAMO 1.11									
16	CONSTRUCCIÓN TRAMO 1.12									
TOTAL										
					0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
MONTO TOTAL DE LOS ÍTEM					0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
ACUMULADO HASTA PRESENTE CERTIFICADO EN IVA					0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
ACUMULADO HASTA CERTIFICADO ANTERIOR EN IVA					0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
PRESENTE CERTIFICADO EN IVA					0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%

CONTRATISTA
BUJAS DEL SUD, S.A.
AVENIDA AMADORES DEL CHACO, 2090
ASIS 21 728 9944
ASUNCIÓN - PARAGUAY

CONTRATANTE
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
ASUNCIÓN - PARAGUAY

EMPRESA RECALZADORA
CDELC S.R.L.
ASUNCIÓN - PARAGUAY

FECHA ORDEN DE EMICIO DE CONSTRUCCIÓN: 15/04/2015
FECHA: 14/04/2017

AVANCE PROGRAMADO: 0.00%
AVANCE REALIZADO: 0.00%

AVANCE DEL ÍTEM RESPECTO AL CONTRATO ACUMULADO PRESENTE (N)

AVANCE DEL ÍTEM ACUMULADO ANTERIOR (N)

AVANCE DEL ÍTEM EN EL PRESENTE PERIODO (N)

AVANCE DEL ÍTEM RESPECTO AL CONTRATO ACUMULADO PRESENTE (N)

CONTRATANTE
FIRMA

EMPRESA RECALZADORA
FIRMA

CONTRATISTA
FIRMA

* Esta certificación no otorga derechos de cobro ni garantiza el cobro de la obra. La presente certificación se emite para efectos de la verificación del estado de avance de la obra, debiendo ser construída a su debido cargo y costo, toda la obra que sea necesaria para el cumplimiento de la obligación establecida en el Contrato PPA.
 * En caso de modificaciones de obra, el contratista deberá presentar un presupuesto de modificación de obra, el cual será aprobado por el Comité de Participación Pública (CPP) y el contratista deberá cumplir con las condiciones establecidas en el contrato.
 * El monto de los trabajos del proyecto aprobado que no han sido modificados respecto de la oferta (variante de tracama, variante de Canguipe, variante de Corredel DRYEADO, variante de Canguípe y variante de Canguípe) que deriven del diseño, construcción y funcionamiento de la obra.
 * En el caso de los tramos funcionales de la obra que han sido modificados en tramos más pequeños (tramo 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12), la suma de los montos de los tramos del proyecto aprobados que se ha dividido cada tramo funcional debe coincidir con el monto del tramo de la obra.



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay
de la gente

ACUERDO COMPLEMENTARIO

En este acto, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), y considerando las recomendaciones técnicas de las dependencias pertinentes de dicho Ministerio, se compromete a aprobar el proyecto de construcción de las Rutas 2 y 7, presentado por la Sociedad de Objeto Específico (SOE) basado en última versión entregada, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Las obras de drenaje transversal (ODT) de la carretera actual para adaptarlas a los cálculos hidráulicos entregados, según listado específico de O.D.T. acordadas según detalle adjunto.
- b) El trazado en planta de la calzada existente en las zonas acordadas según detalle adjunto.
- c) Los terceros carriles hasta una longitud máxima de 25 km según detalle adjunto.

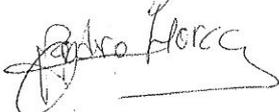
Por su parte Rutas del Este se compromete a entregar el proyecto de construcción, donde se introduzcan los aspectos anteriormente mencionados, en un plazo máximo de 60 días desde la firma de la presente Acta.

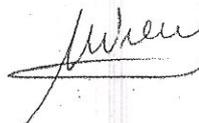
Se hace constar que la aprobación de dicho proyecto no supondrá en ningún caso un aumento sobre los Pagos Diferidos de Inversión (PDI) ofertados en virtud del contrato firmado entre las partes en fecha 14 de marzo de 2017.

La Sociedad de Objeto Específico (SOE) será la única responsable del mantenimiento de las travesías urbanas actuales hasta el inicio de la fase de operación del tramo que corresponda y las mismas sean transitables. No se desembolsarán los Pagos Por Disponibilidad (PPD) por el mantenimiento de las travesías urbanas.

En prueba de conformidad se firma este documento en tres (3) ejemplares en Asunción, a los 28 días del mes de noviembre del 2018.


Rutas del Este S.A.



MOPC




MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay
de la gente

ACUERDO COMPLEMENTARIO EN EL MARCO DE LA ADENDA No. 1 DEL CONTRATO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO-PRIVADA N° 01/2017 "CONTRATO DE DISEÑO, FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE DOS RUTAS NACIONALES (N° 2 Y 7)" PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVIAS A LA LIBERACION DE LA FRANJA DE DOMINIO POR PARTE DE LA SOE.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de noviembre de 2018, comparecen:

Por una parte:

El **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC No 80004239-5, debidamente representado por Arnoldo Wiens Durksen, en su carácter de Ministro (en adelante denominada, la "**ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE**") y;

Por otra parte:

RUTAS DEL ESTE S.A., una sociedad de objeto específico, con RUC No. 80096068-8, constituida en Sociedad Anónima según se acredita mediante escritura pública N° 40 de creación de la Sociedad de Objeto Específico otorgada en fecha 19 de diciembre de 2016 e inscrita en los Registros Públicos, Sección Persona Jurídica bajo el número 1 folio 1 de fecha 21 de diciembre de 2016 e inscrita en la Sección Comercio bajo el número 1 folio 1/15 de fecha 21 de diciembre de 2016, protocolo Civil "Sección A", de folio 72, pasada ante Escribano Público Rosa Elena Di Martino Ortiz, debidamente representada en este acto por los Señores Pedro Horcajo Burgueño y Luis Pettengill Vacca los cuales actúan en sus caracteres de apoderados en virtud del mandato otorgado por poder notarial elevado a escritura pública N° 79 de fecha 13 de noviembre de 2018, pasada ante Escribano Público Rosa Elena Di Martino Ortiz (en adelante denominada la "**SOE**" o el "**Participante Privado**", indistintamente),

Y conjuntamente denominados las "**Partes**" e individualmente cada una de ellas como la "**Parte**" y

CONSIDERANDO

Que, como resultado del Llamado MOPC No. 156/2015, las Partes suscribieron en fecha 14 de marzo de 2017 el "CONTRATO DE DISEÑO, FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE DOS RUTAS NACIONALES" ID N° 161, (en adelante denominado el "**Contrato**").

Que, en virtud a la cláusula 18 de la Adenda N° 1 al Contrato PPP firmada entre las partes en fecha 28 de noviembre de 2018, las Partes acuerdan que la Sociedad de Objeto Específico - Rutas del Este S.A., asumirá por Acuerdo con la Administración Contratante, la responsabilidad y los costos asociados a la implementación de ciertas actividades de la denominada *fase (i) pre constructiva, liberación de la franja de dominio* del Plan de Reasentamiento Complementario elaborado de acuerdo a las políticas de salvaguardias sociales establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), potencial financiador del Proyecto.

Que, el Plan de Reasentamiento complementario, que se adjunta a este Acuerdo como Anexo I y que forma parte integral del mismo consta de tres fases: fase (i) pre constructiva, liberación de la franja de dominio, fase (ii) construcción y fase (iii) operación.

Que las actividades de la fase (i) previas a la liberación de la franja de dominio y las estrategias del Plan de Acción Social para la Liberación de la Franja de Dominio (PASLFD), son responsabilidad de la Administración Contratante, quien transfiere la ejecución de ciertas actividades a la SOE, conforme lo acordado por las partes en el presente Acuerdo.

M.O.P.C.



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay
de la gente

Que, además, las Partes están de acuerdo en que las fases (ii) construcción y (iii) operación, serán a cargo y cuenta exclusiva de la SOE, de conformidad a lo establecido en el Plan de Reasentamiento complementario del Proyecto Constructivo.

Por ende, las Partes convienen en celebrar el presente Acuerdo en el marco del Contrato PPP y que estará sujeto a los siguientes términos y condiciones:

Clausula Primera: Descripción de actividades de la Fase (i) Pre constructiva, liberación de la franja de dominio

Las siguientes actividades correspondientes a la fase 1 *Pre constructiva, liberación de franja de dominio* que serán implementadas y desarrolladas por la SOE y bajo supervisión de la

Administración Contratante, de conformidad a lo establecido en el Plan de Reasentamiento complementario del Proyecto Constructivo, son las siguientes:

- i. Diseño, construcción, acondicionamiento y urbanización de las áreas de servicio.
- ii. Relocalización de puestos fijos de venta.
- iii. Asistencia logística en el proceso de mudanza a unidades sociales y/o económicas vulnerables para el traslado de los bienes y materiales hasta el lugar de relocalización, incluyendo el desarmado de los puestos fijos de venta.
- iv. Programa de atención a quejas y reclamos.

Clausula Segunda: Localización de los trabajos

La localización de los trabajos de reasentamiento será determinada por la Administración Contratante, quien notificará a la SOE de conformidad a lo establecido en la cláusula tercera de este Acuerdo.

Clausula Tercera: Plazo y Lugar de ejecución.

i. **Plazo de ejecución:**

El plazo y responsabilidad para la ejecución de los citados trabajos, estarán determinados a partir del Cronograma de entrega de terrenos adjunto a la Adenda N° 1 del Contrato PPP, de conformidad a las siguientes actividades para cada área de servicio:

- Terrenos para áreas de servicios (Administración Contratante).
- Acuerdo y cuantificación de afectados que serán desplazados (Administración Contratante).
- Diseño y Construcción del área (SOE).
- Traslado de afectados (SOE).

Las citadas actividades deberán estar disponibles en los plazos previstos en el Anexo II de este Acuerdo; para cada uno de los tramos y subtramos establecidos en la Adenda N° 1 del Contrato PPP.

ii. **Lugar de ejecución:**

La disponibilidad de terrenos, será acordada con las Municipalidades y afectados para su reubicación, de modo que la SOE pueda dimensionar y presupuestar adecuadamente dichas áreas en lo relativo a su urbanización, servicios y casillas, así como la gestión de la mudanza en su caso; todo ello de acuerdo con la asignación de responsabilidades y actividades descritas en la cláusula sexta de este Acuerdo.



■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay
de la gente

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

La Administración Contratante es responsable en el cumplimiento de los plazos de liberación de los diferentes subtramos, según el citado cronograma anexo a la Adenda N° 1 al Contrato PPP, siempre en base a una diligente coordinación entre las partes para la definición, negociación y ejecución de las citadas áreas de servicio, previa a la liberación de los terrenos actualmente ocupados por los afectados.

Cláusula Cuarta: Costos y gastos relacionados

Las Partes expresan que los costos y gastos relacionados al Plan de Reasentamiento complementario del Proyecto Constructivo se encuentran establecidos en el ítem 4.2 del Anexo I del presente Acuerdo, disponiendo para ello de un importe estimado de Dólares Americanos Cuatro Millones (USD 4.000.000), cuyo desembolso deberá estar debidamente justificado ante la Administración Contratante.

En relación a los fondos a ser utilizados en el proyecto, queda establecido que los mismos se aplicarán a todos los costos y gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente acuerdo. Para esto se suspenderán los pagos semestrales de supervisión previstos en la cláusula 44 del PBC inc. 5, los cuales se destinarán al monto establecido en el párrafo anterior, hasta tanto se finalicen los trabajos descriptos en la cláusula primera del presente Acuerdo. El importe del saldo completo de los fondos correspondientes a la supervisión referidos en la cláusula 44 del PBC inc. 5, que no se apliquen al cumplimiento del presente Acuerdo, deberá ser utilizado para atender las necesidades adicionales que surjan de la implementación y ejecución del Proyecto Constructivo aprobado.

Cláusula Quinta: Forma de Reconocimiento de Inversión de la Fase i

La SOE mensualmente entregará a la Administración Contratante una planilla en la cual se indicarán los gastos incurridos relativos la Fase i. La planilla deberá estar acompañada de los comprobantes de pago respectivos, que deberán estar debidamente justificado.

Cláusula Sexta: Responsabilidades de cada una de las partes y de conformidad a la cláusula primera.

La SOE será responsable de conformidad a la cláusula primera de este Acuerdo:

- Diseño, ejecución y urbanización de las áreas de servicio y puestos de ventas fijos.
- Acompañamiento a la notificación de afectación de la traza
- Asistencia logística en el proceso de mudanza a unidades sociales y/o económicas vulnerables

La ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE será responsable de:

- Acuerdo con Intendentes y afectados sobre ubicación de Áreas de Servicio
- Provisión de terrenos en el plazo previsto en el Anexo II del presente Acuerdo.
- Acuerdo y cuantificación de afectados que serán desplazados. Insumo necesario para la redacción del diseño de las áreas de servicio.

Clausula Séptima: Finalización de los trabajos y liberación de franja de dominio o construcción

Una vez ejecutados los trabajos previstos en este Acuerdo por parte de la SOE, ésta deberá realizar la mudanza de la unidades sociales y/o económicas vulnerables al sitio acordado para la relocalización, momento en el cual la Administración Contratante deberá entregar la franja de construcción.

M.O.P.C.



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay
de la gente

Cláusula Octava: El presente Acuerdo se suscribe en el marco de lo establecido en el punto 18 de la Adenda No. 1 del Contrato PPP suscrito en fecha 14 de marzo de 2017.

Cualquier modificación al presente Acuerdo deberá constar por escrito y ser firmado por ambas partes.

Cláusula Novena: La nulidad de una o más cláusulas que no afecte a la esencia del Acuerdo, no afectará la validez del mismo. En consecuencia, las cláusulas nulas se tendrán por no escritas, debiendo las partes someterse a las demás como a la ley misma.

Cláusula Décima: Las partes constituyen domicilio especial en los lugares señalados en el encabezamiento de este Acuerdo, en donde surtirán sus efectos todas las notificaciones que se cursaren, hasta tanto no notifiquen fehacientemente a la otra el cambio de domicilio.

Cláusula Décimo Primera: El presente Acuerdo se regirá e interpretará conforme a la legislación de la República del Paraguay. En el supuesto de que surja un desacuerdo, controversia, reclamación o disputa entre las Partes en relación con la validez, cumplimiento, interpretación, aplicación, ejecución o terminación de este Acuerdo, será de aplicación la Cláusula XL "Solución de Controversias" del Contrato PPP suscrito entre las partes.

En prueba de conformidad, las Partes suscriben este Acuerdo en el lugar y fecha señalados en el encabezado, en 3 (tres) ejemplares de idéntico tenor y a un mismo efecto.

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y
COMUNICACIONES

RUTAS DEL ESTE S.A.

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

PEDRO HORCAJO



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

*Paraguay
de la gente*



Anexo I

Plan de Reasentamiento

M.O.P.C.



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

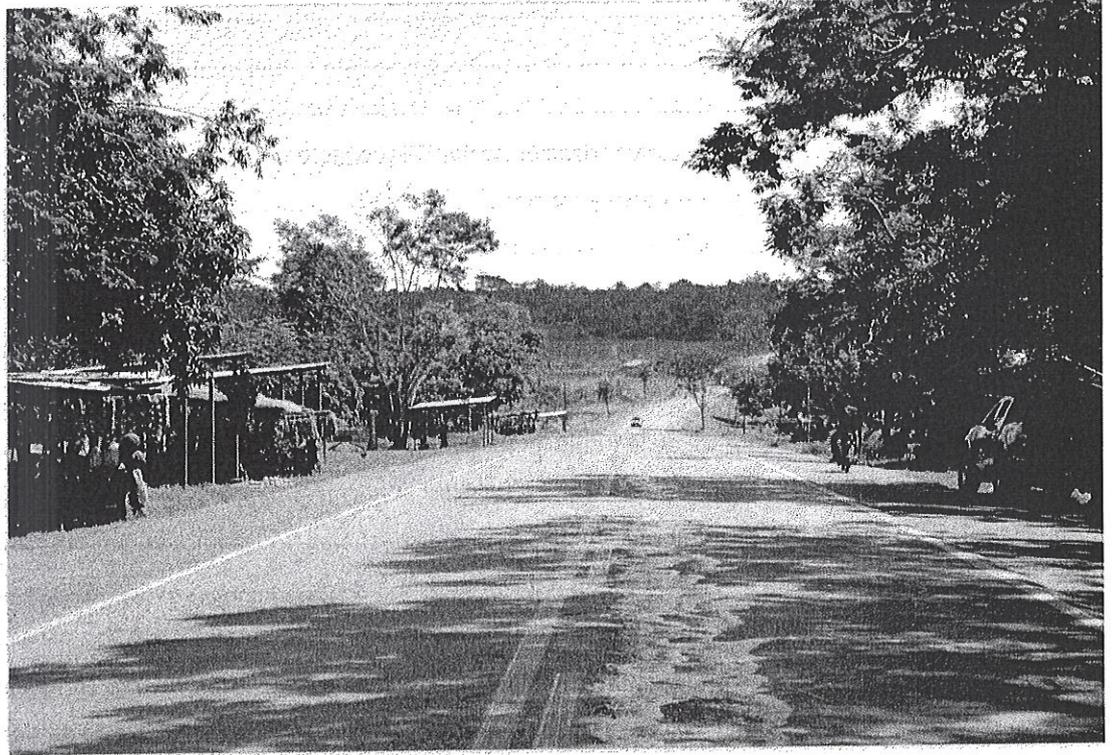
*Paraguay
de la gente*



Anexo II

Calendario de entrega de áreas de servicios

M.O.P.C.



Proyecto: “Diseño, financiación,
construcción, mantenimiento y
operación de las rutas
nacionales N° 2 y 7”

Plan de Reasentamiento Complementario

12 de noviembre del 2018

Contenido

Índice de tablas y mapas	4
Abreviaturas	5
Definiciones aplicables	6
1. Introducción	8
2. Descripción general y caracterización social del proyecto	10
2.1 Descripción del proyecto y tramos	10
2.1.1. Tramos y ciudades involucradas	10
2.1.2. Tramo 0	11
2.1.3. Áreas de influencia del proyecto.....	12
2.1.4. Áreas de influencia del proyecto para el Plan de Reasentamiento	13
2.1.5. Ancho de vía de la franja de dominio.....	13
2.1.6. Obras propuestas en cada municipio.....	13
2.2 Marco institucional y Normativo.....	14
2.3 Caracterización social del área de influencia	16
2.3.1 Proceso de relevamiento de información	17
2.3.2 Análisis y procesamiento de datos para el plan de reasentamiento complementario	18
2.3.3 Resultados del censo socioeconómico inicial- Ocupantes de la franja de dominio.....	20
2.4 Principales categorías de afectados.....	23
2.4.1 Principales unidades económicas y sociales "tipo" identificadas	24
2.4.2 Criterios de vulnerabilidad según categoría de posibles afectados.....	27
2.4.3 Tipos de afectación según fases del proyecto	28
2.4.4. Otros impactos vinculados al proyecto	30
2.5 Población afectada por categoría y tramos	32
2.5.1. Población ocupante de franja de dominio con afectaciones	33
2.5.2. Tipo de afectaciones:	33
2.5.3. Cantidad de afectaciones por cada tramo	34
2.5.4. Afectaciones mínimas	34
2.5.5. Principales rubros identificados	35
2.5.6. Unidades precarias.....	35
2.5.7. Familias con miembros pertenecientes a grupos vulnerables.....	36
2.5.8. Declaración de ingresos	36
2.5.9. Puestos fijos de venta agrupados	37
2.5.10. Población afectada en variantes	42

2.6. Unidades sociales/económicas potencialmente afectadas-relevamiento complementario.....	43
2.6.1. Unidades potencialmente afectadas en zonas aisladas por variantes	43
2.6.2. Unidades sin afectación física del entorno inmediato de la traza	44
3. Medidas de compensación y Programas de mitigación.....	47
3.1 Criterios de elegibilidad.....	48
3.1.1. Elegibilidad en etapa previa a obras	48
3.1.2. Elegibilidad en etapas posteriores (obra y operación)	48
3.2 Medidas de compensación y Programas de mitigación.....	48
3.2.1 Medidas para la etapa previa a obras.....	49
3.2.2 Medidas en obras y operación.....	56
3.3 Gestión institucional para la implementación de las medidas y programas	60
3.4. Espacios de articulación previstos según contratos:	63
3.4.1. Etapa de implementación del PASLFD	63
3.4.2. Comité socio-ambiental	64
3.5. Relacionamiento con afectados - atención a consultas y reclamos.....	64
3.5.1. Relacionamiento con los afectados según fases.....	65
3.5.2. Trabajo social con la población afectada	65
3.5.3 Mecanismo de atención a consultas y reclamos.....	67
3.5.4. Consulta y validación del plan de reasentamiento complementario	69
4. Cronograma y presupuesto estimado.....	70
4.1 Cronograma de liberación de franja e implementación del plan	70
4.2 Presupuesto estimado	72
5. Plan de monitoreo y evaluación.....	72

Índice de tablas y mapas

Mapa 1 Esquema del proyecto	11
Mapa 2 Indicación de la franja de dominio. Tramo 3	13
Tabla 1 Cuadro de tramos y ciudades del proyecto.....	12
Tabla 2 Características iniciales y la propuesta de transformación por ciudad	14
Tabla 3 Matriz de población indígena identificada en la zona.....	19
Tabla 4 Cantidad por tipo de unidad.....	20
Tabla 5 Cantidad de cada grupo.....	21
Tabla 6 Cantidad por años de ocupación	22
Tabla 7 Acceso a energía eléctrica	22
Tabla 8 Acceso a agua potable	23
Tabla 9 Típicas unidades económicas/sociales asociadas a las categorías de afectados	25
Tabla 10 Tipo de afectación y fases del proyecto	28
Tabla 11 Impactos negativos por etapas constructiva y de operación del proyecto.....	30
Tabla 12 Matriz de resumen de potenciales afectados, tipos de afectación e impactos estimados ...	31
Tabla 13 Matriz de población ocupante de franja de dominio.....	33
Tabla 14 Matriz de tipos de afectación en la totalidad de los tramos.....	33
Tabla 15 Matriz de tipo de afectación por tramo	34
Tabla 16 Matriz de afectaciones mínimas identificadas por tramo	35
Tabla 17 Matriz de rubros por tramo.....	35
Tabla 18 Matriz de unidades económicas y/o sociales precarias identificadas.....	35
Tabla 19 Cantidad de Familias con miembros pertenecientes a grupos vulnerables por tramo	36
Tabla 20 Rubros identificados por agrupación	38
Tabla 21 Dimensión por áreas de servicios.....	39
Tabla 22 Agrupaciones identificadas	39
Tabla 23 Cantidad de afectaciones por variantes	42
Tabla 24 Principales unidades identificadas en las zonas aisladas por variantes	44
Tabla 25 Principales unidades identificadas en las zonas del entorno inmediato de la traza (troncal)	46
Tabla 26 Medidas y programas aplicables	50
Tabla 27 Acciones previstas y responsables	54
Tabla 28 Medidas y programas	57
Tabla 29 Cronograma de Liberación de franja de dominio y de implementación de medidas	71
Tabla 30 Presupuesto estimado.....	72

Abreviaturas

BID	Banco Interamericano de Desarrollo
DAJ	Dirección de Asuntos Jurídicos del MOPC
DAO	Departamento de Avalúo Oficial del MOPC
DIPE	Dirección de Proyectos Estratégicos del MOPC
DGSA	Dirección de Gestión Socio ambiental del MOPC
EIA	Estudio de Impacto Ambiental
INDI	Instituto Nacional del Indígena
MOPC	Ministerio de Obra Públicas y Comunicaciones
OIT	Organización International del Trabajo
PASA	Plan de Acción Socio-Ambiental
PASLFD	Plan de Acción Social de Liberación de Franja de Dominio
PMSA	Plan de Manejo Socio Ambiental
PRC	Plan de Reasentamiento Complementario
UBI	Unidad de Bienes Inmobiliarios, MOPC

Definiciones aplicables

Arrendatario/Inquilino: Persona o familia que paga un alquiler por el uso de un bien inmueble o que pudiera verse bajo otra modalidad de uso acordado con el propietario.

Compensación: Pago en dinero o especie al que tienen derecho las personas afectadas según lo dispuesto en los criterios definidos que se incluyen en el presente documento.

Desplazamiento físico: El Desplazamiento físico es considerado como el impacto que sufre una persona, familia, grupo, o comunidad, que por una decisión que le es impuesta por un agente externo, no puede permanecer en el lugar en el que habita. Un ejemplo de esto es la reubicación. Este tipo de desplazamiento puede ser total o parcial, según requerimientos del diseño final del proyecto.

Desplazamiento económico: El desplazamiento económico es resultado de la adquisición de tierras o las restricciones a su uso relacionadas con el proyecto que interrumpe o elimina el acceso de las personas a los puestos de trabajo o activos productivos, independientemente de que las personas afectadas deban mudarse a otro lugar. En otras palabras, puede haber desplazamiento económico con o sin desplazamiento físico. Si bien la adquisición de tierras o las restricciones a su uso relacionadas con el proyecto no necesariamente implican la reubicación de las personas que ocupan o usan la tierra, cualquiera de esas acciones puede tener impacto en los ingresos, los estándares de vida y los medios de subsistencia de las personas que dependen de los recursos ubicados en esas tierras o en sus adyacencias.

Fecha de Corte: Es la fecha límite definida para tener derecho a una compensación y a partir de la cual no se considerarán más afectados a ser compensados por la ejecución de un proyecto. La fecha de corte para el presente proyecto hace referencia a la fecha de los censos realizados en el marco de los estudios socioeconómicos llevados a cabo para cada grupo o categoría afectada identificada.

Franja de dominio: El ancho de Franja de Dominio es la longitud expresada en metros comprendida entre los extremos del perfil transversal, referido a un plano horizontal y cuyos extremos coinciden con la futura línea de cercos de los predios adyacentes, en el caso del proyecto, los anchos de la franja de dominio público son variables, que en el caso de la ruta 2 es de 50 metros y de la ruta 7, 100 metros de ancho.

Indemnización: El pago de una compensación económica por pérdidas o daños sufridos.

Liberación del Derecho de Vía: El derecho de vía es la faja de terreno variable dentro de la cual se encuentra comprendida la vía, sus obras complementarias, servicios, áreas previstas para mejoramiento y para seguridad del usuario. Se considerará que el Derecho de Vía se encuentra liberada para la ejecución de las obras cuando: i) el levantamiento catastral y avalúo correspondiente haya concluido, en conformidad con la unidad social del afectado(s); ii) las indemnizaciones por afectación a inmuebles y mejoras fueron pagadas; iii) la población afectada a ser relocalizada fuere asentada.

Mejoras: cambios/ inversiones realizados en un inmueble, como ser sembrado, edificado o plantado y en fin cualquier modificación que agregue valor al inmueble.

Ocupante precario: Habitante del predio afectado que carece de título de propiedad y que ha realizado mejoras.

Población vulnerable: Aquella (s) unidad social y/o económica que a causa del proyecto se ve afectada en sus condiciones de vida, de forma desproporcionada al resto de afectados, y que son identificados por criterios establecidos en el presente plan. Una unidad social es vulnerable y requiere una atención especial cuando: (i) las personas o familias se encuentran por debajo de la línea de pobreza; (ii) las personas habitan una vivienda que tenga condiciones similares o inferiores a una vivienda social; (iii) cuando se trate de mujeres pobres jefas de hogar con niños a su cargo y responsables del sustento familiar; (iv) cuando se trate de adultos mayores o enfermos; y (v) personas con discapacidad.

Propietarios: Dueños legales de un bien mueble o inmueble, con un título de propiedad.

Unidad económica/productiva: Persona, empresa o cualquier organización que esté localizada en un lugar permanente donde realiza actividades de producción y/o comercialización.

Unidad social: Se entiende por Unidad Social a las personas que tienen derechos sobre un inmueble residan o no en él, e industrias, comercios y establecimientos de servicio que desarrollan su actividad económica en un predio. Las Unidades Sociales pueden ser clasificadas por tenencia (propietario, inquilino, ocupante), uso (vivienda, industria, comercio, servicio) y residencia (si habita o no en el inmueble). En un inmueble puede habitar más de una unidad social.

1. Introducción

El presente documento "Plan de Reasentamiento complementario" es elaborado en el marco del contrato de participación público-privada N°01/2017: "Diseño, financiación, construcción, mantenimiento y operación de las rutas nacionales N.º 2 y 7", entre el Ministerio de obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y Rutas del Este S.A- SOE (Sociedad de Objeto Específico), y firmado el 14 de marzo de 2017, con una duración de 30 años a partir de dicha fecha.

Para el proceso de liberación de franja de dominio¹ el MOPC contrató los servicios del Consorcio integrado por CSI Ingenieros S.A, Ingeniería y consultoría de calidad S.A e ICASA, Tecnodinámica S.R.L., según llamado N.º 143/2015. La consultora es responsable de la realización del catastro definitivo o Fase A, y la elaboración y ejecución del "Plan de Acción Social para la Liberación de la franja de Dominio" (PASLFD) de las obras o Fase B2, según los criterios de la Ley N.º 5389/15, que establece los procedimientos para la expropiación e indemnización de inmuebles comprendidos en áreas destinadas a la franja de dominio público de obras de infraestructura a cargo del MOPC.

A su vez, Rutas del Este es responsable de la ejecución del contrato de PPP (diseño, financiación, construcción, mantenimiento y operación de las rutas 2 y 7) y de la implementación de las medidas de mitigación o compensación, planes y programas ante impactos directos, tanto en la etapa de construcción como de operación, durante el tiempo que dure el contrato de APP.

El Plan de Reasentamiento complementario tiene como finalidad asegurar que las medidas de compensación y/o mitigación propuestas tanto en el PASLFD como por la SOE, en todas las etapas del proyecto (pre-construcción, construcción y operación), incluyan a todas las personas que pudieran verse afectadas, cumpliendo tanto con la legislación nacional como con las normas y políticas de salvaguardas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y específicamente a las Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social de la CFI (Corporación Financiera Internacional, Enero 2012). De acuerdo con estas últimas:

"En el marco de reasentamiento gestionado por el gobierno, el cliente debe colaborar con los organismos pertinentes a fin de establecer los métodos para determinar y otorgar compensaciones adecuadas a las personas afectadas dentro del Plan de Acción o Marco de Reasentamiento. Cuando las leyes o las políticas nacionales no contemplen la compensación del costo total de reposición, o cuando existan otro tipo de brechas entre las leyes o políticas nacionales y los requerimientos relativos a las personas desplazadas que se detallan en la Norma de Desempeño 5, el cliente debe aplicar medidas alternativas para lograr resultados congruentes con los objetivos de la Norma de Desempeño 5. Dichas medidas pueden abarcar desde la realización o coordinación del pago de subsidios complementarios en dinero o en especie, hasta la coordinación del suministro de servicios de apoyo dedicados. Estas brechas y las medidas correspondientes deben abordarse en un Plan de Acción Complementario".³

Siendo el PASLFD el documento que establece para el MOPC el procedimiento y las medidas de mitigación y/o compensación para los afectados según ley de expropiación N.º 5389/15 y el marco normativo nacional, las medidas adicionales o complementarias aquí propuestas deberán implementarse en estrecha coordinación entre el MOPC y la SOE. El MOPC liderará el proceso de

¹ Según lo establece el Contrato de participación público-privada N°01/2017, la liberación de la franja de dominio es responsabilidad del MOPC.

² PBC consultoría fase A y Fase B. Pág.16.

³Notas de orientación de la Corporación Financiera Internacional: Normas de desempeño sobre sostenibilidad ambiental y social, NO71, Pág. 30.

liberación de franja⁴, en tanto la SOE coordinará y ejecutará las acciones específicas y complementarias al PASLFD (descritas en este documento), a ser ejecutadas por la SOE, y con cargo al proyecto.

Se toman en consideración en el presente plan los impactos por desplazamiento físico y/o económico que pudieran afectar a la población del entorno inmediato⁵ de la traza, principalmente a los grupos más vulnerables, estableciendo la gestión institucional requerida y responsabilidades de cada actor para una correcta implementación de las medidas y programas propuestos.

El Plan de Reasentamiento complementario contiene: II. Descripción general del proyecto, caracterización social y económica de la población, marco institucional y Normativo, Población afectada por categoría y tramos III. Medidas de compensación y/o mitigación, Gestión institucional para la implementación, Relacionamiento con afectados IV. Cronograma y presupuesto estimado V. Plan de monitoreo y evaluación.

⁴ Según lo establece el Contrato de participación público-privada N°01/2017, la liberación de la franja de dominio es responsabilidad del MOPC.

⁵Entorno inmediato: Abarca el área operativa de la obra, y aquellas porciones de territorio, que probablemente se verán afectadas directamente por impactos ambientales, económicos y sociales (pudiendo ser temporales o permanentes) por la construcción y operación de la obra vial.

2. Descripción general y caracterización social del proyecto

2.1 Descripción del proyecto y tramos

Las rutas nacionales 2 "Mariscal José Félix Estigarribia" y 7 "José Gaspar Rodríguez de Francia" actualmente son dos de las arterias más importantes del país, consideradas de esa manera debido a su gran demanda y utilización, constituyendo la vía para el 80% del transporte de carga nacional. Su mejoramiento traería consigo el desarrollo de la industria y el comercio⁶ entre otros beneficios a la población de las zonas de influencia de este.

El Proyecto propone la modificación de 149,5 km de estas rutas, su duplicación y/o la ampliación de sus carriles, liberando cruces de áreas urbanas de la zona, buscando reducir costos actuales para beneficio de los usuarios.

Este proceso parte de la ciudad de Ypacaraí, pasando por la ciudad de Caaguazú hasta el lugar donde se inicia la concesión de la empresa Tape Porá S.A. Además de este trayecto, se incluye el mejoramiento de 27,5 kilómetros de calzada desde un punto de la ciudad de San Lorenzo a la ciudad de Ypacaraí, denominado tramo 0, que si bien forma parte del proyecto, no generará ningún tipo de desplazamiento de la población ubicada en la zona mencionada.

Asimismo, a través de las obras propuestas por el proyecto se pretende contribuir al desarrollo económico y social del país, mediante el ordenamiento del tráfico, la generación de mejores condiciones de servicio y seguridad vial, satisfaciendo los requerimientos del tráfico actual, de la actividad productiva y de la población en general.

El proyecto incluye a 10 municipios, correspondientes a 3 departamentos del país, zonas abarcadas por las rutas 2 y 7, divididos para el diseño en tramos y subtramos.

Los departamentos son Central, Cordillera y Caaguazú, beneficiando a los municipios de: Capiatá, Itauguá, Ypacaraí, Caacupé, Eusebio Ayala, Itacurubí de la Cordillera, San José de los Arroyos, Nueva Londres, Coronel Oviedo y Caaguazú.

2.1.1. Tramos y ciudades involucradas

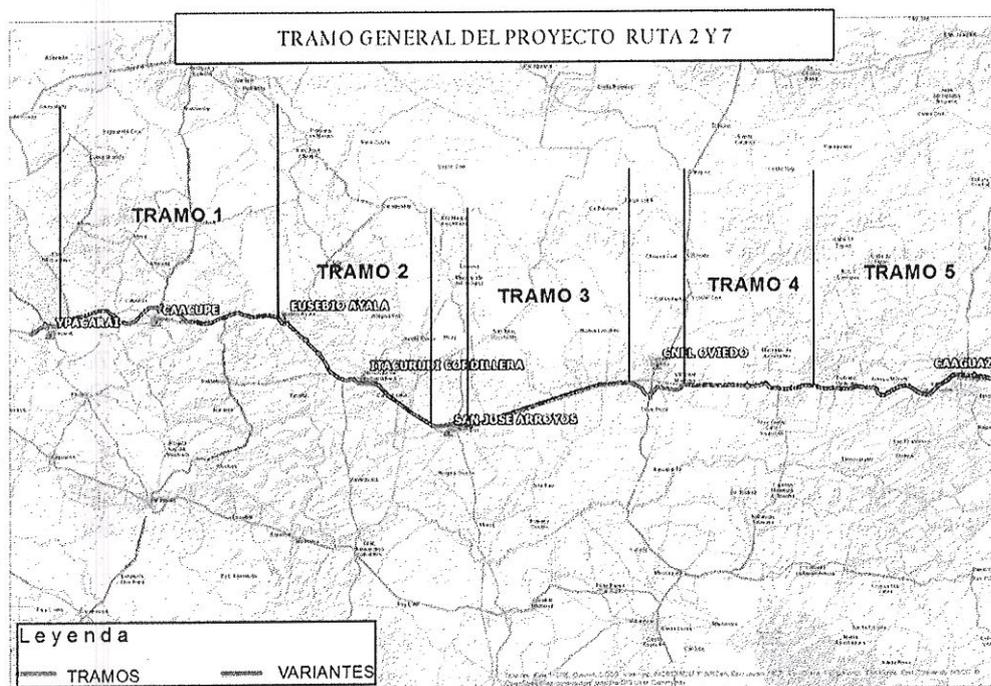
La Ruta Nacional RN-2 se inicia en San Lorenzo de Asunción (Km 13) y termina en la intersección con la Ruta Nacional RN-8 que actualmente es la principal vía ingreso de la zona norte-sur en el centro de la población de Coronel Oviedo (Km 132). Desde este punto la carretera pasa a denominarse Ruta Nacional RN-7 y termina en la población de Ciudad del Este (Km 323)⁷.

Se incluye a continuación el esquema previsto de intervención sobre esta carretera:

⁶ETAP. Ítem. 2.4. Situación actual del tramo objeto de ampliación y duplicación. Págs. 18 y 19.

⁷ Informe nro. II Fase B- Elaboración del Plan de Acción para Liberación de la Franja de Dominio (PASLFD). Pág.4.

Mapa 1 Esquema del proyecto



Fuente: Informe de relevamiento. ICATECSI-2018

Como se observa en el mapa, el planteamiento de ampliación y duplicación de las rutas 2 y 7 se ha dividido en 5 tramos, proponiendo circunvalaciones (variantes) en 5 zonas a lo largo de toda la traza a modo "evitar el paso de tráfico no local por las calzadas actuales que se desarrollan en áreas densamente urbanizadas."⁸

2.1.2. Tramo 0

Se prevé, además, realizar trabajos de recapado en el tramo 0, lugar desde el cual inician las obras incluyendo las siguientes zonas:

- San Lorenzo: Km 12 al km 15
- Capiatá: Km 16 al km 24
- Itauguá: Km 25 a km 33
- Ypacaráí: Km 34 al km 40,5

El siguiente cuadro muestra el detalle de tramos y municipios involucrados en cada uno, además de la longitud abarcada por cada uno de ellos.

⁸EIAP. Ítem. 4.4.7. Circunvalaciones (Variantes) Pág. 31

Tabla 1 Cuadro de tramos y ciudades del proyecto

Tramo	Municipios incluidos	Distancia
0	San Lorenzo, Capiatá, Itauguá e Ypacaraí.	
1 Desde el desvío de San Bernardino a Eusebio Ayala.	Ypacaraí, Eusebio Ayala Caacupé e Itacurubí de la Cordillera	Inicio: km 40+500 Fin: km 73+700
2 Desde Eusebio Ayala a San José de los Arroyos.	Itacurubí de la Cordillera San José de los Arroyos	Inicio: km 73+700 Fin: km 104+900
3 Desde San José de los Arroyos hasta el centro de Coronel Oviedo.	Coronel Oviedo	Inicio: km 104+900 Fin: km 128+600
Ruta 7		
4 Desde el centro de Coronel Oviedo hasta el km 155.	Caaguazú	Inicio: km 136+900 Fin: km 155+100
5 Desde el km 155 hasta el inicio de la concesión Tape Porã.	Caaguazú	Inicio: km 155+100 Fin: Km 183+050

Fuente: Datos obtenidos del II Informe ICATECSI. 2018

2.1.3. Áreas de influencia del proyecto

Considerando los posibles impactos ambientales, el EIAP hace referencia a la definición de las áreas de influencia del proyecto; citando:

2.1.3.1. Área de influencia directa (AID)

Referida a la distancia perpendicular a ambos lados de las futuras intervenciones y 2 km en los extremos, ya que en ellas se desarrollará la mayor parte de las actividades correspondientes a la etapa constructiva que pudieran tener efectos ambientales adversos sobre los diferentes medios. Lo cual representa un área total de 4 km de ancho por la longitud del tramo.

2.1.3.2. Área de influencia indirecta (AII)

Definida considerando las subcuencas portantes, así como las características socioculturales, abarcando los departamentos Central, Cordillera y Caaguazú, tomando una superficie de 5 km a cada lado del eje de la carretera existente, por la longitud total del tramo incrementado en 5 km en los extremos.

Según se indica en el mencionado documento, esta delimitación fue definida teniendo en cuenta el grado de interrelación del proyecto con las diferentes variables socio ambientales, permitiendo lograr una mayor comprensión y facilidad de análisis de la situación ambiental de la zona.

2.1.4. Áreas de influencia del proyecto para el Plan de Reasentamiento

Considerando los posibles impactos sociales y económicos del proyecto en la población, para los efectos del presente Plan se tendrán en cuentas las siguientes Áreas de influencia:

Área de influencia directa (AID): Área delimitada por la franja de dominio (incluyendo la franja constructiva).

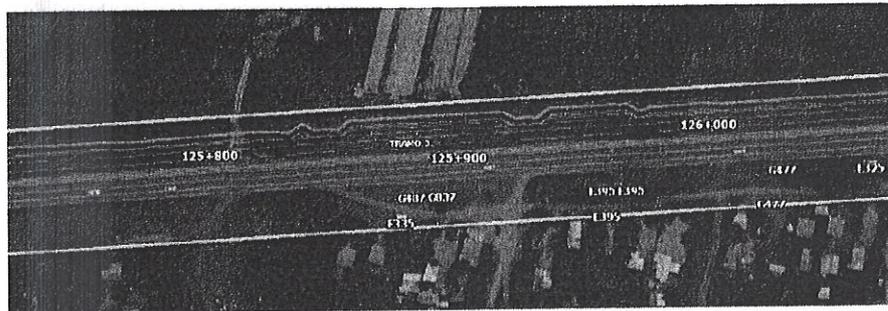
Área de influencia indirecta (AII): Referida al área del entorno inmediato de la traza, que abarca el área operativa de la obra, y aquellas porciones de territorio, que probablemente se verán afectadas directamente por impactos ambientales, económicos y sociales (pudiendo ser temporales o permanentes) por la construcción y operación de la obra vial.

2.1.5. Ancho de vía de la franja de dominio

Según se indica en el EIAP, el proyecto está condicionado por el ancho de la franja de dominio disponible, tanto por la distancia entre líneas de dominio público como el nivel de interferencias existentes, tales como postes de iluminación, tendido eléctrico de media y baja tensión, postes telefónicos y obras de drenaje superficial, entre otros, que necesariamente deben ser relocalizados.

El ancho de Franja de Dominio es la longitud expresada en metros comprendida entre los extremos del perfil transversal, referido a un plano horizontal y cuyos extremos coinciden con la futura línea de cercos de los predios adyacentes⁹, en el caso del proyecto, los anchos de la franja de dominio público son variables, que en el caso de la ruta 2 es de 50 metros y de la ruta 7, 100 metros de ancho.

Mapa 2 Indicación de la franja de dominio. Tramo 3



Fuente: Imagen proveída por la DGSA/MOPC-2018

2.1.6. Obras propuestas en cada municipio

El proyecto propone la modificación de las carreteras existentes y la construcción de circunvalaciones que posibiliten una nueva dinámica de tránsito, esto implicará la agilización de las condiciones existentes en la zona de implementación.

De manera a contar con las características iniciales identificadas en la zona, y la propuesta del proyecto en función de éstas, se presenta el siguiente resumen.

⁹ Ley de expropiación. Art. 2.a de las definiciones oficiales.

Tabla 2 Características iniciales y la propuesta de transformación por ciudad

Ciudad	Características Iniciales	Propuesta de transformación	Km incluidos
Ypacaraí	Calles urbanas de dos carriles en un solo sentido a través del casco urbano, luego autopista de cuatro carriles y paseo con mediana ancha, banquetas. Posteriormente dos carriles con banquetas pavimentadas.	Bypass de Ypacaraí (entre el Km 34 y desvío de San Bernardino, Km 39) Duplicación de la carretera existente entre el desvío de San Bernardino y la entrada a la ciudad de Caacupé	km 40, 5 al km 48,3
Caacupé	2 carriles con banquetas pavimentadas, actividad comercial en el acceso oeste de la ciudad. Posteriormente siguen los dos carriles, banquetas pavimentadas y carril de ascenso para vehículos pesados.	Bypass al norte de la población	km 48, 3 al km 58, 2
Eusebio Ayala	Se cuenta con 2 carriles con banquetas pavimentadas y franja de dominio ocupada por actividad comercial informal al costado del camino.	Duplicación de la carretera entre la salida de la ciudad de Caacupé y el ingreso a Eusebio Ayala	km 73 al km 85,7
Itacurubí de la Cordillera	2 carriles con banquetas pavimentadas y franja de dominio ocupada por comercios.	Bypass al sur de la población Duplicación de la carretera desde la salida de Itacurubí a la entrada de la ciudad de San José de los Arroyos	km 85,7 al km 90,9 Km 90,9 al km 99,7
San José de los Arroyos	2 carriles con banquetas pavimentadas y franja de dominio ocupada por comercios.	Bypass al norte de la población	km 99,7 al km 104, 9
Recta de Coronel Oviedo	2 carriles con banquetas pavimentadas, se identificó actividad comercial informal el costado del camino.	Duplicación desde la salida de San José de los Arroyos hasta la ciudad de Coronel Oviedo y bypass sur en lugar de intersección con viaducto en la travesía de la población y calles colectoras.	(km 104, 9 al km 130,5)
Caaguazú	2 carriles con banquetas pavimentadas, actividad comercial al costado del camino y calles colectoras no pavimentadas.	Duplicación de la carretera desde la salida de Coronel Oviedo hasta la ciudad de Caaguazú. Ensanche de la travesía de Caaguazú, previendo calles colectoras laterales e instalación de 3 viaductos ante 3 intersecciones importantes para la población de la zona.	km 135, 9 al km 175

Fuente: Datos obtenidos del PASLFD-ICATECSI-2018

2.2 Marco institucional y Normativo

La cláusula III (duración y plazos), del Contrato de participación público-privada N°01/2017: "Diseño, financiación, construcción, mantenimiento y operación de las rutas nacionales N.º 2 y 7, establece en el punto G la puesta a disposición de los terrenos por parte del MOPC, conforme al cronograma de liberación de terrenos presentado. Sin perjuicio de ello las partes podrán de mutuo acuerdo, modificar el cronograma de liberación con anterioridad al inicio de los trabajos de construcción.

El Estudio de Impacto Ambiental Preliminar (EIAP) del proyecto, tomando en cuenta que para su elaboración no se contaba con el catastro definitivo, establece dentro de los programas de mitigación de impactos directos, la necesidad de contar con una consultoría para el desarrollo del catastro definitivo y un plan de acción social para la liberación de la franja de dominio (PASLFD).

Para ello, el MOPC ha contratado los servicios de ICATECSI, **Consortio integrado por CSI Ingenieros S.A, Ingeniería y consultoría de calidad S.A** e ICASA, Tecnodinámica, responsable de la realización del catastro definitivo o Fase A y la elaboración y ejecución del Plan de Acción Social para la Liberación de la de Dominio de las obras o Fase B¹⁰.

El marco normativo del presente documento toma en cuenta la legislación paraguaya y los principios y procedimientos establecidos en las políticas de salvaguardas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y específicamente en las Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social de la CFI (Corporación Financiera Internacional, enero 2012).

La Ley N.º 5389/15 establece el procedimiento para la expropiación e indemnización de inmuebles comprendidos en áreas destinadas a la franja de dominio público de obras de infraestructura a cargo del MOPC.

Como se menciona anteriormente, siendo el PASLFD el documento que establece para el MOPC el procedimiento y las medidas de mitigación y/o compensación para los afectados según ley de expropiación N.º 5389/15 y el marco normativo nacional, las medidas adicionales o complementarias aquí propuestas deberán ser implementadas en estrecha coordinación entre el MOPC y la SOE. Para ello, el MOPC liderará el proceso de liberación de franja y coordinará la implementación de las acciones específicas y complementarias al PASLFD (descritas en este documento) a ser ejecutadas por la SOE, y con cargo al proyecto.

Las leyes y políticas que enmarcan el presente plan son, a nivel nacional:

- Ley N.º 5389/15, que establece el procedimiento para la expropiación e indemnización de inmuebles comprendidos en áreas destinadas a la franja de dominio público de obras de infraestructura a cargo del MOPC.
- Ley N.º 294/93- De evaluación de Impacto Ambiental y sus decretos reglamentarios N.º453 y 954/13.
- Ley N.º 5102/13- Participación Pública- Privada. (de promoción de la inversión en infraestructura pública y ampliación y mejoramiento de los bienes y servicios a cargo del Estado).
- Ley N.º 5552/16. Que clasifica y categoriza las rutas nacionales, departamentales y vecinales.
- LEY N.º 904/81, Estatuto de las comunidades indígenas.
- Ley N.º 5016/14 Nacional De Tránsito y Seguridad Vial y su Decreto reglamentario 3427/15, que incluye la prevención para la ocupación de la franja de dominio.
- La Ley Orgánica Municipal N.º 3.966/10, que establece que los municipios son las instituciones que tienen derechos sobre las propiedades fiscales que se encuentran en sus áreas urbanas y tienen, entre otras funciones la reglamentación y fiscalización del régimen de uso y ocupación del suelo.

A nivel internacional:

- Convenio N.º169 de la OIT, ratificado por ley N.º 234/93.

¹⁰PBC consultoría fase A y Fase B. Pág.16

- Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas para pueblos indígenas.
- OP-710, de Reasentamiento Involuntario.
- OP- 703 Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias.
- OP-102 Acceso a la Información.
- OP-761 Igualdad de Género en el Desarrollo.
- OP-765 Pueblos Indígenas.
- Normas de desempeño (aplicables al proyecto) sobre Sostenibilidad Ambiental y Social de la Corporación Financiera Internacional (CFI).

A continuación, se citan los principales documentos utilizados para la elaboración del presente plan:

- Contrato de participación público-privada N°01/2017: "Diseño, financiación, construcción, mantenimiento y operación de las rutas nacionales N.º 2 y 7", marzo 2017.
- Pliego de Bases y Condiciones- "Contrato de diseño-financiación, construcción, mantenimiento y operación de rutas N.º 2 y 7".
- Pliego de Bases y Condiciones- Licitación Pública Internacional de firmas consultoras para la fiscalización de las obras de duplicación de calzadas de las rutas 2 y 7. MOPC. 2015.
- Pliego de Bases y Condiciones-Consultoría para la implementación de la Fase A o realización del catastro y fase B o ejecución del Plan de Acción Social para la Liberación de la Franja de Dominio. MOPC. 2015.
- Estudio de factibilidad socio-ambiental para el mejoramiento de las rutas 2 y 7.
- Estudio de Impacto Ambiental Preliminar (EIAP), TRM S.R.L., 2017.
- Plan de manejo socio ambiental (PMSA), Rutas del este, 2017.
- Contrato MOPC- Consorcio ICATECSI. Catastro y ejecución del Plan de Acción social para la liberación de la franja de dominio.
- Plan de Acción social para la liberación de la franja de dominio (PASLFD), ICATECSI.
- Manual de gestión social, Dirección de Gestión Socioambiental (DGSA)-BID, 2016.
- Manual de procedimiento para Liberación de la Franja de Dominio. Departamento de Avalúo Oficial. MOPC, 2016.
- Guía de procedimiento de trabajo con pueblos indígenas, aplicable a todos los programas, sub-programas y proyectos del MOPC. 2016.
- Estudios prediales y de Catastro elaborados a la fecha.
- Informes de implementación de trabajo social-Fase B-I-II y III. ICATECSI.
- Informe de relevamiento de información en territorio. DGSA. Coordinación de Liberación de Franja de Dominio.
- Base de datos de población ocupante de franja de Dominio. DGSA-ICATECSI.

2.3 Caracterización social del área de influencia

Se beneficiará a un gran porcentaje de población con la implementación del proyecto, debido a las características que poseen estas vías, lo cual significará el mejoramiento de las condiciones de tránsito y de seguridad vial que actualmente se ve comprometida con el creciente volumen del tráfico pesado que implica la pérdida o disminución de los niveles de servicio para dichas rutas¹¹.

Se busca, a través de las obras, beneficiar a la población usuaria con disminución de costos y tiempo de viaje, generando mejor conectividad entre los departamentos involucrados y la capital del país, mejorando las condiciones viales de Central, Cordillera y Caaguazú, es decir, de los municipios de San

¹¹EIAP. Ítem. 2.4. Situación actual del tramo objeto de ampliación y duplicación. Págs. 18 y 19.

Lorenzo, Capiatá; Itauguá, Ypacaraí, Caacupé, Eusebio Ayala, Itacurubí de la Cordillera, San José de los Arroyos, Coronel Oviedo y Caaguazú.

En el área de influencia directa del proyecto, según los estudios previos realizados se encuentra una gran diversidad de unidades sociales, productivas y/o económicas habitadas por personas y/o familias de la zona; negocios, casillas, carteles publicitarios, viviendas, entre otras. Esta parte de la población será afectada por las obras y beneficiada a través de la implementación de medidas que favorezcan la adaptación de esta a la nueva dinámica generada por la ampliación de las rutas, y que se encuentran contempladas en el presente plan.

2.3.1 Proceso de relevamiento de información

2.3.1.1. Relevamiento inicial de datos: MOPC-DGSA-ICATECSI

ICATECSI realizó el censo socioeconómico en el último trimestre del 2017, en el marco de la fase B de la consultoría, donde se identificaron las dificultades del proceso de liberación de la franja, así como a los propietarios y ocupantes de la franja de dominio, tomando en cuenta el anteproyecto licitado.

Buscando disminuir las afectaciones encontradas, y de manera a complementar los datos relevados por ICATECSI, la coordinación para la liberación de la franja de dominio conformó un equipo de trabajo en conjunto con el equipo social de ICATECSI para realizar un relevamiento en campo y actualizar la base de datos presentada por la Consultora.

Este trabajo tuvo como objetivo obtener información precisa sobre la población ocupante en las zonas vinculadas al proyecto, determinando el tipo de infraestructura y la ubicación de las unidades con relación a la traza del proyecto.

Este proceso implicó las siguientes actividades:

- Conformación del equipo responsable de realización del relevamiento de campo y la coordinación con el equipo social de la consultora ICATECSI para definir cronograma y metodología de trabajo con la población.
- Definición de la herramienta de relevamiento.
- Georreferenciamiento de las afectaciones identificadas, incluyendo el relevamiento de nichos y cartelería, a lo largo de la traza del proyecto ejecutivo presentado por la SOE.
- Procesamiento y análisis para la definición de casos en el marco de la liberación de franja de dominio y codificación de cada caso.
- Identificación de los polígonos de afectaciones, relacionando la base de datos con las georreferenciamientos tomadas a partir de puntos de GPS, considerando el proyecto ejecutivo presentado por la SOE (esto ha permitido la elaboración de mapas de ubicación de cada afectación identificada).

Actualmente se cuenta con un sistema único que permite unificar y complementar la información del censo socioeconómico y del relevamiento en campo en una base de datos consolidada y compartida en línea, que provee datos actualizados conforme a los avances de las acciones sociales, y de la planificación de liberación de franja de dominio en conjunto con el catastro y proceso expropiatorio.

2.3.1.2. Relevamiento adicional para el Plan de reasentamiento complementario

A los efectos de complementar la información relevada sobre la población ocupante de la franja de dominio, considerando, los potenciales impactos y afectaciones que podrían generarse por el proyecto en la totalidad de sus fases, es decir, tanto **antes, durante obras, como en operación**, se llevó a cabo un proceso complementario de relevamiento de datos, en el marco de la elaboración del presente documento.

Este trabajo fue realizado teniendo en cuenta que además de afectaciones físicas en la zona, se podrán dar afectaciones económicas y de accesibilidad en la población. Un aspecto clave para esto es la ubicación de las unidades sociales y/o económicas respecto al diseño del proyecto, ya que las afectaciones serán identificadas tanto para aquella parte de la población que se encuentra en franja de dominio, como para:

- Las que quedarán aisladas por la construcción de las variantes, atendiendo a que en dicha zona podría cambiar la dinámica actual (sobre todo comercial) debido a la disminución del flujo vehicular.
- Las que se encuentran en el entorno inmediato de la traza, pero no en franja de dominio, pudiendo ser afectada en términos económicos sobre todo en casos que realizan alguna actividad comercial por el cambio de dinámica de tránsito en la zona.

A los efectos del presente plan se realizó un trabajo de terreno identificando específicamente los diferentes tipos de unidades incluidas en estos dos grupos mencionados (aisladas por la construcción de variantes y ubicadas en el entorno inmediato de la traza sin afectación física). Si bien esto posibilitó realizar un esquema descriptivo de dichas unidades, es necesario realizar un relevamiento de información detallada de cara a la elaboración de la caracterización y la consecuente evaluación de impactos para la definición de las medidas y/o programas de compensación, aspectos que se describen en el ítem 2.6. Unidades sociales/económicas potencialmente afectadas-relevamiento complementario.

2.3.2 Análisis y procesamiento de datos para el plan de reasentamiento complementario

Con los datos cualitativos y cuantitativos obtenidos del relevamiento inicial se realizó el procesamiento y el análisis, accediendo a información sobre la cantidad y características socioeconómicas de la población potencialmente afectada, la unidad en la que habitan, las condiciones de uso del suelo, de la propiedad, las características de la infraestructura, los años de arraigo en la zona, la actividad y dependencia económica, entre otros aspectos que posibilitaron establecer una categorización para la definición posterior de medidas de compensación y programas de mitigación ante las afectaciones que podrían sufrir.

2.3.2.1. Observaciones sobre Población indígena en la zona

Durante la etapa de relevamiento de información, se ha identificado la presencia de 4 comunidades indígenas (aproximadamente 110 familias), específicamente en el departamento de Caaguazú, éstas se presentan a continuación en la siguiente matriz:

Tabla 3 Matriz de población indígena identificada en la zona

Nombre de la comunidad	Conformación	Ubicación	Cuentan con título	Tiempo en el lugar
Mandu'ara	23 familias	Caaguazú, Colonia Walter Insfrán. Km 174. Ruta 7	No	11 años en su mayoría
El Refugio	9 familias	Caaguazú, Colonia Walter Insfrán. Km 173. Ruta 7	No	12 años
Parque Guayaki	25 familias	Caaguazú, Potrero Guayaki. Km 159. Ruta 7	No	13 años
San Isidro de Arroyo Guasu	53 familias	Caaguazú, km 154. Ruta 7	Sí	40 años

Fuente PASLFD-ICATECSI (año 2018)

Según se indica en el EIAP, en el censo del 2012 solo se identifican a las comunidades de Arroyo Guazú – San Isidro y la de 6 de Enero como comunidades, y por Etnias, esta última se encuentra ubicada en el Área de Influencia Indirecta de la obra.

Asimismo, fueron observadas familias en situación de ocupación precaria, en carpas dispuestas en un terreno adyacente a la franja de dominio, en la ciudad de Caaguazú. De acuerdo a la información proveída por la SOE, pertenecen a familias indígenas que reivindican tierras en otro lugar, pero se encuentran ubicadas cercanas a la ruta para visibilizar sus reclamos. Ante este tipo de situaciones particulares la SOE, en coordinación con la DGSA se encuentra relevando información específica sobre cada caso, años y motivo de la ocupación, entre otros datos a recolectar y registrar.

De acuerdo a los informes presentados por el consorcio ICATECSI, el equipo social de este acompañado por la DGSA, llevó a cabo visitas con el objetivo de socializar información del proyecto y relevar datos sobre la situación socioeconómica de dicha población en cuestión, su composición familiar, acceso a salud, educación, servicios básicos (Luz eléctrica, agua potable), arraigo, necesidades manifiestas y opiniones de los líderes, entre otros datos relevantes. Cabe resaltar que, según se indica en el informe II de la Fase B-ICATECSI, no se prevén afectaciones directas (físicas) por la ampliación de la ruta 7 a dichas comunidades, mencionando cuanto sigue:

“Para las comunidades indígenas no se prevé afectaciones directas por ampliación de ruta 7, actualmente las casillas que están apostadas a la vera de la troncal no están siendo explotadas por los indígenas, sino que por otras personas no indígenas que vinieron a ocupar la franja”¹².

De manera complementaria, la SOE, una vez liberada la Franja de Dominio, deberá asegurar que las comunidades indígenas identificadas sigan recibiendo de manera sistemática información precisa respecto a las implicancias de las obras a través de una comunicación periódica con dichas comunidades.

En síntesis, si bien en el Plan de acción social para liberación de franja de dominio (PASLFD, ICATECSI) se menciona que no se prevén afectaciones directas por ampliación de la ruta 7 a las comunidades, asentamientos y /o agrupaciones indígenas, se requerirá la implementación de acciones de comunicación permanente sobre las implicancias del proyecto (antes, durante y después de las obras). Esto, de cara a resguardar la seguridad de las familias y asegurar el correcto desempeño de las partes involucradas a la obra en dichas zonas, de manera complementaria a las acciones que el MOPC se

¹² PASLFD. Ítem. 6.1. Comunidades indígenas-conclusiones de las visitas realizadas por el equipo social de ICATECSI a cada una de las comunidades enunciadas en dicho Plan. Pág. 89.

encuentra desarrollando. La SOE será responsable de la ejecución de estas acciones a través de su equipo social (según PBC, en este equipo se incluye un especialista en pueblos indígenas).

2.3.2.2. Fecha de corte

La fecha de corte está referida a la fecha límite definida para tener derecho a medidas de compensación/mitigación y a partir de la cual no se considerarán más afectados a ser compensados por la ejecución de un proyecto. En el marco de implementación del presente plan, la fecha de corte hace referencia a la fecha del censo oficial llevado a cabo según se detalla a continuación por cada tramo.

- **TRAMO1: 13 al 22 de junio. (pendiente el cierre del subtramo1.1)**
- **TRAMO2, 3 y 4: del 12 al 15 de marzo 2018.**
- **TRAMO5: del 4 al 6 de abril 2018.**

2.3.3 Resultados del censo socioeconómico inicial- Ocupantes de la franja de dominio.

El censo socio económico llevado a cabo por los equipos mencionados, permitió tener acceso a información específica de las características de la población ubicada en franja de dominio, obteniéndose los siguientes resultados, de acuerdo con el informe de relevamiento de datos de ICATECSI:

Existen diversos tipos de unidades sociales, económicas y /o productivas a lo largo de todo el trayecto, de estas un total de 978 han sido identificadas en situación de ocupación de la franja dominio¹³.

De entre los principales datos relevados sobre las características de estas unidades, se encuentran los siguientes:

2.3.3.1. Tipo de unidad relevada según su uso

Del total de casos identificados, 45% de las estructuras son utilizadas como viviendas; el 25% como negocio; el 26% posee un uso mixto, es decir, es utilizada como vivienda y negocio; mientras que un 3% representa a entes estatales, escuelas, puestos de salud, puestos de la policía nacional/caminera, etc.).

Tabla 4 Cantidad por tipo de unidad

Tipo de unidad	Cantidad
Vivienda	441
Negocio	248
Vivienda y negocio	258
Otros (escuela, entes estatales, puesto de salud)	31
Total:	978

Fuente: Datos informe de relevamiento – DGSA-2018

¹³ Según el relevamiento realizado por ICATECSI/DGSA, de las 978 ocupaciones identificadas, 312 no respondieron si cuentan con título de propiedad vinculado a la zona del proyecto.

2.3.3.2. Rubro al que se dedican

Las actividades comerciales que se realizan en los negocios y en las unidades mixtas responden a diversos rubros tales como:

- Venta de comidas/bebidas, de frutas/verduras, carne y otros productos agropecuarios para consumo, como leche, maíz, miel, mosto, chipa, entre otros. Asimismo, venta de repuestos, accesorios para autos, nafta, celulares, cd's y juegos de azar. Otros productos como muebles, cerámica, plantas ornamentales, carbón, ropas deportivas, termos, guampas y tereré, entre otros.
- Fueron relevados también servicios tales como: consultorios odontológicos, farmacias, aseguradoras, cooperativas, estaciones de servicio, fábricas, olerías, carpinterías, gomerías, ferreterías, librerías, hoteles, bodegas, lavaderos, metalúrgicas, talleres mecánicos, herrerías, servicios de flete, taxi y moto-taxi.
- En menor proporción existen unidades que tienen más de un rubro tales como: Comedor y venta de chipa, gomería y lavadero, gomería y taller mecánico, venta de comestibles y tereré, venta de ropas, discos compactos y sombreros, despensa, venta de frutas y verduras, entre otras.
- En cuanto a las viviendas, las personas que respondieron al censista comentaron dedicarse a las siguientes actividades y/o profesiones: Abogacía, docencia, diplomacia, agricultura, albañilería, trabajo doméstico, cocina, costura, Cañicultura y cría de animales, conducción de vehículos, responsable de obras, encargado de viviendas, guardia de seguridad, maquinista, músico, productor avícola, producto agropecuario, técnico en refrigeración, entre otros.

2.3.3.3. Composición familiar-grupos vulnerables

A partir del relevamiento, se obtuvieron datos sobre la composición familiar, cantidad de niñas /niños menores, la cantidad de adultos, la cantidad de adultos mayores, cantidad de mujeres embarazadas y la cantidad de personas con algún tipo de discapacidad.

Tabla 5 Cantidad de cada grupo

Ítem	Cantidad
Niñas/niños	724
Adultos	1426
Adultos mayores	253
Embarazadas	28
Personas con discapacidad	34

Fuente: Datos informe de relevamiento DGSA/ICATECSI-2018

Parte de los miembros de las familias integran las agrupaciones consideradas vulnerables, atendiendo a que por sus características requieren de atención focalizada, sobre todo, en el caso de personas adultas mayores, personas con discapacidad, niñas y niños y mujeres embarazadas, esto será tenido en cuenta en el diseño de las medidas y programas que formarán parte del presente plan.

En cuanto a la recepción de apoyo por parte de algún programa del Estado, 5 personas respondieron percibir este beneficio (1 del tramo 4 y 4 del tramo 5).

2.3.3.4. Arraigo

En cuanto al ítem correspondiente a la interrogante sobre el periodo de tiempo que las personas/familias, llevan ocupando la unidad (como vivienda, negocio, etc.), es decir, el periodo de arraigo en la zona, se han establecido los siguientes rangos:

- De 1 mes a 10 años;
- De 11 años a 20 años; y
- De 21 años en adelante.

Así mismo se han contemplado los casos en que no se obtuvo respuesta, por ausencia del poseedor/ocupante o porque los mismos optaron por no brindar datos al respecto:

Tabla 6 Cantidad por años de ocupación

Ítem	Cantidad
Ausente; Ns/Nr; Sin Datos	439
1 mes a 10 años	132
11 años a 20 años	109
21 años a mas	298
Total:	978

Fuente: Datos informe de relevamiento – ICATECSI-2018

Es importante aclarar, que la cantidad de personas que no respondieron a este ítem por opción, han respondido a otras interrogantes del censo, otorgando información igualmente necesaria.

2.3.3.5. Acceso a servicios básicos

Respecto al acceso a servicios básicos como energía eléctrica y acceso a agua potable, han respondido cuanto sigue:

- 68% accede al servicio de energía eléctrica, mientras que,
- 16% no tiene acceso.

Tabla 7 Acceso a energía eléctrica

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
Acceden al servicio de energía eléctrica	662	68%
No acceden al servicio de energía eléctrica	157	16%
Sin datos	159	16%
Total:	978	100%

Fuente: Datos informe de relevamiento – ICATECSI - 2018

Como puede observarse, el 79% respondió tener acceso a servicio de agua potable, mientras que, 11% afirmó no contar con dicho servicio.

Tabla 8 Acceso a agua potable

Ítem	Frecuencia	Porcentaje
accede al servicio de agua potable	772	79%
no accede al servicio de agua potable	111	11 %
sin datos	95	10 %
Total:	978	100 %

Fuente: Datos informe de relevamiento – ICATECSI - 2018

2.3.3.6. Pertenencia a alguna agrupación/organización comunitaria

De la totalidad de casos relevados, 179 respondieron pertenecer a alguna organización comunitaria como juntas de agua y saneamiento y comisiones vecinales.

Como se mencionaba anteriormente, los resultados descritos en este apartado hacen referencia a las características de la población ocupante, teniendo en cuenta la primera fase del proyecto o liberación de franja de dominio, posteriormente se hará alusión a la población identificada conforme a las siguientes fases y sus características.

2.4 Principales categorías de afectados

Teniendo en cuenta las características de la población identificada en el entorno inmediato de la traza, puede realizarse la siguiente clasificación de posibles afectados en el marco de implementación del proyecto en sus distintas fases:

1. Propietario/Inquilino /trabajador de comercio.
2. Propietario, inquilino/trabajador de puesto de venta fijo.
3. Propietario/inquilino/trabajador de vivienda de uso familiar (incluye casos en que no se ha realizado la compra total de la vivienda)
4. Propietario/inquilino/trabajador de vivienda de uso familiar que también posee comercio y/o unidad productiva.
5. Propietario de edificación sin ocupación o abandonada.
6. Persona/familia/ ocupante de un espacio público o privado (ocupación precaria)
7. Usuario de centros de salud, educativos, religiosos, sociales, culturales, etc.

A los efectos del presente plan, se realiza la siguiente descripción aplicable a cada categoría propuesta de posibles afectados:

- Propietario/Inquilino /trabajador de comercio: Persona/familia que posee el título de una propiedad y/o el usufructo para fines comerciales, así mismo, persona que se encuentra empleada (en situación de dependencia) trabajando en un comercio relacionado al proyecto por la afectación generada por el mismo.
- Propietario/Inquilino/trabajador de puesto fijo de venta: Persona que se dedica a la comercialización de diversos productos en puestos fijos mayoritariamente precarios ubicados en la vía pública. Estos se ubican en el mismo lugar y horario diariamente para la venta de sus productos. Esta categoría está referida así mismo a casos en que el puesto ha sido alquilado para su usufructo y/o a personas que se encuentran en situación de dependencia del propietario o inquilino del puesto fijo.

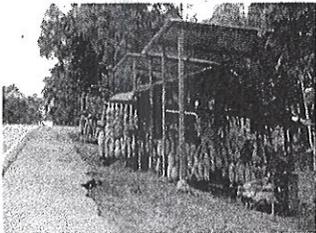
- Propietario/inquilino de vivienda de uso familiar con/sin unidad productiva para autoconsumo: Persona/familia que posee el título y/o el usufructo de un inmueble utilizado como vivienda familiar, incluyendo casos en que no se ha realizado la compra total de la vivienda/loteadoras. Esta categoría abarca a casos en que, además de la vivienda se cuenta con una unidad productiva para autoconsumo.
- Propietario/inquilino/empleador de vivienda de uso familiar que también posee comercio y/o unidad productiva: Persona/familia que posee el título y/o el usufructo de un inmueble utilizado como vivienda familiar y también para fines comerciales, así mismo, persona que se encuentra empleada (en situación de dependencia) trabajando en un comercio.
- Propietario/ inquilino de inmueble sin ocupación/edificación: Persona/familia que posee el título y/o el usufructo de un inmueble para fines diferentes a la vivienda familiar (caso de terrenos baldíos, unidades productivas y a loteadoras).
- Persona/familia/ocupante de un espacio público o privado (ocupación precaria): Persona/familia que ocupa una propiedad pública o privada, carece de un título de propiedad y que ha realizado mejoras. En la mayoría de los casos, las mejoras corresponden a instalaciones/construcciones precarias para vivienda. En esta tipología, también se incluyen las personas que carecen de vivienda, las personas en situación de pobreza, las personas con capacidades diferentes no atendidas, población indígena de la zona (sin título de propiedad) y otras que requieren de una atención especial.
- Propietario de edificación sin ocupación o edificaciones abandonadas: tipología referida a edificaciones cuyos propietarios no residen ni hacen uso de las mismas y/o de edificaciones cuyo abandono pueda ser comprobado por reiteradas visitas del equipo social (comprobando la ausencia de ocupación), declaración de testigos que suelen ser vecinos de la zona, incluyendo intervención municipal al respecto.
- Usuario de centros de salud, educativos, religiosos, sociales, culturales, etc.: Persona/familia que acude en forma regular a centros de salud, educativos, religiosos, sociales, cultural, etc., ubicados en el área de afectación del programa, y que, no puede sustituirlos por servicios similares ofrecidos en otra zona o barrio.

2.4.1 Principales unidades económicas y sociales "tipo" identificadas

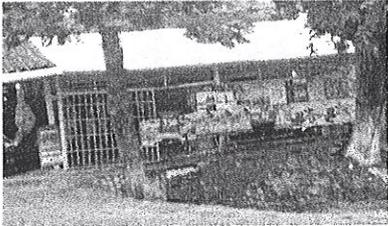
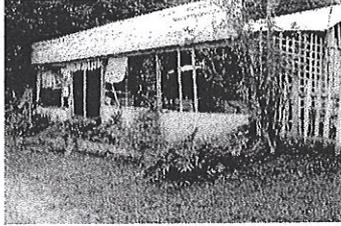
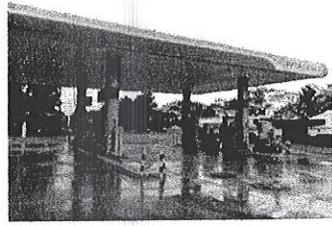
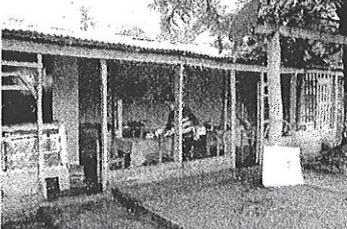
A cada grupo de potenciales afectados corresponde una unidad económica y/o social cuyas características han sido relevadas durante el proceso de recolección en campo, posibilitando realizar una tipificación de estas, su ubicación en todo el trayecto involucrado al proyecto, los rubros a los cuales se dedica la población que las habita y los aspectos de vulnerabilidad observados durante dicho proceso.

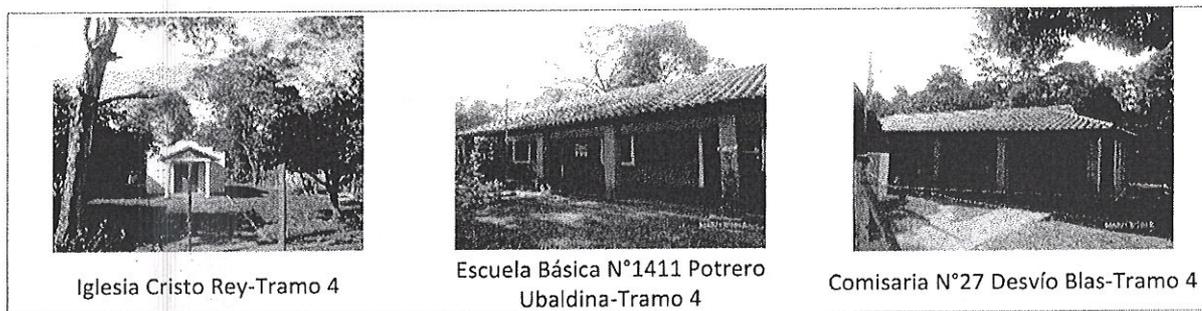
A continuación, se presenta la matriz que contiene a modo ilustrativo y descriptivo, las unidades sociales y/o económicas identificadas, según la tipología de afectados propuesta.

Tabla 9 Típicas unidades económicas/sociales asociadas a las categorías de afectados

Tipo de unidad	Descripción
<p>Puestos fijos de venta</p>	<p>En todo el trayecto de las rutas incluidas en el proyecto, se observan puestos fijos de venta que, en general presentan visible condición de precariedad y se encuentran en situación de informalidad, en su mayoría ocupan la franja de dominio necesaria de ser liberada conforme a los fines del proyecto. Por otro lado, las personas o familias propietarias presentan una alta dependencia de los ingresos que se generan diariamente gracias a la dinámica actual del tránsito, comercializando productos a vehículos de pequeño, mediano y gran porte.</p> <p>Un aspecto importante observado en la zona radica en que en ciertos tramos como el 2 y el 5 existe mayor cantidad de puestos aglomerados, con la cualidad de que, en la mayoría de los casos, se encuentran nucleados en alguna organización y se dedican a la venta del mismo producto/rubro.</p> <p>Rubros: Como puede observarse en las imágenes, en los puestos fijos se realiza venta de tereré, periódicos, verduras, frutas, muebles, chipas, co Venta de tereré y periódicos-tramo 2mida, entre otros.</p>
 <p>Puesto fijo de venta de verduras y frutas</p>	 <p>Puesto fijo de venta de muebles</p>  <p>Puesto fijo de venta de comestibles</p>
<p>Comercios</p>	<p>Este tipo de unidad puede ser observada durante todo el trayecto de recorrida de la traza, en todos los tramos, con distintas características, existiendo mayor aglomeración en los núcleos urbanos de la zona. De acuerdo con el monto de facturación anual y al nro. de empleados con los que cuentan los comercios podrían ser Microempresas, Pequeños, medianos o grandes¹⁴, aspecto que influye en su grado de exposición a los impactos de la obra y de la operación.</p> <p>En el caso de las microempresas y pequeños comercios, en general constituyen una fuente de ingreso (sino la única) muy importante para la familia y por ende existe dependencia de dichos ingresos. Estos son aspectos tenidos en cuenta para determinar el grado de vulnerabilidad de los comercios, ya que en función de dicho nivel, se definirán medidas y programas a través de los cuales se buscará brindar asistencia a dichas unidades, sobre todo en lo que respecta al desplazamiento económico y la readaptación del negocio en caso de necesidad.</p> <p>Los Rubros identificados son, entre otros los siguientes: Pequeñas despensas, mercerías, carnicerías, chiperías, comedores, gomerías, entre otros, que pudieran ser entre micro y pequeñas empresas.</p>

¹⁴Ley N° 4457 regulación las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

		
<p>Mini Mercado-Carnicería –tramo 3</p>	<p>Comedor- Tramo 5</p>	<p>Estación de servicio-Tramo 5</p>
<p>Viviendas de uso familiar</p>	<p>Esta denominación es para las edificaciones habitadas por familias en la zona, existiendo mayor concentración de estas en los núcleos urbanos. En la mayoría de los casos su ocupación es permanente, en menor proporción se ha relevado, además, casos de usufructo/ocupación temporal como las casas quintas.</p> <p>Otras variaciones de este tipo de unidad pueden darse cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La vivienda está sin ocupación o abandonada, - La edificación se encuentra en terreno de loteadoras y en proceso de pago, y finalmente, - Cumple una doble función; vivienda y negocio. 	
		
<p>Vivienda abandonada-Tramo 5</p>	<p>Vivienda de uso familiar (precaria)- tramo 2</p>	<p>Vivienda de uso familiar (menor vulnerabilidad)-Tramo 2</p>
		
<p>Vivienda y comercio de mayor vulnerabilidad-Tramo 5</p>	<p>Vivienda y comercio (menor vulnerabilidad)- Tramo 5</p>	<p>Vivienda y comercio (menor vulnerabilidad)-Tramo 4</p>
<p>Centros de salud, educativos, religiosos, sociales, culturales, etc.</p>	<p>Estas unidades aglutinan cantidades de personas en torno a la temática que tratan y a los servicios que prestan, que en la mayoría de los casos, generan algún tipo de dependencia conforme a la actividad que se desarrolla en cada uno de ellos (hospitales, escuelas, Iglesias, etc.). Las personas que asisten a dichos centros podrían tener imposibilidad temporal o restricción de acceso y estar expuestas a situaciones de inseguridad, peligros de accidente. Si bien, no se encuentran tipificados como vulnerables, por sus características ameritan especial atención a través de las medidas y programas de atención, sobre todo en las fases 1 y 2 del proyecto.</p>	



Iglesia Cristo Rey-Tramo 4

Escuela Básica N°1411 Potrero
Ubaldina-Tramo 4

Comisaria N°27 Desvío Blas-Tramo 4

Fuente: Elaboración con datos de DGSA/ICATECSI-2018

2.4.2 Criterios de vulnerabilidad según categoría de posibles afectados

La población que a causa de la intervención del Proyecto se vea afectada de manera desproporcionada al resto de afectados identificados según los criterios establecidos, será considerada vulnerable. Ante esto es fundamental acceder a información de primera fuente ya que deben conocerse las condiciones iniciales de las unidades con anticipación a la obra, teniendo en cuenta que las características de vulnerabilidad de origen constituyen un posible agravante ante las afectaciones que podrían darse con la implementación del proyecto y, por ende, ameritan un tratamiento diferenciado a través de las medidas y programas que garanticen una asistencia equitativa para toda la población. Estas características están referidas a:

- Todas las personas o familias potencialmente afectadas que se encuentren por debajo de la línea de pobreza (datos del censo socioeconómico), es decir, casos de personas/familias residentes en hogares cuyo nivel de bienestar (medido a través del ingreso) es inferior al costo de una canasta básica de consumo constituida por el conjunto de bienes y servicios que satisfacen ciertos requerimientos mínimos, tanto alimentarios como no alimentarios.¹⁵
- Personas o familias que residen en una vivienda precaria, ello referido no solo a las condiciones de infraestructura sino al espacio destinado a la misma, ya que en general se generan situaciones de hacinamiento en este tipo de unidad y que será relocalizada a consecuencia del proyecto.
- Los Puestos fijos de venta en su totalidad son considerados vulnerables debido a la situación de informalidad en la que se encuentran, por la precariedad de sus operaciones comerciales y su alta dependencia de los ingresos que se generan a través de las ventas desarrolladas en la unidad.

Asimismo, serán considerados vulnerables los comercios que por sus características sean catalogados de microempresa¹⁶, tengan una elevada dependencia de los ingresos que se generan a través de las ventas desarrolladas en la unidad y que la familia no cuente con ingresos alternativos para la cobertura de necesidades básicas del hogar.

Tendrán especial atención casos en que hubiere familias compuestas por:

- Adultos mayores, personas discapacitadas o personas que se encuentren en condiciones deterioradas de salud que de alguna manera se encuentren en situación de dependencia de terceros para subsistir.

¹⁵Costo mensual de la canasta total o Línea de Pobreza Total (LPT) para el área urbana es de 664.297 guaraníes mensuales por persona y para el área rural es de 473.601 guaraníes mensuales por persona. DGEEC, 2017.

¹⁶El término microempresa es utilizado para referirse a casos en que ésta se encuentre formada por hasta un máximo de diez personas, en la que el propietario trabaja personalmente él o integrantes de su familia y facture anualmente hasta el equivalente a G. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones). Esto según lo indica la Ley nro. 4467 para las Micro, pequeñas y medianas empresas en su artículo nro. 5 de clasificación, parámetros de categorías y alcance.

- Mujeres pobres jefas de hogar que tengan a su cargo a otras personas de la familia (hijos, sobrinos, padres, etc.) y sean responsables del sustento familiar.
- Niños/as y adolescentes que por sus características se encuentran en situación de dependencia de personas adultas.

Debe considerarse entonces que las condiciones de vulnerabilidad son un factor determinante para la definición de las medidas y programas tanto de mitigación como compensatorias, sobre todo de la población a reasentar y que no se trata solo de un cambio en términos de la unidad en que habitan sino de un cambio del entorno del cual dependen, es decir, de la comunidad, sus usos, sus valores, sus costumbres, etc. Por esto, las intervenciones propuestas de trabajo con la población parten del enfoque de derechos, y a través de estas se apuesta a minimizar en lo posible las afectaciones identificadas, buscando que la población afectada mantenga o mejore sus medios de subsistencia.

2.4.3 Tipos de afectación según fases del proyecto

A los efectos del presente plan, para la definición de las categorías de los potenciales afectados se ha considerado importante realizar el cruce entre el tipo de afectación posible y las fases del proyecto, de la siguiente manera:

Tabla 10 Tipo de afectación y fases del proyecto

Fases del proyecto	Tipos de afectación
Pre-constructiva, es decir, para liberación de franja de dominio	Predial: total o parcial y /o a mejoras Económica A la Accesibilidad
Constructiva, y	
Operación	

Fuente: Elaboración con datos de DGSA/ICATECSI-2018

2.4.3.1. Fase 1, Pre-constructiva-Liberación de franja de dominio

➤ Tipo de afectación: Afectación física y/o económica

Afectación predial y/o a mejoras: La afectación predial, como su nombre lo designa, se encuentra vinculada a la necesidad de adquisición de propiedades que demanda el proyecto (diseño), pudiendo generar la afectación total o parcial, diferenciadas a su vez, según su ubicación en zona urbana o rural, conforme lo dicta la ley mencionada anteriormente.

Afectación a mejoras: Este hecho se da en casos de afectación a inversiones realizadas en la propiedad, aumentando su valor.

Zona urbana: Según se expone en el Manual de Avalúo para la liberación de franja de dominio del MOPC¹⁷, esta zona es caracterizada por contener inmuebles ubicados dentro del ejido urbano delimitado por el municipio correspondiente. Normalmente son terrenos de poca superficie y/o lotes determinados por el municipio. Los rangos de valores referenciales de los predios se realizan en Gs/m². Y la **zona rural** se caracteriza principalmente por concentrar predios de grandes extensiones, ubicadas geográficamente a importante distancia de las zonas urbanas y destinadas a la realización de actividades agropecuarias y agroindustriales, entre otras. Los rangos de Valores Unitarios

¹⁷ Este manual del Departamento de Avalúo Oficial (DAO) fue aprobado por resolución N°1118 del MOPC en fecha del 4 de Julio de 2016.

referenciales de los terrenos se realizan en Gs./Ha que varían de acuerdo a sus aptitudes físicas, localización con respecto a un camino, servicio, etc.¹⁸

Afectación predial en zona urbana: Puede darse afectación total o parcial, según requerimiento del proyecto.

- **Afectación total:** Este tipo de afectación es considerada total cuando existe la necesidad de adquisición de predios con el siguiente porcentaje:
 - Se afecta más del 50% de la unidad básica habitacional.
 - Se afecta más del 30% de la vivienda básica habitacional.

Los predios cuyas dimensiones necesarias de adquisición por parte del proyecto sean menores a los porcentajes mencionados tendrán **afectación parcial**.

Afectación predial en Zona rural:

- **Afectación total:** Este tipo de afectación es considerada total en las siguientes situaciones:
 - Si el resto del inmueble afectado quedare con un área menor a la Unidad Básica de Economía Familiar UBEF, se adquirirá e indemnizará todo este resto.
 - Si se afectare igual o más del 30% (treinta por ciento) de la Vivienda Básica Habitacional VBH, se adquirirá e indemnizará toda ella, en todos los casos, se considerará la función estructural del bloque¹⁹.

Los predios cuyas dimensiones necesarias de adquisición por parte del proyecto sean menores a los porcentajes mencionados tendrán afectación parcial.

- **Impacto: El impacto producido por las afectaciones mencionadas es entre otros, la necesidad de desplazamiento físico y/o económico, es decir, reasentamiento involuntario.**

“El reasentamiento involuntario se refiere tanto al desplazamiento físico (reubicación o pérdida de vivienda) como al desplazamiento económico (pérdida de bienes o de acceso a bienes que ocasiona la pérdida de fuentes de ingreso u otros medios de subsistencia) como resultado de la adquisición de tierras o las restricciones sobre el uso de la tierra relacionada con el proyecto. El reasentamiento se considera involuntario cuando las personas o Comunidades Afectadas no tienen derecho a negarse a la adquisición de tierras o restricciones sobre el uso de la tierra que dan como resultado el desplazamiento físico o económico. Esta situación se presenta en casos de: i) expropiación según la ley o restricciones temporales o permanentes sobre el uso de la tierra y ii) acuerdos negociados en los que el comprador puede recurrir a la expropiación o imponer restricciones legales sobre el uso de la tierra si fracasan las negociaciones con el vendedor”²⁰

El Desplazamiento físico es considerado como el impacto que sufre una persona, familia, grupo, o comunidad, que por una decisión que le es impuesta por un agente externo, no puede permanecer en el lugar en el que habita. Un ejemplo de esto es la reubicación.

Este tipo de desplazamiento puede ser total o parcial, según requerimientos del diseño final del proyecto.

¹⁸ Manual de Avalúo para la liberación de la franja de dominio. Ítem A. A- AVALÚO DE TERRENOS O FRANJAS DE TERRENOS. Pág.3

¹⁹ Ley 5389/15. Art. 6. Ítem. b

²⁰ Nota de orientación 5- Ítem. Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario) pág. 141. Notas de Orientación financiera Internacional: Normas de Desempeño sobre sostenibilidad ambiental y social.1/01/2012.

- **Desplazamiento Total:** Entendido por aquel ante el cual la unidad se ve ante el requerimiento de ser reasentado y/o indemnizado para la desocupación total del lugar. Para los casos de desplazamiento parcial, esta desocupación; como su nombre lo indica, no necesariamente implica desocupación total.

2.4.3.2. Fase 2: Constructiva- Etapa de obras

En esta fase pueden generarse afectaciones debido a molestias causadas por las implicancias de las obras, pudiendo influir esto en las condiciones de vida de la población que se encuentra en la zona de influencia directa del proyecto.

➤ **Tipo de Afectación: Económica – A la accesibilidad**

-Afectación Económica: Referida a las modificaciones en la dinámica comercial habitual que podrían darse en las unidades durante esta etapa del proyecto.

-Afectación a la accesibilidad: Si bien no se encuentra previsto el cierre total de ambas calzadas durante el periodo de construcción, las obras podrían generar molestias u obstrucción afectando el libre acceso a las unidades que se encuentran en el entorno inmediato de la traza.

Impacto: Desplazamiento económico temporal, entendido como la alteración en su habitual modo de vida, por molestias u obstrucción ocasionadas por la obra (actividad productiva, limitaciones en acceso tanto particular como de clientes, etc.).

2.4.3.3. Fase 3. Post constructiva o de operación y mantenimiento

La ubicación de las unidades sociales y/o económicas respecto al diseño del proyecto es importante considerando que, en la etapa de operación, la nueva dinámica de tránsito generada en la zona tendrá influencia en su lógica de funcionamiento habitual.

Tipo de afectación: Económica y de acceso.

Este tipo de afectación podrá darse en el caso de las unidades en las que se desarrollan actividades productivas; de generación de ingresos, que a causa de la nueva dinámica de tránsito deberán readaptar su modo anterior de operar.

Impacto: Cambio en la dinámica y lógica de operación de la actividad comercial desarrollada con anterioridad a la implementación del proyecto.

2.4.4. Otros impactos vinculados al proyecto

2.4.4.1. Impactos negativos

Además de los impactos asociados a cada tipo de afectación, mencionados en el ítem anterior, se identifican otros impactos negativos estimados durante las fases, constructiva y de operación, tales como:

Tabla 11 Impactos negativos por etapas constructiva y de operación del proyecto

Etapa Constructiva	Etapa de operación
-Imposibilidad temporal o restricción de acceso a las unidades sociales y/o económicas, aspecto que además	-Imposibilidad de ocupar el espacio público con puestos

<p>podría incidir en la reducción de ventas en los comercios, y por ende, de ingresos económicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inseguridad y posibles accidentes en zona de obras. - Molestias varias ocasionadas por ruido de maquinarias, polvo, cortes de servicios, cierre temporal de una calzada, entre otros. 	<p>fijos de venta u otro tipo de unidad.</p>
--	--

Fuente: Elaboración con datos de DGSA/ICATECSI-2018

2.4.4.2. Impactos positivos

En cuanto a impactos positivos identificados, pueden mencionarse los siguientes:

- El mejoramiento de las condiciones de las rutas 2 y 7 significará el aumento de seguridad vial, la reducción de tiempo y recursos relacionados al servicio de transporte y mayor conectividad entre la Capital y ciudades incluidas en el trayecto.
- Aumentaría el valor de las propiedades e inmuebles de la zona, asimismo, en etapa de construcción podría constituir una fuente temporal de ingresos para las familias de la zona, absorbiendo mano de obra local.
- En el caso de las viviendas de las zonas que quedarán aisladas por las variantes, la nueva dinámica posibilitará la existencia de un tránsito menos congestionado en dichas zonas. Por tal motivo, y con el debido acompañamiento, podrán generarse nuevas iniciativas de generación de ingresos dirigidas a familias y o personas (de vehículos livianos) que quieran acceder a las zonas urbanas para la compra de productos locales de paso.
- En general, las modificaciones estructurales que trae consigo la obra mejorará la calidad del entorno y otros aspectos urbanísticos que inciden de manera integral y positiva en la zona.

A modo de resumir los aspectos desarrollados hasta aquí, se presenta a continuación la siguiente matriz en la que se interrelacionan dichos aspectos:

Tabla 12 Matriz de resumen de potenciales afectados, tipos de afectación e impactos estimados

Etapa	Potenciales afectados	Tipo de afectación posible
Pre-constructiva/ Liberación de franja de dominio	<ul style="list-style-type: none"> - Propietario, inquilino/trabajador de puesto de venta fijo. - Propietario/Inquilino /trabajador de comercio. - Propietario/inquilino/trabajador de vivienda de uso familiar (incluye casos en que no se ha realizado la compra total de la vivienda) - Propietario/inquilino/trabajador de vivienda de uso familiar que también posee comercio. - Persona/familia/ ocupante de un espacio público o privado (ocupación precaria) 	Afectación física (predial y /o a mejoras) y/o económica
	Impactos: El impacto producido por las afectaciones mencionadas es entre otros, la necesidad de desplazamiento físico y/o económico.	
En obras	<ul style="list-style-type: none"> - Propietario, inquilino/trabajador de puesto de venta fijo. - Propietario/Inquilino /trabajador de comercio. - Propietario/inquilino/trabajador de vivienda de uso familiar (incluye casos en que no se ha realizado la compra total de la vivienda) 	Afectación Económica y de acceso

	<ul style="list-style-type: none"> - Propietario/inquilino/trabajador de vivienda de uso familiar que también posee comercio. - Persona/familia/ ocupante de un espacio público o privado (ocupación precaria) - Usuario de centros de salud, educativos, religiosos, sociales, culturales, etc. 	
	Impactos: Desplazamiento económico temporal, entendido como la alteración en su habitual modo de vida por molestias u obstrucción ocasionadas por la obra (actividad productiva, limitaciones en acceso tanto particular como de clientes, etc.)	
En operación	<ul style="list-style-type: none"> - Propietario, inquilino/trabajador de puesto de venta fijo. - Propietario/Inquilino /trabajador de comercio. - Propietario/inquilino/trabajador de vivienda de uso familiar (incluye casos en que no se ha realizado la compra total de la vivienda) - Propietario/inquilino/trabajador de vivienda de uso familiar que también posee comercio. - Persona/familia/ ocupante de un espacio público o privado (ocupación precaria) 	Afectación Económica y de acceso.
	Impactos: Cambio en la dinámica y lógica de operación de la actividad comercial desarrollada con anterioridad a la implementación del proyecto.	

2.5 Población afectada por categoría y tramos

Considerando la categorización de afectados realizada en el marco del plan, a continuación, se presenta la cantidad de unidades relevadas que ameritarán la implementación de alguna medida de compensación y/o mitigación según afectación generada por el proyecto. Estas se encuentran ocupando la franja de dominio.

2.5.1. Población ocupante de franja de dominio con afectaciones

Tabla 13 Matriz de población ocupante de franja de dominio

Categoría	Total	Tramo 1	Tramo 2	Tramo 3	Tramo 4	Tramo 5
Comercios	39	20	3	3	2	11
Puestos fijos de venta	189	19	14	6	25	125
Vivienda de uso familiar c/s unidad productiva de autoconsumo	261	108	32	6	41	74
Vivienda de uso familiar que también posee comercio c/s unidad productiva	324	103	64	14	29	114
Edificaciones sin ocupación/abandonadas	54	32	3	1	5	13
Espacio público o privado con ocupación precaria (vivienda)	1		1			
Predio sin edificación/ocupación	59	1	1	2	14	41
Centros de salud, religiosos, educativos, sociales, culturales, entes públicos, etc.	51	11	3	7	7	23
Total	978²¹	294	121	39	123	401

Fuente: Información analizada del censo realizado por ICATCSI/DGSA-2018

Como puede observarse en la matriz y según indican los resultados expuestos en el informe II de ICATECSI, sobre el relevamiento social realizado, la mayor cantidad de afectaciones fueron identificadas en los tramos 1 y 5, esto responde a que se trata de zonas en las que existe importante cantidad de viviendas y comercios sobre todo en el tramo 1 (ciudades de Ypacarái y Caacupé), representando más de la mitad del total de los afectados de todo el proyecto.

2.5.2. Tipo de afectaciones:

De la totalidad de población ocupante de franja de dominio, se registran los siguientes tipos de afectaciones:

- Las afectaciones totales, parciales y mínimas, éstas últimas referidas a aquellas identificadas como casos posibles de minimización e incluso quedar sin efecto por el replanteo del diseño final. Asimismo, puede observarse que existe mayor cantidad de afectaciones totales, éstas están contempladas en el presente Plan para la implementación de medidas acordes a la situación de cada una.

Tabla 14 Matriz de tipos de afectación en la totalidad de los tramos

Detalle de afectación			
Categoría	TOTAL TRAMOS		
	Parcial	Parcial/Mínima	Total
1 Centros de salud, religiosos, educativos, sociales, culturales, entes públicos, etc.	15	0	36

²¹Afectaciones relevadas a lo largo de la troncal, no incluye datos de afectación en variantes. Estos datos se encuentran en procesamiento por parte de la DGSA.

2	Comercios	24	3	12
3	Edificaciones sin ocupación	16	3	35
4	Espacio público o privado con ocupación precaria (vivienda)	0	0	1
5	Predio sin edificación/ocupación	25	0	32
6	Puesto de fijo de venta	0	0	189
7	Vivienda de uso familiar	133	49	79
8	Vivienda y comercio	135	31	158
Total		348	86	542
Total		978		

Fuente: Análisis de información-Censo ICATECSI/DGSA-2018

2.5.3. Cantidad de afectaciones por cada tramo

Del análisis y procesamiento de datos, se han obtenido los siguientes resultados respecto a las unidades sociales/productivas y/o económicas en cada uno de los tramos.

En cuanto al tipo de afectación por cada tramo, se presenta el siguiente resumen:

Tabla 15 Matriz de tipo de afectación por tramo

Categoría	TRAMO 1		TRAMO 2		TRAMO 3		TRAMO 4		TRAMO 5	
	Parcial	Total	Parcial	Total	Parcial	Total	Parcial	Total	Parcial	Total
1 Centros de salud, religiosos, educativos, sociales, culturales, entes públicos, etc.	5	6	1	2		7	5	2	4	19
2 Comercios	13	7	1		1	1	1	1	8	3
3 Edificaciones sin ocupación	13	19		3		1	1	4	2	8
4 Espacio público o privado con ocupación precaria (vivienda)				1						
5 Predio sin edificación/ocupación		1			2		12	1	11	30
6 Puesto de fijo de venta		19		14		6		25		125
7 Vivienda de uso familiar	70	35	15	13	3	2	21	18	24	11
8 Vivienda y comercio	51	49	24	37	6	8	16	13	38	51
Totales por categoría	152	136	41	70	12	25	56	64	87	247

Fuente: Análisis de información-Censo ICATECSI/DGSA-2018

El total asciende a 976 afectaciones definidas, 2 ameritan un siguiente análisis ya que no se ha identificado suficiente información para definición final de la afectación.

2.5.4. Afectaciones mínimas

En el caso de las afectaciones mínimas, como se mencionaba anteriormente, éstas fueron relevadas como parte de una medida de mitigación, de modo reducir en lo posible las afectaciones ya identificadas y el impacto de estas en este número de casos.

Tabla 16 Matriz de afectaciones mínimas identificadas por tramo

Afectaciones mínimas	TRAMO 1	TRAMO 2	TRAMO 3	TRAMO 4	TRAMO 5
Cantidad	6	9	2	2	67
Total	86				

Fuente: Análisis de información-Censo ICATECSI/DGSA-2018

2.5.5. Principales rubros identificados

Teniendo en cuenta el tipo de unidad económica/productiva y/o social, se han identificado las principales actividades desarrolladas en las mismas para la generación de ingreso. A continuación, se presentan las de mayor número en la zona, tanto referido a comercios como a servicios ofrecidos en cada tramo.

Tabla 17 Matriz de rubros por tramo

Tramo	Rubros/puestos fijos de venta	Rubros/comercios
1	Venta de plantas, Comedores y venta de chipa, Herrería, Venta de frutas y otros.	Estaciones de Servicio, Fábricas, Venta de comidas y bebidas, Taller mecánico, Lavadero, Carnicería y otros.
2	Venta de frutas/verduras, Gomería/Taller, Chipería y Venta de comestibles con tereré.	Estación de Servicio, Metalúrgica y Mueblería.
3	Venta de comestibles, bebidas, golosinas, etc., Tereré, Gomerías, Venta de productos agrícolas.	Venta de combustible, servicios de hotelaría y lavadero.
4	Venta de frutas/verduras, Tereré, Comestibles, Gomería, Venta de carbón, otros.	Estación de Servicio y Antena de las empresas de telefonía Personal y Tigo.
5	En mayor proporción: Venta de muebles, venta de comestibles, venta de tereré, gomerías, venta de frutas, chipa, sombreros, hierbas medicinales, entre otros.	Estaciones de servicio (5), venta de comidas y bebidas, aseguradora, cooperativa, gomería, taller metalúrgico, venta de repuestos para moto, entre otros.

Fuente: Análisis de información-Censo ICATECSI/DGSA-2018

2.5.6. Unidades precarias

Mediante la observación directa de censistas en el proceso de relevamiento y el acceso a datos sobre características de las unidades relevadas, como materiales de construcción utilizados (paredes, techo, piso, etc.), a los efectos de la elaboración del plan, con apoyo de los registros fotográficos, se presenta a continuación la cantidad de unidades precarias identificadas, utilizando como parámetro los tres aspectos mencionados.

Tabla 18 Matriz de unidades económicas y/o sociales precarias identificadas

Tipo de unidad	Tramo 1	Tramo 2	Tramo 3	Tramo 4	Tramo 5	Total
Puesto fijo de venta	12	8	5	25	103	153
Comercio	-	-	-	-	-	-
Vivienda	-	3	-	14	16	33
Mixta	2 Viviendas con casillas	8 Viviendas con casillas	5 Viviendas con casillas	4 viviendas con casillas	20 viviendas con casillas	39
Total	14	19	10	43	139	225

Fuente: Análisis de información-Censo ICATECSI/DGSA-2018

En el caso de los **puestos fijos de venta** considerados precarios, se observó predominancia de materiales como madera, estaqueo, lona, paja, zinc y pisos de tierra.

En el caso de las **demás unidades (comercios y viviendas de uso familiar y de uso mixto)** consideradas unidades precarias, se observó la predominancia de materiales como: Madera, material cocido en mal estado, zinc, paja, tejas en muy mal estado y pisos de tierra y lecherada, entre otros.

Como puede observarse fueron relevadas 225 unidades que por las características de su infraestructura podrán considerarse precarias, un aspecto importante para determinar la vulnerabilidad de las unidades. Asimismo, este análisis permite dar cuenta de que en los tramos 4 y 5 se encuentra la mayor cantidad de unidades precarias. Las características de precariedad pueden observarse en la matriz de unidades tipo presentada en el ítem 2.4.1. del presente plan.

2.5.7. Familias con miembros pertenecientes a grupos vulnerables

Como se describe en los criterios de vulnerabilidad del presente plan, el hecho de que existan familias cuyos integrantes sean: niños, niñas, adultos mayores, mujeres embarazadas y personas enfermas o con algún tipo de discapacidad, serán considerados de atención prioritaria. Considerando esto, se realizó el siguiente resumen cuantitativo de dichas familias por tramo.

Tabla 19 Cantidad de Familias con miembros pertenecientes a grupos vulnerables por tramo

Familias con:	Tramo 1	Tramo 2	Tramo 3	Tramo 4	Tramo 5	Total
Niños/niñas	90	37	4	36	153	320
Adultos Mayores	39	12	5	26	214	296
Personas con discapacidad	17	7		1	12	37
Mujeres embarazadas	6	4	6	2	3	21
Total	152	60	15	65	382	674

Fuente: Análisis de información-Censo ICATECSI/DGSA-2018

2.5.8. Declaración de ingresos

Con relación al ítem de declaración de ingresos al censista, se realiza un resumen por tramo, conteniendo los mayores y menores montos mensuales declarados.

Tramo 1: Ypacaraí-Eusebio Ayala

- **Comercios:** Una sola persona declaró contar con 10.000.000 de guaraníes al mes, las demás personas omitieron este dato.
- **Puestos fijos de venta:** El ingreso más elevado declarado por la persona censada es de 17.500.000 de guaraníes al mes y el menor ingreso es de 1.500.000 de guaraníes mensuales.
- **Vivienda de uso familiar:** La familia con el ingreso más elevado ha declarado percibir 12.000.000 de guaraníes al mes y la de menor ingreso, 420.000 de guaraníes mensuales.

- **Unidad mixta:** La familia con el ingreso más elevado ha declarado percibir 40.000.000 de guaraníes al mes y la de menor ingreso, 400.000 de guaraníes mensuales.

Tramo 2: Eusebio Ayala- San José de los Arroyos

- **Puestos fijos de venta:** El ingreso más elevado declarado por la persona censada es de 2.000.000 de guaraníes al mes y el menor ingreso, 1.000.000 de guaraníes mensuales.
- **Vivienda de uso familiar:** La familia con el ingreso más elevado ha declarado percibir 6.000.000 de guaraníes al mes y la de menor ingreso, 700.000 de guaraníes mensuales.
- **Unidad mixta:** La familia con el ingreso más elevado ha declarado percibir 12.000.000 de guaraníes al mes y la de menor ingreso ha declarado percibir 600.000 guaraníes al mes.

Tramo 3: San José de los Arroyos-Cnel. Oviedo

- **Comercio:** Un solo comerciante ha declarado el monto de su ingreso, este asciende a 13.000.000 de guaraníes al mes.
- **Puesto fijo de venta:** El ingreso más elevado declarado por la persona censada es de 2.500.000 de guaraníes al mes y el menor ingreso, 500.000 guaraníes mensuales.
- **Unidad Mixta:** La familia con el ingreso más elevado ha declarado percibir 7.000.000 de guaraníes al mes y la de menor ingreso ha declarado percibir 1.000.000 de guaraníes al mes.

Tramo 4: San José de los Arroyos-Cnel. Oviedo

- **Puestos fijos de venta:** El ingreso más elevado declarado por la persona censada es de 600.000 guaraníes por día (14.400.000 gs. mensuales) y el menor ingreso declarado, 30.000 guaraníes por día (700.000 gs. mensuales)
- **Viviendas de uso familiar:** La familia con el ingreso más elevado ha declarado percibir 7.000.000 guaraníes al mes y la de menor ingreso, 1.000.000 de guaraníes mensuales.
- **Unidades mixtas:** La unidad con el ingreso más elevado, ha declarado percibir 15.000.000 de guaraníes por mes, y la de menor ingreso, 400.000 guaraníes por mes.

Tramo 5: Progresiva 155 +100 – Caaguazú

- **Puestos fijos de venta:** El ingreso más elevado declarado por la persona censada es de 15.000.000 de guaraníes al mes y el menor ingreso declarado, 500.000 guaraníes mensuales.
- **Vivienda de uso familiar:** La familia con el ingreso más elevado ha declarado percibir 9.000.000 de guaraníes al mes y la de menor ingreso, 450.000 guaraníes mensuales (Programa de pensión para Adultos mayores). En este tramo, se identificaron, además, los casos que reciben asistencia del Estado a través del programa Tekoporâ.
- **Unidad mixta:** La familia con el ingreso más elevado ha declarado percibir 60.000.000 de guaraníes al mes y la de menor ingreso ha declarado percibir 800.000 guaraníes al mes.

2.5.9. Puestos fijos de venta agrupados

Como se mencionaba anteriormente, al respecto de los puestos fijos de venta, fueron identificadas zonas en las cuales se encuentran puestos agrupados por rubro que, al ser consultados, en la mayoría de los casos pertenecen a una organización o asociación que los nuclea. Estos casos ameritan un tratamiento focalizado ya que tienen un manejo de sistema, por lo cual las medidas y/o programas de

apoyo para mantener o potencializar sus actividades productivas deben ser planificadas desde este enfoque. Estas agrupaciones tienen las siguientes características:

Tabla 20 Rubros identificados por agrupación

Rubros	Cantidad áreas por agrupación	Cantidad puestos	Ubicación
Comedor y venta de chipa	1	5	Tramo 1 64+200 a 64+450
Venta de plantas:	1	11	Tramo 1: 65+600 a 66+100
Venta de frutas y calabazas	2	17	Tramo 2 Progresiva: 97+000 a 99+300
Venta de frutas de estación y tereré		17	Tramo 4 Cantidades de afectados: 17 Progresiva: 150+450 a 150+750
Comedores	2	12	Tramo 5 159 + 800 a 160 + 350 Zona de Parque Guayaki. Lado izquierdo de la ruta dirección este.
		7	Tramo 5 160+550 a 160+700 Zona de Parque Guayaki. Lado izquierdo de la ruta dirección este
Venta de muebles	2	10	Tramo 5 176+250 a 176+350 Entrada a la ciudad de Caaguazú. zona antes de llegar a la rotonda central de la ciudad y están agrupados en una asociación.
		38	Tramo 5 176+800 a 178+000
Venta de comestibles	1	19	Tramo 5 Progresiva: 178+400 a 178+550 El grupo de comedores se encuentra al lado izquierdo de la ruta dirección este pasando la rotonda de la ciudad de Caaguazú
Venta de mate, tereré, yuyos	1	18	Tramo 5 178+700 a 179+400 El grupo de vendedores de terere, mate y remedios yuyos se encuentran al lado derecho de la ruta, dirección este pasando la rotonda de la ciudad de Caaguazú.

Fuente: Elaboración con información proveída por DGSA-2018

Para la definición de las áreas de servicio, se deberá tener en cuenta la postura de las agrupaciones involucradas respecto a la medida, asimismo los aspectos relacionados a la necesidad de adquisición predial para el efecto.

Considerando el número de puestos a ser relocalizados y sus respectivos rubros, las posibles dimensiones para urbanización serían las siguientes:

Tabla 21 Dimensión por áreas de servicios

Áreas	Nro. de puestos	Áreas por puestos (m2)	Áreas de urbanización (m2)
1	16	6	700
2	17	6	700
3	17	6	700
4	19	30	2.000
5	48	20	7.000
6	37	6	1.400
Total	154		

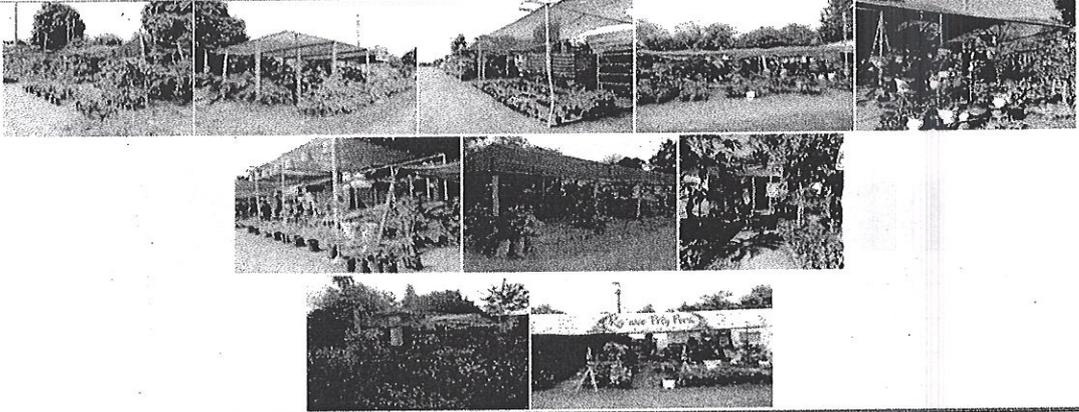
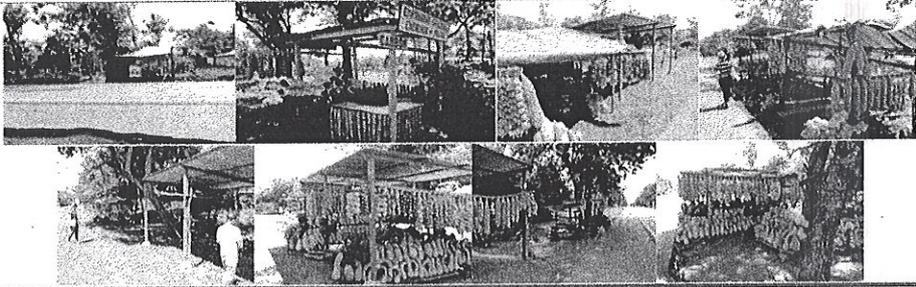
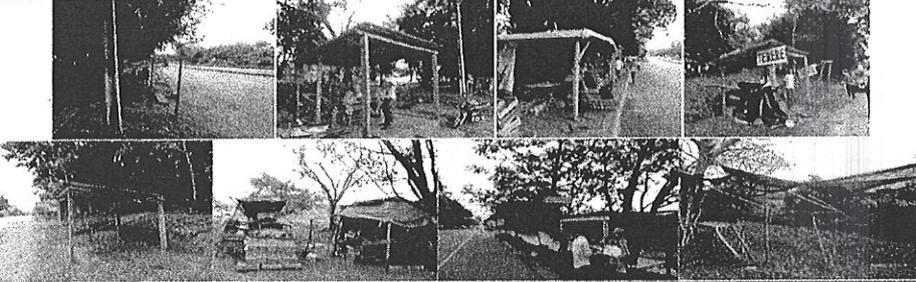
Fuente: Estudio IDOM-Estimación de costo para urbanización-2018

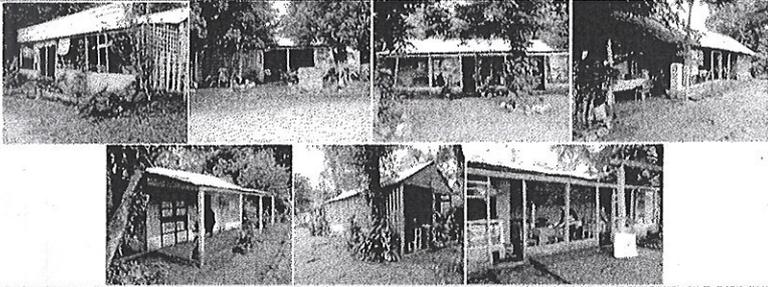
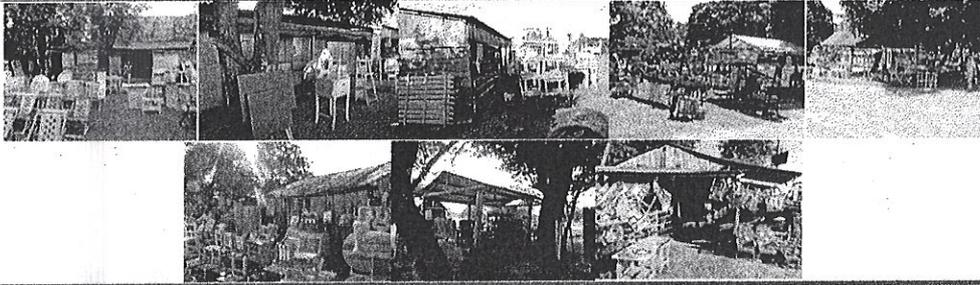
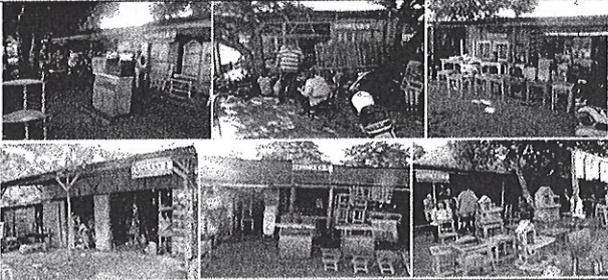
En estas áreas serán construidos puestos de tipo caseta, adecuados según las necesidades de cada rubro, previendo se conviertan en un espacio que, por un lado signifique el ingreso económico para las familias cuyos puestos serán relocalizados y por otro, que constituyan zonas en las que los usuarios de transporte que utilizan dichas rutas se detengan como espacios en los que puedan contar con servicios (venta de comida, tereré, muebles etc.) Asimismo, se deberán prever zonas de estacionamiento y las dimensiones a ser utilizadas por cada una de ellas. A su vez se deberá llevar el proceso de urbanización (acceso a servicios básicos, etc).

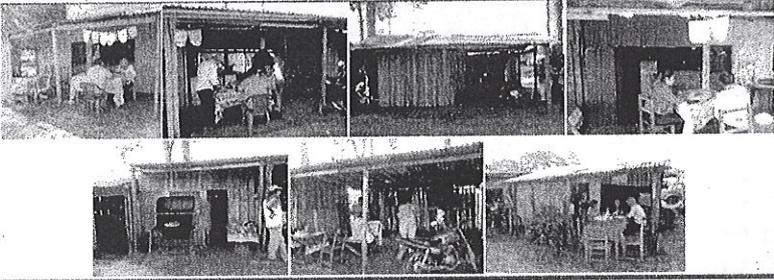
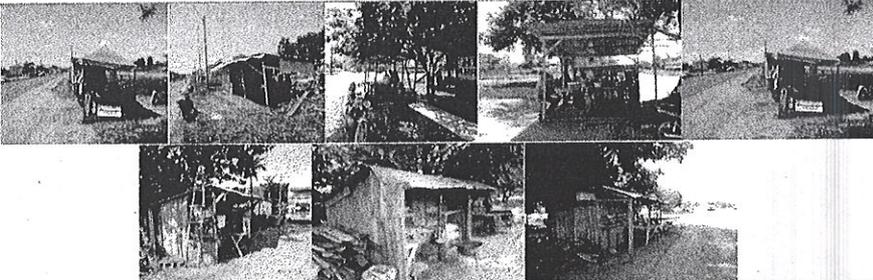
A continuación, se presentan los Puestos fijos agrupados encontrados según los datos analizados del relevamiento.

Tabla 22 Agrupaciones identificadas

Puestos fijos agrupados en las Rutas 2 y 7	
Datos generales	Unidad / Servicios 1
<p>Tramo 1</p> <p>Cantidades de afectados: 5</p> <p>Progresiva: 64+200 a 64+450</p> <p>Afectación Franja de Dominio: Total</p> <p>Impacto: Desplazamiento Físico/Económico Total.</p> <p>Afectación Franja de Construcción: Total</p> <p>Impacto: Desplazamiento Físico/Económico Total.</p>	Comedor y Ventas de chipas
	
<p>Tramo 1</p> <p>Cantidades de afectados:11</p> <p>Progresiva: 65+600 a 66+100</p> <p>Afectación Franja de Dominio: Total</p> <p>Impacto: Desplazamiento Físico/Económico Total.</p> <p>Afectación Franja de dominio</p> <p>Impacto: Desplazamiento: Físico/Económico Total</p>	Ventas de plantas

	
<p>Tramo 2 Cantidades de afectados: 17 Progresiva: 97+000 a 99+300 Afectación Franja de Dominio: Total Impacto: Desplazamiento Físico/Económico Total. Afectación Franja de Construcción: Parcial Impacto: Desplazamiento: Físico/Económico Total</p>	<p>Ventas de frutas y Calabazas</p>
	
<p>Tramo 4 Cantidades de afectados: 17 Progresiva: 150+450 a 150+750 Afectación Franja de Dominio: Físico/Económico Total Impacto: Desplazamiento Total. Afectación Franja de Construcción: Parcial Impacto: Desplazamiento: Físico/Económico Total Casillas precarias de ventas de frutas, en la zona del desvío al distrito de Mauricio José Troche. Lado izquierdo de la ruta dirección este</p>	<p>Ventas de Frutas (en general uvas)</p>
	
<p>Tramo 5 Cantidades de afectados: 12 Afectación Franja de Dominio: Físico/Económico Total Impacto: Desplazamiento físico/económico Comedores en la zona de Parque Guayaki. Lado izquierdo de la ruta dirección este</p>	<p>Comedores</p>

	
<p>Tramo 5 Cantidades de afectados:7 Progresiva:160+550 a 160+700 Afectación Franja de Dominio: Físico/Económico Total Impacto: Desplazamiento Físico/Económico Total Comedores en la zona de Parque Guayaki. Lado izquierdo de la ruta dirección este</p>	<p>Comedores</p>
	
<p>Tramo 5 Cantidades de afectados: 10 Progresiva: 176+250 a 176+350 Afectación: Franja de Constructiva Total Impacto Desplazamiento físico y económico. Entrada a la ciudad de Caaguazú.</p>	<p>Venta de Muebles</p>
	
<p>Tramo 5 Cantidades de afectados: 38 Progresiva: 176+800 a 178+000 Afectación / impacto: Franja Constructiva / Desplazamiento físico y económico. La distribución de estos establecimientos de venta de muebles se encuentra en la zona antes de llegar a la rotonda central de la ciudad y están agrupados en una asociación</p>	<p>Ventas de Muebles</p>
	

<p>Tramo 5 Cantidades de afectados: 19 Progresiva: 178+400 a 178+550 Afectación / impacto: Franja Constructiva / Desplazamiento físico y económico. El grupo de comedores se encuentra al lado izquierdo de la ruta dirección este pasando la rotonda de la ciudad de Caaguazú</p>	<p>Ventas de comestibles (Comedores, venta de asaditos) Lado izquierdo</p>
	
<p>Tramo 5 Cantidades de afectados: 18 Progresiva: 178+700 a 179+400 Afectación / impacto: Franja Constructiva / Desplazamiento físico y económico. El grupo de vendedores de terere, mate y remedios yuyos se encuentran al lado derecho de la ruta dirección este pasando la rotonda de la ciudad de Caaguazú</p>	<p>Venta de Mate, Terere, y remedios yuyos</p>
	

Fuente: elaboración con información proveída por la DGSA-2018

2.5.10. Población afectada en variantes

En cuanto a la población que habita en las zonas en la que se construirán las variantes, que tendrá algún tipo de afectación, fueron identificadas las siguientes unidades, según los datos relevados por la DGSA. A la fecha, estos datos están siendo sistematizados y procesados por la DGSA. Los resultados de este proceso estarán disponibles, con la información de cada variante, de acuerdo a la fecha estimada de liberación de cada caso.

Tabla 23 Cantidad de afectaciones por variantes

Variante	Tipo de unidad afectada
Variante Ypacaraí	En procesamiento
Variante Caacupé	115
Variante San José de los Arroyos	15
Variante Itacurubí de la Cordillera	107
Variante de Coronel Oviedo	426
Total	663

Fuente: Elaboración con información proveída por ICATECSI/DGSA - 2018

A la fecha de redacción del presente documento se encuentra pendiente la evaluación específica caso a caso de los afectados por variante, de modo a confirmar si las medidas y programas propuestos en el PASLFD²² y en este documento²³ se adaptan a la realidad de esta población, o bien, si se deberán establecer acciones complementarias, conforme al tipo de afectación identificada.

2.6. Unidades sociales/económicas potencialmente afectadas-relevamiento complementario.

Como se menciona en el ítem 2.3.1.1, en el marco de la elaboración del presente plan, se llevó a cabo un relevamiento complementario, pudiendo identificar unidades potencialmente afectadas, éstas divididas según su ubicación respecto al proyecto, que si bien no tendrán afectación física directa, podrán ser afectadas en sus actividades habituales (viviendas, comercios, etc.)

- **Unidades ubicadas en zonas aisladas por la construcción de las variantes:** Estas referidas a aquellas unidades que se encuentran actualmente en las zonas de concentración urbana que se verán descongestionadas, sobre todo de la afluencia de vehículos pesados por la construcción de las variantes. Por este motivo estas unidades ya no tendrán la misma dinámica de tránsito habitual.
- **Unidades ubicadas en el entorno inmediato de la obra (frentistas) que no tendrán afectación física:** Estas referidas a las unidades productivas y comerciales que actualmente se encuentran en la zona mencionada pero no ubicadas en franja de dominio, por tanto no tienen afectación física por las obras, sin embargo, podrán ser afectadas en su funcionamiento habitual por el cambio de dinámica de tránsito a raíz de la ampliación y/o duplicación de las rutas.

2.6.1. Unidades potencialmente afectadas en zonas aisladas por variantes

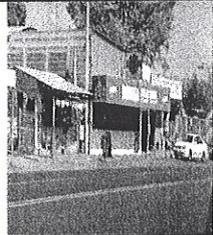
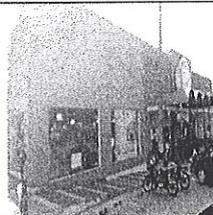
Las unidades observadas durante el relevamiento son en su mayoría comercios, viviendas y unidades mixtas en zonas de concentración urbana que a raíz de la implementación del proyecto ya no contarán con la misma dinámica de tránsito. Según pudo observarse, se trata de comercios grandes y medianos en mayor proporción, cuyos principales clientes son personas y familias de los barrios de la zona, además de vehículos livianos que circulan por dicha vía cotidianamente, lo que podría significar a raíz de la implementación del proyecto no se darán impactos negativos significativos. Sin embargo, es necesario realizar un censo para la cuantificación y caracterización más precisa de dicha población. Esta información deberá estar disponible con anticipación a la fase de operación.

En la siguiente matriz se presentan las características relevadas por cada unidad.

²² PASLFD- Capítulo 7. Descripción del tipo de medidas de compensación o solución propuestas a las personas, familias y otras unidades sociales que resulten desplazados por el proyecto. Págs. 109, 110 y 111.

²³ Ítem. 3.2. Medidas de compensación y programas de mitigación.

Tabla 24 Principales unidades identificadas en las zonas aisladas por variantes

	Datos generales	Unidad	Materiales	Imagen
1	Tramo: 1 Zona: Urbana	Rubro: Venta de Bebidas Categoría: Comercio Subcategoría: Grande	Paredes: Ladrillos Piso: Cerámica Techo: Zinc	
2	Tramo: 1 Zona: Urbana	Rubro: Ventas de alimentos Despensa/Copetín Categoría: Comercio Subcategoría: Chico	Paredes: Ladrillos Piso: Cerámica Techo: Teja	
3	Tramo:1 Zona: Urbana	Rubro: Supermercado Categoría: Comercio Subcategoría: Grande	Paredes: Ladrillos Piso: Cerámica Techo: zinc	
4	Tramo:1 Zona: Urbana	Rubro: Gomería Categoría: Comercio Subcategoría: Mediano	Paredes: Ladrillos Piso: Lecherada Techo: Hormigonado	

Fuente: Relevamiento complementario-2018

En estas zonas también se observaron centros sociales, educativos, culturales, religiosos, etc. que por las implicancias en la nueva dinámica de tránsito podrán ser favorecidos ya que el flujo actual podrá verse disminuido por el uso de las variantes a ser habilitadas. Igualmente, la SOE, a través del equipo social propuesto (ver ítem 3.3 Gestión institucional para la implementación de las medidas y programas), deberá realizar un relevamiento de información específica caso a caso (relevamiento de datos, caracterización y evaluación de impactos económicos y sociales), teniendo en cuenta el cronograma de obras, asegurando a través de este, la cobertura de necesidades (de información respecto del proyecto y/o de implementación de medidas en casos de necesidad) que pudieran ser generadas por este cambio de dinámica. El relevamiento deberá ser realizado 12 (doce) meses antes del inicio de la etapa de operación, en cada tramo (ver anexo: acciones pendientes del PRC).

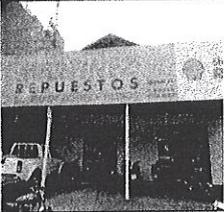
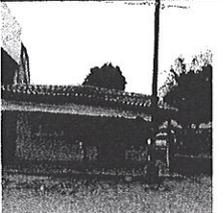
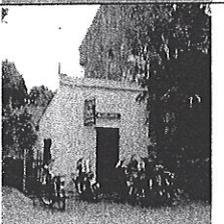
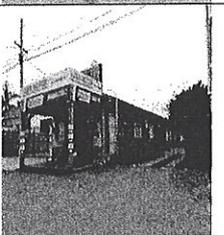
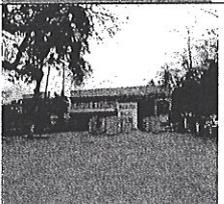
2.6.2. Unidades sin afectación física del entorno inmediato de la traza

Las unidades ubicadas en el entorno inmediato podrán verse afectadas en su dinámica comercial habitual, sobre todo en la fase de operación del proyecto. Según lo observado durante el trabajo en terreno, éstas se encuentran a lo largo de toda la troncal pero no se trata de una elevada cantidad, sin embargo, se considera necesario seguir relevando información caso a caso, de cara a la implementación de medidas acordes a las características de dichas unidades. Este relevamiento,

conforme al cronograma de obras, estará a cargo de la SOE que será responsable de contar con dichos datos, la caracterización de la población y realizar la correspondiente evaluación de impactos. Tal como en el caso anterior, el relevamiento deberá ser realizado 12 meses (por lo menos) antes del inicio de la etapa de operación (ver anexo: acciones pendientes del PRC). En fase de construcción, estas unidades se encontrarán atendidas en el marco del PASA (Plan de Acción Socio-Ambiental).

En la siguiente matriz se presentan las características relevadas por cada unidad en el marco de la consultoría responsable de la elaboración del Plan de Reasentamiento Complementario:

Tabla 25 Principales unidades identificadas en las zonas del entorno inmediato de la traza (troncal)

Nro.	Datos generales	Unidad	Materiales	Imagen
1	Tramo: 5 Progresiva: 177+800 Zona Urbana	Rubro: Venta de Repuestos Categoría: Vivienda y comercio Subcategoría: Grande	Paredes: Material cocido Piso: Cerámica Techo: Zinc	
2	Tramo: 5 Progresiva: 177+000 Zona Urbana	Rubro: Despensa (Venta de productos de 1ra necesidad) Categoría: Comercio Subcategoría: Chico	Paredes: Material cocido Piso: Baldosas Techo: Tejas	
3	Tramo: 5 Progresiva: 1780+200 Zona Urbana	Rubro: Taller de Motos Categoría: Vivienda y comercio Subcategoría: Chico	Paredes: Material cocido Piso: Lecherada Techo: Tejas y Fibrocemento	
4	Tramo: 5 Progresiva: 177+600 Zona Urbana	Rubro: Venta de lubricantes Categoría: Vivienda y comercio Subcategoría: Mediano	Paredes: Material cocido Piso: Lecherada/ Cerámica Techo: Teja	
5	Tramo: 5 Progresiva: 175+000 Zona Urbana	Nombre: Mueblería Maciel Rubro: Venta de Muebles Categoría: Vivienda y comercio Subcategoría: Grande	Paredes: Ladrillos Piso: Lecherada/ Cerámica Techo: Teja	

Fuente: Relevamiento complementario-2018

Si bien en el siguiente capítulo (3) del presente plan se presentan medidas para responder a las necesidades que pudieran generarse a las unidades aisladas por las variantes y a aquellas del entorno inmediato de la traza, pero sin afectación física, una vez relevada la información específica, estas podrán ser modificadas o complementadas conforme a dicho proceso.

3. Medidas de compensación y Programas de mitigación

Como se menciona anteriormente, la consultoría para la “realización del catastro y la elaboración y ejecución del plan de acción social para la liberación de la franja de dominio”, se desarrolla según los criterios establecidos en la ley de expropiación N.º 5389/15, la cual establece el procedimiento para la liberación de franja que lleva adelante el MOPC.

La norma N°5, sobre Adquisición de tierras y reasentamiento forma parte de las Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social de la CFI (Corporación Financiera Internacional), aplicable al proyecto, la cual describe los requisitos que el sector privado debe cumplir cuando el proyecto es financiado por fondos del Banco.

Asimismo, quedan establecidas las responsabilidades del sector privado en un reasentamiento manejado por el Gobierno. Con relación a esto describe:

“Cuando la adquisición de tierras y el reasentamiento sean responsabilidad del Gobierno, el cliente colaborará con el organismo oficial responsable, en la medida que este lo permita, para lograr resultados acordes con esta Norma de Desempeño. Además, cuando la capacidad del Gobierno sea limitada, el cliente desempeñará una función activa durante la planificación, la ejecución y el seguimiento del reasentamiento, como se explica más adelante”²⁴.

Para la adquisición de tierras y reasentamiento involuntario, y para los casos en que las medidas propuestas por el Gobierno no cumplan con los requisitos aplicables a la Norma de Desempeño, el sector privado deberá incluir medidas adicionales para cumplir los requisitos descritos en los párrafos 19 a 29 de la Norma de Desempeño, de una forma que sea permitida por el organismo responsable y el cronograma de ejecución, estableciendo las responsabilidades financieras y de ejecución del cliente en el marco de un plan suplementario de reasentamiento.

Con relación a un desplazamiento económico, la norma hace referencia a que *“el cliente deberá identificar y describir las medidas que el organismo oficial responsable tenga previstas para compensar a las comunidades y personas afectadas. Si estas medidas no cumplen los requisitos aplicables de esta Norma de Desempeño, el cliente desarrollará un plan de acción ambiental y social para complementar las medidas gubernamentales, el que podrá incluir compensación adicional por bienes perdidos e iniciativas adicionales para restaurar medios de subsistencia perdidos, según corresponda”²⁵.*

Por lo anteriormente descrito, las medidas propuestas buscan asegurar el cumplimiento de la legislación nacional y las normas y políticas de salvaguardas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), dejando establecidas las responsabilidades y la gestión institucional requerida por cada parte, en cada etapa del proyecto.

Siendo el PASLFD el documento que establece para el MOPC el procedimiento y las medidas de mitigación y/o compensación para los afectados según ley de expropiación N.º 5389/15 y el marco normativo nacional, las medidas adicionales o complementarias aquí propuestas deberán implementarse en estrecha coordinación entre el MOPC y la SOE. El MOPC liderará el proceso de liberación de franja²⁶, en tanto la SOE coordinará y ejecutará las acciones específicas y

²⁴Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social, IFC, enero de 2012, Pág. 8.

²⁵Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social, IFC, enero de 2012, Pág. 9.

²⁶ Según lo establece el Contrato de participación público-privada N°01/2017, la liberación de la franja de dominio es responsabilidad del MOPC.

complementarias al PASLFD (descritas en este documento), a ser ejecutadas por esta, y con cargo al proyecto.

3.1 Criterios de elegibilidad

Las medidas de compensación y programas de mitigación en el presente documento serán atendidas de acuerdo con los siguientes criterios de elegibilidad, en función a la afectación específica identificada en cada etapa del proyecto (previo a obras-durante obras- en operación). Para cada etapa se han diseñado medidas de compensación y/o programa de mitigación.

3.1.1. Elegibilidad en etapa previa a obras

Las medidas y programas establecidos para la etapa previa a obras serán dirigidas a las personas según los siguientes criterios de elegibilidad:

- Residir y/o desarrollar una actividad económica en la franja de dominio del proyecto.
- Estar registrado en el censo oficial efectuado en el marco de los estudios socioeconómicos de cada tramo.
- Las personas que procedan a ocupar la franja de dominio después de la fecha de corte no tendrán derecho a ningún tipo de indemnización o asistencia.

Cada caso deberá ser atendido analizando las condiciones socioeconómicas de los afectados. Las medidas deben centrarse en las personas atendiendo su modo de vida, entorno social, ambiental y económico; especialmente aquellas unidades sociales y/o económicas en situación de vulnerabilidad, según los Criterios de vulnerabilidad por categoría de posibles afectados (sección 2.4.2).

3.1.2. Elegibilidad en etapas posteriores (obra y operación)

La elegibilidad en esta etapa corresponde a las siguientes unidades sociales y/o económicas:

- Unidades sociales y/o económicas vulnerables del entorno inmediato²⁷ de la traza, que sin estar ubicadas en franja de dominio puedan sufrir algún impacto durante la etapa de obras o en operación, a causa del proyecto.
- Unidades sociales y/o económicas vulnerables que hayan sido reasentadas. Para éstas se deberá diseñar un programa de apoyo y acompañamiento para asegurar el restablecimiento de medios de subsistencia.

3.2 Medidas de compensación y Programas de mitigación

A continuación, se describen las medidas y programas de mitigación y/o compensación a implementar según las categorías de afectados y etapa del proyecto.

Las medidas del presente plan integran y complementan las medidas establecidas en el Plan de Acción para la Liberación de franja de dominio por ICATECSI, en etapa previa a obras, y en el Plan de manejo socio ambiental (PMSA) para la etapa de construcción, presentado por la SOE.

²⁷entorno inmediato: Abarca el área operativa de la obra, y aquellas porciones de territorio, que probablemente se verán afectadas directamente por impactos ambientales, económicos y sociales (pudiendo ser temporales o permanentes) por la construcción y operación de la obra vial.

Las medidas deberán asegurar además de un valor por las pérdidas, el restablecimiento del modo de vida de las personas afectadas. Esto implicará medidas de asistencia, acompañamiento y seguimiento. Para una correcta implementación será fundamental la integración del equipo social de la SOE²⁸ desde la fase de liberación de franja, de modo a asegurar que todas las medidas complementarias propuestas en el presente plan sean cumplidas de manera coordinada y efectiva.

Como se menciona anteriormente, la responsabilidad de la liberación de franja recae según contrato en el MOPC, sin embargo, será de responsabilidad de la SOE la implementación de las medidas complementarias propuestas en el presente plan en la etapa previa a obras. Para ello coordinará con el MOPC, y bajo liderazgo de éste, la ejecución de las acciones complementarias descritas en cada medida, ejecutadas con cargo a los fondos del proyecto.

3.2.1 Medidas para la etapa previa a obras

3.2.1.1. Proceso para disminución de afectaciones

Buscando evitar o reducir al máximo la necesidad de reasentamiento involuntario y afectaciones, varias alternativas en el diseño de la traza han sido estudiadas mediante un trabajo conjunto entre el MOPC, ICATECSI y la SOE, que toma además en consideración, las diversas inquietudes relevadas en terreno.

La Coordinación para la Liberación de la Franja de Dominio y la DGSA, con la información relevada en terreno identificó puntos críticos de afectaciones que permitieron plantear ajustes a la traza para mitigar el impacto social y económico.

Como parte de este proceso se ha trabajado en la identificación de casos de afectaciones de dimensiones mínimas, en los cuales se puedan plantear pequeños ajustes al diseño, que sin alterarlo permitan reducir las afectaciones.

3.2.1.2. Medidas y programas

Según los criterios de elegibilidad descritos para la etapa previa a obras (liberación de franja), las siguientes medidas serán aplicables:

- Compensación monetaria por pérdida de terreno y/o mejoras
- Relocalización de puesto fijo de venta
- Apoyo logístico para la mudanza
- Apoyo legal y social

²⁸ Ver detalle equipos requeridos sección 3.3 Gestión institucional para la implementación de las medidas y programas.

Tabla 26 Medidas y programas aplicables

MEDIDA/PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
<p>Compensación por pérdida de terreno y/o mejoras Obs: medida prevista en el PASLFD</p>	<p>Pago en dinero por pérdida de terreno y/o mejoras al que tienen derecho las personas de unidades sociales y/o económicas afectadas, según lo dispuesto en la ley de expropiación.</p>	<p><u>MOPC</u>: proceso de catastro, avalúo, dictamen y pago por pérdidas de terreno y/o mejoras, según ley N.º 5389/15²⁹</p>
<p>Relocalización/compensación de puesto fijo de venta u otras unidades sociales y/o económicas vulnerables Obs: medida complementaria a la medida "relocalización en otro punto" del PASLFD</p>	<p>A los puestos fijos de venta u otras unidades sociales y/o económicas vulnerables se les permitirá optar por una de las dos alternativas siguientes:</p> <p>1-) Compensación en dinero por las mejoras (reposición a nuevo de puestos).</p> <p>2-) Relocalización mediante restablecimiento de la actividad productiva en áreas específicas por rubro o sitios determinados según las características particulares de las unidades (reposición de puesto fijo mediante la construcción de casillas).</p>	<p><u>MOPC</u>: Encargado de la compensación en dinero por las mejoras (reposición a nuevo de puestos), acuerdo con municipios y afectados.</p> <p><u>SOE</u>: Diseño y construcción de las áreas urbanizadas para la relocalización, con fondos del proyecto.</p>
<p>Apoyo logístico para la mudanza Obs: medida complementaria a la medida "Apoyo en la mudanza" del PASLFD</p>	<p>Asistencia logística a unidades sociales y/o económicas vulnerables para el traslado de los bienes y materiales hasta el lugar de relocalización (temporal y definitivo), incluyendo el armado y desarmado de los puestos fijos de venta.</p>	<p><u>MOPC</u>: identificación de necesidades y organización de mudanza</p> <p><u>SOE</u>: apoyo logístico para el traslado (vehículos, personal para carga y descarga, etc.), esto con fondos del proyecto</p>
<p>Apoyo legal y social Obs: Medida prevista en el PASLFD</p>	<p>Asesoramiento y apoyo para gestiones administrativas/legales a realizar por los afectados con distintas instituciones. Para ello se ofrecerá asesoramiento legal a los propietarios, poseedores u ocupantes y acompañamiento social a todas las acciones, iniciativas, compensaciones y programas implementados. La envergadura del acompañamiento será mayor en casos de unidades sociales y negocios vulnerables.</p>	<p>MOPC</p>

²⁹ Los criterios de pago para la implementación de esta medida se encuentran desarrollados en la descripción de esta, según lo que establece la Ley de expropiación. Cualquier costo adicional que sea considerado, y que esté fuera del alcance de dicha normativa, deberá ser ejecutado por la SOE, a cargo del proyecto.

A continuación, se describe el alcance y proceso de implementación de cada medida.

➤ **Compensación monetaria por pérdida de terreno y/o mejoras**

Esta medida es aplicable a los casos en que se hace necesaria la afectación total o parcial de una propiedad o mejora para la liberación de franja de dominio. El mecanismo y procedimiento de indemnización, se encuentra descrito en la ley de expropiación N.º 5389/15. Como se menciona anteriormente, cualquier otro costo adicional que sea considerado, y que esté fuera del alcance de dicha normativa, deberá ser ejecutado por la SOE, a cargo del proyecto (con cargo de devolución por parte del MOPC de lo pagado).

Conforme al marco normativo del MOPC las principales dependencias involucradas en el proceso de implementación de esta medida son:

- DGSA, Dirección de Gestión Socio ambiental del MOPC: encargada de coordinar con las otras direcciones del MOPC la incorporación de las exigencias ambientales y sociales a las obras; y responsable de dar seguimiento a la implementación de las Fases A y B para la liberación de la franja de dominio.
- DAO, Departamento de Avalúo Oficial: Departamento responsable de analizar y/o conformar el justiprecio practicado tanto de las mejoras como de los inmuebles o fracción de inmuebles afectados por la expropiación.
- UBI, Unidad de Bienes Inmobiliarios: Unidad encargada de adquirir el derecho de dominio, ocupación y/o posesión de inmuebles afectados por las obras viales.
- DAJ, Dirección de Asuntos Jurídicos: asesorar y dictaminar sobre los asuntos legales y jurídicos del Ministerio.

Además, teniendo en cuenta la importancia del proyecto de ampliación de la Rutas N.º 2 y 7, el MOPC ha instalado desde abril del 2018, una Coordinación para la Liberación de la Franja de Dominio, constituida por personal con experiencia en avalúos, tasaciones, y catastro, que mediante un procedimiento de producción lineal de carpetas técnicas, previo control de calidad, permite disminuir significativamente el plazo de aprobación y pago de una expropiación o mejora, contando además con su propio equipo jurídico y financiero, lo que permite convertir todo el proceso de liberación en un solo sistema de trabajo.

El equipo de ICATECSI, a cargo del contrato para la elaboración del catastro definitivo o Fase A, y la elaboración y ejecución del Plan de Acción Social para la Liberación de la Franja de Dominio de las obras o Fase B, trabaja en estrecha coordinación con la coordinación de liberación de franja, sobre una base de datos unificada.

La Fase A es responsable de la elaboración del catastro y el avalúo de las propiedades a ser afectadas por la liberación de la franja de dominio por las obras del proyecto. El objetivo principal de dicha fase es proveer al MOPC toda la documentación e información necesaria y suficiente para identificar con precisión a todos los afectados por las obras de duplicación de calzada de las rutas.

Los métodos de avalúo de inmuebles Urbanos y Rurales se establecen en la Resolución Ministerial N.º 898/2015. La metodología requerida para la elaboración del catastro y avalúo de las afectaciones por la franja de dominio de proyectos viales se encuentra detallada en el Manual de Avalúo de la DAO.

En el art 6º, de la Ley 5389/15, se establecen los siguientes criterios según zonas:

Zona Urbana:

- i- Si se afectare más del 50% (cincuenta por ciento) de la Unidad Básica Habitacional³⁰ (UBH), se adquirirá e indemnizará toda ella.
- ii- Si se afectare más del 30% (treinta por ciento) de la Vivienda Básica Habitacional³¹ (VBH), se adquirirá e indemnizará toda ella.

Zona Rural:

- i- Si el resto del inmueble afectado quedare con un área menor a la Unidad Básica de Economía Familiar UBEF, se adquirirá e indemnizará todo este resto.
- ii- Si se afectare igual o más del 30% (treinta por ciento) de la Vivienda Básica Habitacional VBH, se adquirirá e indemnizará toda ella, en todos los casos, se considerará la función estructural del bloque.

Conforme al Art nº10 de la ley N.º 5389/15, entre los criterios para la medición y avalúo, en el artículo 10, se establece que se tendrá como base para la determinación del justiprecio el valor de mercado del inmueble, adicionando las mejoras introducidas en el mismo y que todos los demás gastos inherentes a la transferencia de inmuebles serán incluidos en la valuación practicada, la que será soportada en porcentajes iguales entre el propietario y el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC). Además:

- cuando el propietario manifieste su conformidad con el monto del avalúo practicado, el precio se incrementará 10% del valor indemnizatorio fijado.
- El método de avalúo será realizado a costo de reposición a nuevo.
- No se aplican factores de depreciación de los activos, para asegurar que los afectados reciban la reposición completa de sus activos perdidos.

El avalúo de Terrenos Rurales, Mixtas y Urbanas se realiza a través del Método Comparativo Directo. Este método está basado en la investigación de los valores de tierra comparables a las que se están avaluando, vigentes en el mercado específico de la zona o región.

El avalúo de las mejoras edilicias y obras complementarias se realiza a través del Método de Costo de Reposición a Nuevo, consistente en la restitución del bien afectado de acuerdo con las características constructivas y terminaciones, este método se fundamenta en que el Valor del bien se da por el costo de este a nuevo, considerando además el costo de la Obra Básica + Gastos Generales y Honorarios Profesionales.

En los casos en que el afectado esté en desacuerdo con la asistencia y/o compensación que se le ofrece, y no pudiendo haber una solución entre las partes, el MOPC realizará un depósito del monto correspondiente a la oferta en una cuenta de fideicomiso para resolver el caso a través del sistema judicial, y podrá recurrir al uso de su derecho a desalojarlo.

En caso de disconformidad, el propietario afectado podrá solicitar al MOPC la reconsideración de la tasación de las mejoras y/o evaluación del inmueble. La solicitud deberá realizarse ante el MOPC mediante escrito fundado, que deberá resolverse en un plazo de 10 (diez) días hábiles.

Mejoras: Los afectados tendrán derecho a que se les reconozca el valor de las mejoras introducidas sobre el terreno afectado, tanto si la afectación fuera por la totalidad o parte de un terreno privado o si la mejora estuviera ubicada sobre un espacio público. Las mejoras incluyen todo lo que le agrega valor al terreno como construcciones, infraestructuras, puestos fijos de venta, cultivos, jardines,

³⁰UBH: Unidad Básica Habitacional, predio urbano con un área de 360 m², Ley 5389/15
³¹VBH: Vivienda Básica Habitacional, construcción para vivienda con un área de 90 m², Ley 5389/15.

alambrados y otras instalaciones realizadas para mejorar el aspecto y/o permitir el acceso a los comercios y viviendas. En el caso de los comercios, incluyen también las instalaciones para estacionamiento, techos de resguardo, canteros, cartelera fija, y otros elementos de identificación del negocio.

Se deberá prever para comercios y viviendas que sean considerados vulnerables, y que sufran afectación total o parcial, acompañamiento y asesoramiento, en la búsqueda de los sitios para el traslado de la actividad, en los casos que así lo requieran.

Los ocupantes de la franja de dominio de las rutas, tratándose de ocupantes de hecho y que no tienen derechos a percibir indemnización por concepto de la propiedad, tendrán derecho al pago por mejoras que hayan realizado en el inmueble que ocupan o trabajan. Las mejoras incluyen los puestos fijos de venta, con los siguientes criterios para el avalúo: la valuación se considera como mejora a nuevo, sin tener en cuenta la antigüedad de la edificación (reposición a nuevo), además se agrega en todos los casos limpieza final y retiro de escombros 0,8% sobre el total edificado, imprevistos mermas y roturas 3%, gastos generales y beneficios el 25% (porcentaje agregado en concepto de honorarios profesionales para la construcción a nuevo de sus mejoras).

➤ **Relocalización de puesto de venta fijo u otras unidades sociales y económicas vulnerables**

Las áreas de servicio serán destinadas a las personas con puestos fijos de venta que opten por la reposición del puesto fijo de venta, y no por la compensación monetaria de sus mejoras.

Los trabajadores de puestos fijos de venta son considerados vulnerables en su totalidad debido a la situación de informalidad en la que se encuentran, la precariedad de sus operaciones comerciales y su alta dependencia de los ingresos que generan de las ventas desarrolladas en la unidad.

El reasentamiento de estas personas no solamente implica la reubicación de los puestos o la compensación económica, sino que, se debe asegurar la restitución de sus medios de vida bajo las mismas o mejores condiciones. Para esto se asegurará que el afectado consiga un lugar para reubicación antes de proceder con la liberación de la franja de dominio requerida por el proyecto.

Considerando la clasificación de puestos fijos de venta agrupados por rubro (Pág. 39), y buscando asegurar la sostenibilidad de su actividad económica, se acondicionarán espacios o áreas específicas dentro del diseño del proyecto, que tomarán en cuenta las particularidades y necesidades de los grupos.

Estas áreas estarán destinadas a la ocupación de los puestos fijos de venta según los rubros identificados, y que hayan optado por la reposición del puesto. De acuerdo con los datos obtenidos del censo y del relevamiento en campo, los siguientes rubros han sido identificados:

- Fabricación y venta de muebles
- Elaboración y venta de chipas
- Elaboración y venta de tereré y mate
- Venta de verduras y frutas (calabaceros y fruteros)
- Comedores (zona Guayaki)
- Venta de plantas

Para la construcción de estas áreas se definirán y realizarán las siguientes acciones, previo a la liberación de franja:

- Identificación de las zonas para la construcción de áreas de servicio, en conjunto con los municipios y afectados, tomando en cuenta necesidades específicas de los trabajadores de acuerdo con el rubro, distancia de las áreas con respecto a su ubicación actual y lugar de residencia de los afectados, inquietudes y expectativas relevadas tanto en el censo como en el relacionamiento llevado a cabo por los equipos sociales en terreno.
- Diseño de las áreas comerciales, previendo espacio necesario según rubros, cantidad de puestos a relocalizar, necesidades específicas (servicios básicos, cartelería y señalética, infraestructura adecuada según rubro, etc.).
- Construcción y acondicionamiento de las áreas.
- Relocalización de los puestos fijos de venta, apoyo para la mudanza.

Para el diseño de las áreas serán tomados en cuenta los siguientes criterios:

- Áreas con espacio suficiente para el ingreso y salida de vehículos, sin obstaculizar la nueva dinámica de tránsito de la ruta.
- Zonas próximas a los sitios donde actualmente comercializan sus productos
- Zonas que puedan tener mayor flujo de clientes.
- Diseño adaptado a la identidad de cada agrupación, según características locales de los productos y grupos sociales.

El restablecimiento implica la reposición del puesto fijo de venta y la urbanización de las áreas. Cada afectado tendrá la posibilidad de ocupar las áreas construidas y accederá al apoyo logístico que brindará el proyecto para el proceso de relocalización.

La ocupación de las áreas será coordinada con los municipios, quienes serán los encargados de administrar y organizar dichos espacios, estableciendo las pautas y criterios de ocupación (espacios designados, materiales e infraestructura permitida, reglas de convivencia, costos, compromisos, plazos, responsabilidades del usufructo del espacio, etc.), a través de la firma de acuerdos con cada uno.

Para los casos de puestos fijos de venta dispersos, que no forman parte de las agrupaciones descritas, se les ofrecerá ocupar alguna de las áreas que serán construidas (en los casos en que no hayan optado por el pago por mejoras que hayan realizado en el inmueble que ocupan o trabajan), y al apoyo social y logístico ofrecido en todos los casos.

Tomando en cuenta el alcance de la ley de expropiación N.º 5389/15 para la liberación de franja de dominio y el establecido en el Plan de Acción Social para la Liberación de la franja de Dominio (PASLFD), presentado por ICATECSI, le ejecución y línea presupuestaria para la implementación de la presente medida se distribuye del siguiente modo:

Tabla 27 Acciones previstas y responsables

Acción	Responsable
Identificación de las zonas para la construcción de áreas de servicio ³² y firma de acuerdos con afectados	MOPC y municipios (en coordinación con el equipo social y de obras de la SOE)
Diseño de las áreas comerciales y de puestos fijos de venta	SOE (con fondos del proyecto)

³² A la fecha del presente documento se encuentran pendientes de definición las áreas que serán destinadas para reubicación. El MOPC se encuentra trabajando con los gobiernos locales y afectados para acordar dichos espacios (ver anexo: acciones pendientes del PRC).

Construcción y acondicionamiento de las áreas y puestos	SOE (con fondos del proyecto)
Pago por reposición de puestos fijos de venta	MOPC
Organización para la relocalización de los puestos fijos de venta	MOPC y SOE
Apoyo logístico para mudanza	SOE

En los casos en que las personas con puestos fijos de venta opten por no proseguir con su actividad, tendrán derecho al pago por mejoras que hayan realizado en el inmueble que ocupan o trabajan (según los criterios de avalúo detallados en la medida 1), y al apoyo para el traslado de sus puestos, materiales, y productos al lugar de destino acordado. En los casos en que opten por proseguir con su actividad en otro sitio, también serán asistidos para el traslado de los materiales y su puesto de venta, al lugar de destino acordado.

El acompañamiento también será dirigido a los comercios y viviendas que sean considerados vulnerables, y que necesiten apoyo y acompañamiento en la búsqueda de un sitio/ local para el traslado de la actividad (temporal/ permanente) en casos que así lo requieran.

En todos los casos bajo esta medida serán elegibles para las actividades de apoyo/ seguimiento social previstas en el presente Plan. Previo a la relocalización, deberá estar firmado el acuerdo con cada afectado.

El proceso de traslado al nuevo lugar de relocalización asegurará que los afectados no pierdan ingresos por ventas, es decir, que el nuevo sitio se encuentre operativo comercialmente desde el primer día.

En todos los casos, sean puestos fijos de venta u otras unidades sociales y económicas vulnerables que hayan sido relocalizadas, el equipo social de la SOE realizará un seguimiento y acompañamiento a cada uno para asegurar el restablecimiento del modo de vida, durante un periodo de seis meses posterior a la relocalización. (ver 3.2.2 Medidas en obras y operación).

➤ **Apoyo logístico para la mudanza**

El apoyo consistirá en el traslado de los bienes de los afectados hasta el lugar de relocalización. Esto incluirá, los escombros o materiales recuperados que los afectados deseen trasladar, puestos fijos de venta, cartelería, y demás equipamientos para la exposición de productos, y todo lo que se deba trasladar. La asistencia será especialmente dirigida a atender los casos de personas vulnerables.

La asistencia para mudanza a unidades vulnerables consistirá en: apoyo en el traslado con vehículos, maquinaria, personal para concretar la mudanza y materiales de construcción para casos de daños durante la mudanza, y armado de las instalaciones en el lugar de destino acordado previamente.

EL MOPC, a través de DGSA e ICATECSI se encargarán de identificar los casos que requieran de apoyo para la mudanza, y coordinarán con Rutas del Este para organizar y efectivizar los traslados, la cual se realizará con cargo a los fondos del proyecto.

➤ **Apoyo legal y social**

La adecuada implementación de las medidas de compensación implica en ocasiones gestiones administrativas/legales a realizar por los afectados con distintas instituciones, especialmente las que atañen a la titulación y/o posesión de inmuebles.

Se ofrecerá asistencia legal a los propietarios con titulación no regularizada, poseedores en trámites de sucesiones, contratos o de transferencias y a poseedores/ocupantes con o sin certificado de ocupación de modo a regularizar la situación de la tenencia y poder conceder en forma las medidas de compensación establecidas (Asesoramiento Legal, medida del PASLFD).

Asimismo, se proveerá asistencia legal relacionada con la delimitación de inmuebles, trámites de transferencia, documentos de respaldo para las transacciones, mecanismos que aseguren la transparencia de los procesos, y todo tipo de consultas legales que pueda realizar el afectado. Es responsabilidad de los afectados realizar los trámites requeridos. Sin embargo, en algunos casos, como lo es el de conseguir las patentes municipales de ocupantes precarios, el MOPC, a través del equipo de ICATECSI, asesora, acompaña y gestiona en ciertas oportunidades, la obtención de los trámites requeridos.

Dicho asesoramiento se hace efectivo mediante un trabajo coordinado entre ICATECSI, la DGSA, y la Coordinación de liberación de franja de dominio. El equipo social contacta con los afectados, se identifican los documentos necesarios a gestionar, y se realiza el asesoramiento legal con los técnicos legales, tanto en campo como en gabinete.

El apoyo legal ira de la mano de un acompañamiento social para una correcta implementación de las medidas y programas. Este acompañamiento será mayor en casos de unidades sociales y negocios vulnerables. El apoyo social incluye un canal permanente de comunicación con los afectados y acompañarlos en todo el proceso de implementación del plan. Es importante brindar información precisa sobre las etapas y fases del proyecto, realizando un seguimiento periódico.

Se buscará articular acciones con distintos programas de asistencia social del Estado para atender a la población más vulnerable.

3.2.2 Medidas en obras y operación

Las medidas aquí descritas son aplicables para la etapa posterior a la liberación de franja, de responsabilidad de la SOE, y dirigidas a las siguientes unidades sociales y/o económicas:

1. unidades sociales y/o económicas vulnerables del entorno inmediato³³ de la traza que, sin estar ubicadas en franja de dominio, puedan sufrir algún impacto durante la etapa de obras o en operación, a causa del proyecto.
2. unidades sociales y/o económicas vulnerables que hayan sido reasentadas. Para éstas diseñará un programa de apoyo y acompañamiento para asegurar el restablecimiento de medios de subsistencia.

Las siguientes medidas se complementan con las establecidas en el Plan de manejo socio ambiental (PMSA) para la etapa de construcción, presentado por la SOE.

- Programa de asistencia a unidades sociales y/o económicas vulnerables
- Programa de apoyo a unidades relocalizadas
- Programa de capacitación técnica y empresarial
- Plan de comunicación en obras

³³Abarca el área operativa de la obra, y aquellas porciones de territorio, que probablemente se verán afectadas directamente por impactos ambientales y sociales (pudiendo ser temporales o permanentes) por la construcción y operación de la obra vial.

Tabla 28 Medidas y programas

MEDIDA/PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
Programa de asistencia a unidades sociales y/o económicas vulnerables	Acompañamiento y apoyo para el restablecimiento del modo de vida de unidades sociales y/o económicas vulnerables, que podrían tener algún impacto en etapa de obras y/o en operación, aunque no hayan sido relocalizadas.	SOE
Programa de apoyo a unidades relocalizadas	Seguimiento y apoyo a las unidades relocalizadas en aspectos necesarios para la continuidad de su actividad comercial y para el restablecimiento del modo de vida.	SOE
Programa de capacitación técnica y empresarial	Desarrollo de capacitaciones enfocadas al acceso a nuevas oportunidades de empleo, tanto en la zona como en las obras, y a potenciar capacidades.	SOE
Plan de comunicación en obras	Medidas integradas al Plan de Acción Socio Ambiental, que aseguran un canal participativo y permanente de comunicación con la población.	SOE

Estos programas serán complementarios a los descritos en el PMSA. El PMSA, es la herramienta que se desprende de los planes y programas propuestos en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), desarrollado en el EIAP.

Los componentes que integran el PMSA son:

- Componente A - Sistema de Gestión Socio Ambiental - Generalidades;
- Componente B - Programa de Gestión Social;
- Componente C - Manejo de la Biodiversidad (Cobertura Vegetal y Paisajismo);
- Componente D - Gestión Ambiental en las Actividades de la Construcción;
- Componente E - Seguridad Industrial y Salud Ocupacional; y
- Componente F - Señalización y Manejo del Tránsito.

El Componente A se desglosa en los siguientes programas:

- Programa A1 - Estructura de Sistema de Gestión Socio Ambiental; y
- Programa A2 - Plan de Implementación del PMSA o Plan de Acción Socio Ambiental – PASA de la SOE.

El Componente B de Gestión Social se desglosa en los siguientes programas:

- Programa B1 - Información a la comunidad;
- Programa B2 - Difusión (Comunicación y Consulta);
- Programa B3 - Restitución de Bienes Afectados;
- Programa B4 - Atención de Reclamos y Participación Ciudadana;
- Programa B5 - Vinculación de mano de obra local;
- Programa B6 - Capacitación del Personal de la obra.

A continuación, se describe el alcance y proceso de implementación de las medidas complementarias en esta fase. Como se menciona anteriormente, las medidas en esta etapa están dirigidas para las unidades sociales y/o económicas vulnerables relocalizadas, y para aquellas que sin estar ubicadas en

franja de dominio puedan sufrir algún impacto durante la etapa de obras o en operación, a causa del proyecto.

➤ **Programa de asistencia a unidades sociales y/o económicas vulnerables**

Este programa estará dirigido a las unidades vulnerables que podrían tener algún impacto en etapa de obras y/o en operación, aunque no hayan sido relocalizadas.

Para la identificación de este grupo se realizará, antes del inicio de obras, un relevamiento y diagnóstico socioeconómico de unidades sociales y/o económicas vulnerables del entorno inmediato³⁴ de la traza, que pudieran sufrir afectaciones a causa de un desplazamiento económico u otros impactos identificados.³⁵

Este diagnóstico considerará la nueva dinámica de tránsito de la ruta a partir del nuevo diseño, tomando en cuenta los posibles cambios o alteraciones en las actividades sociales y económicas que hoy desarrollan, entre estos: afectación de accesos en obra y operación, restricción de detención de vehículos en ciertas zonas hoy permitidas, etc. También deberán considerarse impactos positivos que puedan darse, por ejemplo, un aumento de ventas en ciertas unidades económicas asociado al aumento de tránsito vehicular o por un mejoramiento de la señalética, venta de productos a ser adquiridos por los empleados de las constructoras contratadas en etapa de obras, etc.

Este relevamiento aportará datos que podrán ser considerados también para realizar pequeñas modificaciones al trazado que signifiquen evitar o disminuir impactos negativos, o bien, potenciar impactos positivos. Con la información recabada podrán planificarse acciones para una correcta asistencia y seguimiento a estas unidades en etapa de obras y operación.

También se considerarán las oportunidades de empleo que podrán surgir en la zona en etapa de obras, para lo cual deberá establecerse un canal fluido de comunicación con las personas que pudieran estar interesadas y que cumplieran con los perfiles demandados. Este programa deberá integrarse al programa de capacitaciones técnicas y empresariales.

Las unidades sociales y/o económicas serán consideradas vulnerables según los criterios citados en la sección 2.4.2.

Tomando en cuenta los impactos evaluados de acuerdo con las características del plan de obras y la nueva dinámica en etapa de operación, se definirán, entre otras, las siguientes acciones en el marco del presente programa:

- Capacitación y asesoramiento empresarial, apoyando a la población a través del desarrollo y/o fortalecimiento de sus capacidades. El asesoramiento y/o capacitaciones podrá incluir temas como promoción de ventas, manejo de mercadería e inventarios, entre otros. La duración de cada módulo responderá a la demanda y necesidades identificadas de los afectados. La SOE será responsable de la generación del espacio y demás requerimientos (servicios profesionales, materiales, etc.) para ofrecer este programa a los afectados de modo que éstas no representen una dificultad para su cumplimiento.

³⁴Entorno inmediato: Abarca el área operativa de la obra, y aquellas porciones de territorio, que probablemente se verán afectadas directamente por impactos ambientales, económicos y sociales (pudiendo ser temporales o permanentes) por la construcción y operación de la obra vial.

³⁵El desplazamiento económico es resultado de la adquisición de tierras o las restricciones a su uso relacionadas con el proyecto que interrumpe o elimina el acceso de las personas a los puestos de trabajo o activos productivos, independientemente de que las personas afectadas deban mudarse a otro lugar. En otras palabras, puede haber desplazamiento económico con o sin desplazamiento físico.

Las capacitaciones podrán ser desarrolladas durante la consecución de las obras en el tramo y hasta 6 meses posteriores a su finalización.

- Asistencia para la mitigación de impactos económicos causados por la pérdida o disminución de ingresos a causa del proyecto: dotación de señalética o cartelería específica que facilite la identificación de los sitios y/o que facilite la accesibilidad a los comercios en etapa de obras y operación, entre otros.

➤ Programa de apoyo a unidades relocalizadas

Este programa estará dirigido a las unidades relocalizadas vulnerables, y tiene como objetivo asegurar el restablecimiento de su modo de vida y actividades económicas durante obras y en operación. Esto implica un acompañamiento y apoyo por parte del equipo social de Rutas del Este a estas unidades, en sus nuevos sitios de vivienda o comercio. En todos los casos, sean puestos fijos de venta u otras unidades sociales y económicas vulnerables que hayan sido relocalizadas, el equipo social de la SOE realizará un seguimiento y acompañamiento a cada uno para asegurar el restablecimiento del modo de vida, durante un periodo de seis meses posterior a la relocalización.

Esta medida será también aplicable para los casos de personas con puestos fijos de venta relocalizados, y a comercios vulnerables según necesidades específicas, y que hayan sido reasentados. Se buscará articular acciones con distintos programas de asistencia social del Estado para atender a la población más vulnerable.

Para lograr un apoyo efectivo en el marco de este programa los equipos sociales del MOPC, encargados de atender a estas unidades en fase de liberación de franja, trabajarán en conjunto con el equipo social de Rutas del Este para identificar y registrar todos los casos que necesitarán apoyo dando continuidad al relacionamiento con los afectados.

➤ Programa de capacitación técnica y empresarial

Este programa tiene como objetivo el desarrollo de competencias y la provisión de herramientas a través de la promoción de cursos de capacitación orientados a las distintas categorías de afectados, tomando en cuenta las necesidades e intereses de cada una. Será complementario al Programa B5 - Vinculación de mano de obra, del Plan de manejo socio ambiental (PMSA) de Rutas del Este, el cual tiene como objetivo: Contribuir, mediante la vinculación de mano de obra local calificada y no calificada en el proceso constructivo, a la generación de ingresos de las personas del área de influencia de las obras de Duplicación y Ampliación de las Rutas 2 y 7 a cargo de la SOE.

Los principales destinatarios de este programa son:

- Trabajadores de puestos fijos de venta, que deseen capacitarse y formarse en distintos temas de interés para potenciar sus actividades comerciales o adquirir otras habilidades en otros rubros
- Personal de la zona que pueda estar interesado en trabajar con las contratistas en obras.
- Propietarios (as) y empleados de pequeños comercios o microempresarios(as) de la zona que deseen desarrollar su negocio y que deseen ampliar sus conocimientos técnicos, administrativos y financieros.
- Otras personas interesadas, incluidas en el área de afectación del Proyecto.

Los cursos buscarán promover la formalización, formación, y capacitación empresarial. Se tendrá el debido cuidado en cuanto a horarios, para promover la asistencia de la mayor cantidad posible de personas, especialmente las mujeres jefas de hogar. Se promoverá la sinergia con las distintas dependencias y programas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, para el diseño de los

programas apropiados según sean identificadas las necesidades y la nueva dinámica de la ruta en fase de operación.

➤ Plan de comunicación en obras

En fase de obras, y buscando prevenir molestias temporales, riesgos de accidentes, además del ruido, el polvo, etc., Rutas del Este, a través los programas previstos en el PMSA, mantendrá informada a toda la población del área de influencia.

Los programas previstos en el PMSA, en el marco de la comunicación en obras son:

Programa B1– información a la comunidad, que tiene como finalidad: Ofrecer información clara, oportuna y continua sobre el estado de toma de decisiones en relación con la construcción y desarrollo de las obras, a través de los medios de prensa, boletines y/o reuniones por sectores.

Programa B2–Difusión (comunicación y consulta), Este programa juntamente con el de Información, se constituyen en programas transversales. Para ello se plantean dos estrategias divulgativas: La primera consiste en una comunicación a través de reuniones participativas por sectores; y la segunda se refiere a la utilización de Carteles de Obra, de Señalización Temporal, Volantes, publicaciones en diarios, spots radiales, sistema tipo Call Center, medios digitales (flyers), etc.

Programa B4– Atención de reclamos y participación ciudadana, que tiene como objetivos: Garantizar la participación de la comunidad mediante la disposición de espacios donde se desarrolle un intercambio real y permanente de información veraz relacionada con el proyecto, sus diferentes etapas y los alcances del mismo; Mostrar a la comunidad el compromiso de la SOE frente a la responsabilidad social que se deriva del Proyecto de Ampliación y Duplicación de las Rutas 2 y 7; y ofrecer respuesta oportuna a los requerimientos de la comunidad del AID y usuarios de las Rutas a ser intervenidas.

Toda esta información será comunicada a cada afectado con antelación al inicio de las obras, de manera a que los mismos puedan tomar los debidos recaudos.

Estos programas deberán ser complementados con comunicación dirigida a mitigar el riesgo de disminución de ingresos de las actividades económicas de la zona durante la etapa de construcción, especialmente identificando necesidades de unidades vulnerables. Podrán planificarse acciones como la colocación de cartelera y señalética específica para ciertos casos.

Se deberán prever medidas de seguridad y comunicación adicionales en los centros de salud, educativos, culturales, sociales, religiosos donde existe congregación de personas, y especialmente de menores.

En estrecha coordinación con los municipios y el gobierno central, la SOE se encargará de supervisar y hacer cumplir las normativas y disposiciones específicas durante y post obra, temas como ocupación de la franja de dominio, normas de tránsito, seguridad, etc. Toda la información pertinente al proyecto será difundida a través de medios masivos de comunicación, redes sociales y el sitio web del MOPC y la SOE, esta deberá estar disponible ante requerimientos de la ciudadanía en general.³⁶

3.3 Gestión institucional para la implementación de las medidas y programas

Como se menciona en el EIAP, el éxito de las estrategias y programas dependerá exclusivamente de la corresponsabilidad y la buena articulación, planificación, coordinación, cumplimiento y seguimiento

³⁶La ciudadanía podrá solicitar información respecto al proyecto ya que se trata de información pública que debe estar disponible, según lo establecido en la Ley No. 5.282 "De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental"

de acciones entre el MOPC, la SOE y la fiscalización del proyecto, desde las etapas iniciales de la obra, e inclusive en fase previa a obras.

Atendiendo a los roles descritos en cada etapa del proceso, es importante considerar que la concertación interinstitucional es fundamental “sobre esta debe tenerse en cuenta la magnitud de la obra a ejecutarse y la repercusión de la misma en la población de las zonas involucradas, por lo cual resulta fundamental que desde el proyecto se tome contacto cercano con las diferentes instancias locales de cara a: Coordinar acciones; dar respuestas en el menor tiempo posible; minimizar los tiempos de suspensión en los servicios públicos, de existir; y reducir los impactos que a nivel de las ciudades pueda originar el proyecto³⁷.”

A continuación, se describe el personal vinculado al ámbito ambiental y social, requerido en los documentos del proyecto³⁸.

³⁷ PMSA. Ítem. 4 de la Concertación Interinstitucional. Pág. 264.

³⁸ EIAP Pág. 171, 177 y 199, PMSA Pág.259, PBC-Consultoría ICATECSI, Pág. 48 y 59.

EQUIPO	Conformación requerida según los documentos del proyecto	Responsabilidades
ICATECSI Personal Requerido Fase A	Director del Servicio; Ingeniero Residente; Economista; Ingeniero Agrónomo; Ingeniero Forestal; Tasador; Topógrafos y Ayudantes de Topografía; Técnicos Asistentes sociales de campo; y Dibujante técnico.	Los Técnicos Asistentes sociales de campo incluidos en el equipo de la consultora ICATECSI para la implementación de la Fase A tienen la tarea concreta de comunicarse con los afectados por el proyecto de modo a lograr su cooperación para las tareas de catastro.
ICATECSI Personal Requerido – Fase B	Consultor líder; Especialista Social Sénior; Especialista Social en Pueblos Originarios; Abogado; Escribano; Arquitecto; Especialista Social Junior; y Promotores Sociales.	El Equipo social de ICATECSI (Fase B) deberá garantizar una acción comunicativa eficaz y asegurar respuestas adecuadas a los impactos sociales emergentes principalmente de las actividades de liberación de la franja de dominio. Estas respuestas o posibles acciones deben ir coordinadas y bajo aprobación de la Dirección de Gestión Socio Ambiental (DGSA) del MOPC. A través del equipo social del consorcio ICATECSI, se mantendrá una comunicación permanente y fluida con la población afectada.
SOE	Especialista ambiental, especialista social (cuya actuación será exclusiva de la fase constructiva del Proyecto), especialista en pueblos indígenas, personal técnico en Salud y Seguridad Ocupacional, 1. Responsable Ambiental y Social, Equipo Técnico Ambiental de Campo, Equipo técnico social de campo, que apoyará al Especialista Social y al Especialista en Pueblos Indígenas y un Equipo Técnico en Salud y Seguridad Ocupacional.	El equipo social de la SOE deberá implementar El Plan de acción socio-ambiental (PASA) cuyo objetivo principal es minimizar el impacto de las obras previstas, desarrollar actividades de educación, participación ciudadana, fortalecer las relaciones vecinales, así como en la comunicación e información con la población del AID y con usuarios de las rutas 2 y 7. Este equipo interdisciplinario debe posibilitar el manejo adecuado e integral de los programas socio-ambientales, favoreciendo al restablecimiento de las condiciones iniciales del entorno en el menor tiempo posible y asegurar que las actividades se lleven a cabo de acuerdo a los plazos y los cronogramas de obra previstos. Estos deberán contar con una Oficina de Gestión Socio Ambiental, debidamente dotada y ubicada en el área de campamento de la SOE.
La Fiscalización	Especialista Ambiental, especialista social, especialista en gestión de riesgos, Técnicos en Salud, Higiene y Seguridad Ocupacional (2), Técnicos Ambientales de Campo (2); y Técnicos Sociales de Campo (2)	Según el PMSA, mediante la Fiscalización Ambiental y Social, en la etapa constructiva de la obra, se realizará el seguimiento a la aplicación y correcta implementación del PMSA por parte de la SOE. También se levantarán los problemas identificados durante la construcción y se establecerán las medidas correctivas tomadas para controlar y solucionar los mismos. El Especialista Social y el Especialista Ambiental con sus respectivos técnicos de campo (ambiental y social), deberán trabajar de forma coordinada y contar con la aprobación de la DGSA del MOPC.

La coordinación social de la DGSA es la encargada de gestionar dentro del MOPC con las demás dependencias, las estrategias de acción social en los proyectos del MOPC. La DGSA da seguimiento y acompaña la implementación del PASLFD en el área de influencia del PASLFD en el área de influencia del trazado conforme a las conclusiones, programas y metodologías descriptas en el mismo, siendo la consultora (ICATECSI) la encargada de su ejecución.

Asimismo, tomando en cuenta las medidas complementarias al PASLFD, propuestas en el presente plan, será fundamental la integración de un equipo social adicional a la SOE en fase de liberación de franja. Este equipo estará a cargo de la ejecución del presente PRC y de coordinar con el personal social del MOPC la implementación articulada y efectiva entre el PASLFD y el PRC.

El equipo estará conformado por:

- 1 especialista social senior, coordinador/a de la implementación del PRC
- 1 comunicador/a social, encargado de planificar y organizar con los demás actores involucrados la estrategia de comunicación y relacionamiento con afectados, procesos de consulta, y responsable de dar seguimiento al mecanismo de atención a quejas y reclamos.
- 3 equipos de trabajo integrados cada uno por: 1 trabajador/a social y 2 técnicos sociales. (vinculados a las áreas de liberación según cronograma).

Una vez contratado y de acuerdo con el avance en la implementación de las medidas y acciones previstas en el PRC, el equipo podrá ser complementado o ajustado según necesidad. Además, en fase de operación, las tareas del especialista social para la implementación del PRC, podrán ser absorbidas por el equipo social previsto según pliego. Las fechas previstas de contratación se encuentran detalladas en el anexo 1 (Acciones pendientes del PRC). Para el trabajo en campo (técnicos sociales) se priorizará la contratación de personal local.

Este equipo se empalmará con los anteriormente mencionados, requeridos en los contratos de cada institución (DGSA, ICATECSI, fiscalización y SOE). Será de vital importancia el conocimiento y la claridad en cuanto a roles y responsabilidades de cada equipo para implementar las medidas de ambos planes en forma.

En este sentido, la coordinación de la DGSA en fase de liberación de franja, como responsable de dar seguimiento y acompañar los trabajos sociales y ambientales del proyecto, será clave para asegurar la correcta implementación en el proceso.

Deberán realizarse reuniones periódicas entre los equipos sociales, bajo la coordinación de la DGSA, y propiciar espacios de intercambio de información entre los equipos sociales y el personal involucrado en el diseño de obras, con el objetivo de estar al tanto de ajustes al diseño, dificultades encontradas, actualización de cronograma de liberación y de obras, entre otros.

Con relación a los gobiernos municipales, de acuerdo con la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/10, los municipios son las instituciones que tienen derechos sobre las propiedades fiscales que se encuentran en sus áreas urbanas y tienen, entre otras funciones la reglamentación y fiscalización del régimen de uso y ocupación del suelo. Además, el involucramiento en la implementación de las medidas por parte de las autoridades municipales y otros actores locales será fundamental para la sostenibilidad de las intervenciones y la apropiación del proyecto por parte de los gobiernos locales.

3.4. Espacios de articulación previstos según contratos:

3.4.1. Etapa de implementación del PASLFD

Para la coordinación es conveniente la constitución de una comisión en la que participen además del coordinador a cargo del proceso, el municipio a través de las direcciones y secretarías que corresponda. Esta Comisión se reunirá periódicamente para evaluar los progresos, identificar problemas y acordar soluciones.

Según el PASLFD³⁹ deben incluirse a esta coordinación a las Intendencias Municipales, Gobernaciones de los departamentos, el Instituto Nacional del Indígena (INDI), el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat (MVUVH), y otras instituciones involucradas en el proyecto.

3.4.2. Comité socio-ambiental⁴⁰

"El seguimiento del desempeño ambiental de la SOE, paralelamente a las acciones permanentes de la Fiscalización, será verificado en reuniones y recorridos conjuntos de **un Comité Socio Ambiental que se deben realizar**, por lo menos de manera mensual, o según necesidad. El Comité Socio Ambiental estará conformado por el Equipo Socio Ambiental de la SOE y de Fiscalización, los Supervisores de la parte Ambiental y Social designados para el proyecto por el M O P C y en caso necesario, por los representantes designados por las Municipalidades involucradas (1 – uno por Municipio beneficiado). Adicionalmente a las acciones de seguimiento de la Fiscalización, los organismos multilaterales de crédito realizarán visitas periódicas de supervisión al proyecto".

3.5. Relacionamiento con afectados - atención a consultas y reclamos

Es necesario establecer mecanismos que aseguren un relacionamiento cercano y fluido con la población afectada por las obras y beneficiaria de las medidas establecidas en el Plan de reasentamiento complementario. Estos cumplen una importante función ya que suponen:

- La entrega de información clara y oportuna sobre las implicancias del proyecto en todas sus fases, los posibles impactos, los aspectos relativos a la liberación de franja de dominio, el cronograma y otros datos vinculados a las obras, así como las acciones de asistencia y apoyo planificadas para la etapa de operación del sistema, entre otras.
- El intercambio permanente con la población ubicada en el entorno inmediato de la traza, relevando dudas, inquietudes, solicitudes y aportes etc. Respecto al proyecto y en particular a los casos de afectaciones existentes en la zona.
- La apertura de una canal directo y continuo de comunicación entre el proyecto y la población, para la atención a consultas y reclamos y la consiguiente resolución de dichos casos.
- La participación de la población afectada en la identificación y formulación de alternativas de restablecimiento de sus actividades sociales, económicas, culturales, etc. Posteriores al reasentamiento y/o implementación de las obras.

Considerando la información contenida en estudios preliminares e informes de trabajo social en territorio, las acciones de relacionamiento con la población se han definido y se implementan en dos fases:

- **Fase previa a obras, o de liberación de franja de dominio**, cuyo responsable directo es el consorcio ICATECSI, que tiene a su cargo la implementación del PASLFD, incluyendo dicho componente.
- **Fase constructiva**, en la cual la SOE toma la responsabilidad de llevar adelante las acciones de relacionamiento planteadas según los requerimientos de la normativa vigente en obras de esta índole.

Los equipos sociales (conformados por profesionales idóneos) deberán implementar metodologías de trabajo comunitario que posibiliten la entrega de información como: visitas domiciliarias, grupos

³⁹Pág. 117 del mencionado material.

⁴⁰ PMSA- Pág. 260.

focales, talleres y otros encuentros con los afectados, las organizaciones locales y las autoridades institucionales involucradas al proyecto.

3.5.1. Relacionamiento con los afectados según fases

3.5.1.1. *Relacionamiento con la población en fase de pre construcción-Liberación de franja de dominio*

Teniendo en cuenta el proceso previo a obras, el consorcio ICATECSI, responsable del catastro definitivo y de la implementación del PASLFD viene desarrollando acciones de relacionamiento con la población, en coordinación con la DGSA del MOPC, éstas han tenido como metodología:

- Relevamiento y entrega de información sobre el proyecto, los estudios que deben desarrollarse, la habilitación de un canal de comunicación con la población, etc. a ocupantes de la franja de dominio, en recorridas casas a casa, en la totalidad de los tramos y gran parte de las variantes, ello en coordinación con los equipos responsables de catastro. Asimismo, la realización del censo socioeconómico para acceder a las características de la población ocupante de la franja de dominio y a la identificación de referentes comunitarios con quienes coordinar acciones.
- Consultas públicas y reuniones informativas a la población ubicada en la traza y a autoridades locales, para comunicar a la población todo lo referente al proceso de la obra vial, implicancias de la liberación de la franja de dominio y la implementación de medidas y programas de compensación y mitigación ante las afectaciones generadas por esta.

3.5.1.2. *Relacionamiento con la población en fase de construcción*

Durante esta fase, la SOE implementará las acciones de comunicación y relacionamiento incluidas en sus distintos planes y programas, estas se refieren a:

- Información a la comunidad en general (sobre todo a la población de la zona de influencia directa del proyecto), a las autoridades municipales y otros actores locales diseñando estrategias de difusión de información clave relativa al inicio y consecución de las obras, cierres temporales de calzadas, suspensión de servicios básicos de manera temporal, etc. a través de la realización de reuniones participativas, entrega de dípticos, publicaciones e instalación de señalética apropiada, entre otras. Estas acciones deben estar en consonancia con el plan de comunicación institucional elaborado para tal fin.
- Una forma de relacionamiento con la población afectada son las visitas casa a casa para el relevamiento de bienes existentes en cada una de ellas y que podrían verse afectados por las obras, en un acta de pre-construcción, de modo que, en caso de producirse cierto tipo de daño, estos puedan ser restablecidos.

3.5.2. Trabajo social con la población afectada

Con anticipación a la etapa de liberación de la Franja de dominio, en el marco de la elaboración del estudio de factibilidad, se realizó una encuesta a viviendas ubicadas hasta 200 metros de las rutas 2 y 7, en los departamentos de Central, Cordillera y Caaguazú (zona urbana y rural), a cargo de coordinadores y encuestadores contratados por el MOPC. El proceso contó con el apoyo técnico de la Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos (DGEEC) para el diseño del instrumento, definición de la muestra y cartografía de las viviendas encuestadas. Poner año

En el 2017, una vez firmado el contrato (setiembre de 2017) ICATECSI en coordinación con la DGSA, a través de sus equipos responsables desarrolló un trabajo social consistente en las modalidades descritas a continuación, según se reporta en los informes de gestión social de la firma consultora, en los cuales se evidencia el trabajo social llevado hasta mayo de 2018 (3 informes de gestión entregados a la fecha de elaboración del presente Plan de reasentamiento complementario).

3.5.2.1. Recorridos informativos y de relevamiento de datos

Este trabajo fue realizado informando sobre las implicancias del proyecto y solicitando información/documentación requerida por el proceso, igualmente comunicando acerca de los medios de consulta de los que dispone el proyecto para el ciudadano/o (Censo a la población afectada de manera directa, dentro de los 50 y 100 metros de las rutas 2 y 7 respectivamente, en los departamentos de Central, Cordillera y Caaguazú y otros relevamientos). En estos espacios se han identificado, además, líderes comunitarios, dirigentes y organizaciones existentes para la entrega oportuna de información.

Visitas específicas mencionadas en los informes

- Visitas a puestos fijos de venta agrupados por rubros identificados en ciertas zonas de la traza (de diciembre de 2017 a febrero de 2018).
- Visitas a comunidades y/o Asentamientos indígenas identificados en la ruta 7.
- Visitas para Notificación de afectaciones, reportadas en el Informe II-Fase B. Consultora ICATECSI. Noviembre 2017 a febrero de 2018.
- Visitas para Notificación de afectaciones, solicitud de documentación, seguimiento a puestos fijos agrupados de la ciudad de Caaguazú, y recorridos de verificación de datos. Trabajo reportado en el Informe III-Fase B. Consultora ICATECSI. Marzo de 2018 a mayo de 2018. En este documento, se informa además sobre la realización de recorridos en variantes, específicamente la de Coronel Oviedo ante casos de afectaciones físicas en dicha zona y el relevamiento de sistemas de agua potable, ubicadas en los tramos 3, 4 y 5 y que serán afectados por el proyecto.

3.5.2.2. Consultas públicas y reuniones informativas a la población ubicada en la traza y a autoridades locales

Según se menciona en la documentación revisada, estas acciones constituyen mecanismos participativos necesarios según exigencias normativas, para comunicar a la población todo lo referente al proceso de la obra vial y sus implicancias y fueron desarrolladas de la siguiente manera:

- Años 2013 y 2014: Desarrollo de reuniones y consultas públicas para la socialización del proyecto, los estudios realizados sobre temas ambientales y sociales por parte del MOPC⁴¹
- Entre el 2016 y el 2017: Se han llevado a cabo una serie de reuniones informativas, mencionando la realizada en la Gobernación de Cordillera en fecha 2/06/2017. Asimismo, se hace alusión al inicio de trabajos de parte de la consultora responsable de actualización del catastro y de la

⁴¹ EIAP, ítem 5.3.3. de la promoción de la participación de la sociedad civil. Pág. 127 y 128.

elaboración del PASLFD (Plan de Acción Social para Liberación de Franja de Dominio) incluyendo el trabajo coordinado con las autoridades locales, comisiones vecinales y población involucrada.

- Setiembre – octubre de 2017: Se han desarrollado reuniones de socialización del proyecto (objetivos y alcance) a autoridades departamentales y locales con el objetivo de generar un proceso participativo con la comunidad para la etapa de liberación de franja. Asimismo, se realizó la Presentación del Estudio de Impacto Ambiental para pobladores e instancias institucionales involucradas.

- Noviembre de 2017 a febrero de 2018: Se han desarrollado reuniones de socialización del proyecto e implicancias del PASLFD a organizaciones comunitarias, grupos de vecinos de las zonas involucradas al proyecto e instituciones educativas de las mismas.

- Año 2018:

➤ Febrero: Desarrollo de reuniones de seguimiento (Debida diligencia - BID) con Autoridades locales.

➤ Marzo a mayo: Desarrollo de reuniones de socialización del proyecto y de las implicancias del PASLFD a pobladores de las zonas afectadas, con participación de autoridades locales en algunos casos. Asimismo, se menciona una reunión desarrollada ante inquietudes de los miembros de una Asociación de puestos fijos de la terminal de ómnibus de la ciudad de Caaguazú ante el cambio de dinámica de tránsito de la zona, evacuando dudas respecto al proyecto y la conformación de una mesa técnica de coordinación con la Municipalidad de Ypacaráí.

➤ Setiembre: Desarrollo de reuniones de seguimiento y coordinación de acciones entre Referentes de BID Invest y Rutas del Este con Autoridades locales de los municipios involucrados al proyecto.

En el anexo 2: Síntesis del trabajo social reportado, se muestra información detallada respecto al proceso de socialización del proyecto, la inserción de los técnicos a terreno, censo y otras acciones llevadas a cabo por los equipos y responsables sociales de ICATECSI, la DGSA y la SOE, de cara a la liberación de la franja de dominio y etapas posteriores, asimismo, el registro de reuniones con autoridades locales de cada municipio involucrado y las inquietudes relevadas.

3.5.3 Mecanismo de atención a consultas y reclamos

Como se mencionaba anteriormente, un componente fundamental del relacionamiento con la población, es el Mecanismo de Atención a consultas y reclamos, ya que a través de este se establece un sistema mediante el cual se genera un canal abierto de comunicación con la población, buscando dar respuesta a preocupaciones e inquietudes manifiestas en un tiempo determinado. Las quejas o reclamos quedan registradas y reciben un seguimiento específico.

Por su importancia, se trata de un sistema que será implementado tanto por ICATECSI como por la SOE en estrecha coordinación (considerando las delimitaciones contractuales), motivando y promoviendo la participación de la comunidad e informando de manera directa a la misma sobre la implicancias de las obras y los beneficios que traerá la implementación del proyecto, debiendo habilitar una oficina de orientación al ciudadano en el área de influencia de la obra, en la que se atiende y brinda respuesta en lo posible, de manera inmediata.

Para evidenciar las implicancias de este mecanismo, se desarrollan a continuación los aspectos identificados para su implementación en la documentación consultada. Este mecanismo se implementa en todas las fases del proyecto de manera transversal a las medidas implementadas.

3.5.3.1. Equipos asignados para la recepción- procesamiento y resolución de las consultas y/o reclamos

El Consorcio ICATECSI, a través de lo establecido en su PASLFD es responsable de atender las consultas, quejas y reclamos de la población durante la primera fase del proyecto hasta el cierre de dicho Plan. Su equipo social de campo es responsable de la divulgación del mecanismo y del intercambio entre quienes consultan y los referentes del proyecto que puedan otorgar una respuesta.

"Los nombres de contacto, números telefónicos, horarios de atención e Información de la Oficina para la atención a consultas y reclamos y página web del programa, serán divulgados durante las consultas públicas, reuniones, dípticos y sport radiales. Además, estos datos estarán registrados en todas las comunicaciones y publicaciones relacionadas al plan, tanto en la etapa de relevamiento como en la fase de implementación"⁴²

La SOE según se especifica en el PMSA, implementará el mecanismo de atención a consultas y reclamos a través de su Programa B4 -Atención de Reclamos y Participación ciudadana motivando y promoviendo la participación de la comunidad e informando de manera directa a la misma sobre las implicancias de las obras y los beneficios que traerá la implementación del proyecto.

La SOE deberá instalar una oficina de orientación al ciudadano en el área de influencia de la obra⁴³, donde la SOE atenderá directamente a la comunidad, dando respuesta oportuna a las inquietudes y requerimientos de esta, previa aprobación del responsable de comunicación y area social de la DGSA.

3.5.3.2. Canales de captura o recepción

Los canales de captura o recepción⁴⁴ de estos reclamos y conflictos tanto desde ICATECSI como desde la SOE, son los siguientes:

- Área de Atención de Reclamos de la SOE (Campamento u Oficina móvil);
- Oficinas de la Fiscalización; Supervisión (MOPC);
- Personal de la SOE o de la Fiscalización;
- MOPC – DGSA o Dirección Técnica correspondiente; Equipo social ICATECSI (visitas casa a casa, recorridos en terreno).
- Número telefónico creado exclusivamente para la recepción de quejas y reclamos;
- Correo electrónico;
- Páginas sociales de la SOE (establecidos en el Plan de Educación Ambiental y Vial Continua);
- Medios periodísticos; y Otros (a especificar).

3.5.3.3. Flujo de la información para la resolución de las consultas y reclamos

A continuación, se presenta la secuencia de acciones necesarias para dar solución a cada consulta y/o reclamo.

⁴² PASLFD. Ítem. 8.1. Mecanismo de atención a quejas y reclamos. Pág. 112.

⁴³ Esta oficina se ubicará cerca del área de obras, y se irá trasladando de acuerdo al avance y sitio de obras para asegurar la accesibilidad a la población de la zona.

⁴⁴ EIAP. Ítem 1.1.4. Estructura y capacidades institucionales. Pág. 16. Y PASLFD. Ítem. 8.1.

- Emisión de la consulta y/o reclamo por parte de personas afectadas por el proyecto, comerciantes, vecinos de la zona, usuarios de las vías involucradas, ciudadanía en general.
- Recepción de la consulta y/o reclamo través de los medios enunciados en el ítem anterior y registro para el cual se establece una planilla única que pueda ser completado por el/a encargado/a de la recepción.
- Gestión de lo solicitado mediante los siguientes pasos:
 - ⇒ Verificación de datos del denunciante en función al proyecto,
 - ⇒ Rotulación de la consulta/reclamo según priorización,
 - ⇒ Búsqueda de la respuesta consultando a responsables según corresponda, y
 - ⇒ Definición de la respuesta a dar.
- Respuesta a la solicitud en el menor tiempo posible (entre 2 y 7 días según priorización)
- Registro del proceso hasta su cierre.

Si se diera el caso de no conformidad ante la respuesta otorgada, se deberá considerar la implementación de medidas de conciliación, atendiendo dicho caso como prioritario a través de reuniones individuales, seguimiento cercano y de ser necesario, otorgar al solicitante el soporte documental respectivo. De no encontrar posibilidades de acuerdo, se deberá acudir a un árbitro independiente para intervenir en quejas del alto riesgo y potencial de conflicto en los que los afectados están en desacuerdo con el tratamiento y resolución dada a su queja, o al uso de procesos legales estipulados en el sistema jurídico del país.⁴⁵

3.5.3.4. Indicadores de seguimiento

Deberán establecerse indicadores de seguimiento que posibiliten contar con resultados sobre la efectividad del mecanismo, por ejemplo:

- % de personas que conocen el sistema de atención a quejas y reclamos, que acuden a la oficina de atención establecida.
- % de consultas y reclamos atendidos y resueltos
Este indicador será monitoreado por el equipo social.
Fuentes: Registros de las quejas y reclamos. Informes de seguimiento y respuestas a las consultas y reclamos.

Atendiendo a que en los diferentes contratos se encuentran descritos los procedimientos para establecer los mecanismos de consultas y reclamos, y a que son varios equipos los que recogen inquietudes de la población, se deberá buscar un registro integrado de la información, bajo la coordinación de la DGSA. Se deberán coordinar reuniones periódicas para socializar información entre los equipos responsables de la atención a las consultas y reclamos.

Cada instancia encargada de implementar el mecanismo deberá:

- Registrar la información en formatos estandarizados.
- Definir un responsable que recopile periódicamente la información que se registra con relación a consultas y reclamos.
- Presentar a la DGSA informes periódicos con el registro y análisis de todas las comunicaciones gestionadas.

3.5.4. Consulta y validación del plan de reasentamiento complementario

⁴⁵ Según se especifica en el Manual de Gestión Social del MOPC, aprobado en el año 2016, en el capítulo 6, ítem 6.2 - Mecanismo de Resolución de Consultas y Reclamos.

Teniendo en cuenta el trabajo social desarrollado por los equipos sociales de ICATECSI y DGSA, las inquietudes y expectativas relevadas respecto al proyecto y sus implicancias, en el marco de definición final de las medidas y programas planteados en el Plan de reasentamiento (conforme a la categoría de afectados realizada), se generarán espacios de comunicación y participación comunitaria que posibiliten la validación de las propuestas incluidas en las mismas, de modo a:

- Incluir aspectos relevantes no considerados anteriormente y/o,
- Plantear siguientes acciones conforme a los requerimientos específicos que deban ser considerados para la implementación de cada medida, para cada grupo de afectados, con participación de autoridades locales, organizaciones de la zona, etc. Esto será necesario, por ejemplo, para el diseño de las áreas de servicio en las que serán relocalizados los puestos fijos de venta.

Los procesos participativos son fundamentales, ya que a través de estos las medidas no son simplemente formas de mitigación, sino que se convierten en medios de sostenibilidad de iniciativas urbanísticas de ordenamiento que conllevan importantes inversiones para el país.

4. Cronograma y presupuesto estimado

4.1 Cronograma de liberación de franja e implementación del plan

Cronograma de Liberación de franja de dominio y de implementación de las medidas de mitigación y/o de compensación

Tabla 29 Cronograma de Liberación de franja de dominio y de implementación de medidas

		CRONOGRAMA DE LIBERACIÓN DE TERRENOS																													
		2018						2019						2020						2021											
TRAMO	ACTIVIDAD	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	set
TRAMO 1	SUBTRAMO 1.1	liberación de FC																													
	SUBTRAMO 1.2	liberación de FC																													
	SUBTRAMO 2.1	liberación de FC																													
TRAMO 2	V. ITACURUBI	liberación de FC																													
	SUBTRAMO 2.3	liberación de FC																													
	V. SAN JOSE	liberación de FC																													
TRAMO 3	TRAMO 3	liberación de FC																													
	SUBTRAMO 4.1	liberación de FC																													
TRAMO 4	SUBTRAMO 4.2	liberación de FC																													
	SUBTRAMO 5.1	liberación de FC																													
TRAMO 5	SUBTRAMO 5.2	liberación de FC																													
	SUBTRAMO 5.3	liberación de FC																													
	V. DE YPACARAÍ	liberación de FC																													
VARIANTES	V. DE CAACUPÉ	liberación de FC																													
	V. DE CORONEL OVIEDO	liberación de FC																													

PROGRAMAS	
	relocalización de puestos fijos de enta y unidades y/o económicas vulnerables
	apoyo logístico para la mudanza
	programa de asistencia a unidades sociales y/o económicas vulnerables
	programa de apoyo a unidades relocalizadas
	programa de capacitación técnica y empresarial
	apoyo legal y social/compensación por pérdida de terreno y/o mejoras
	* El Plan De Comunicación, se da en todo el momento de la intervención social

FC	FRANJA DE CONSTRUCCION
FD	FRANJA DE DOMINIO

Obs:	Las medidas de apoyo legal y social, y de compensación por pérdida de terreno y/o mejoras acompañan todo el proceso de liberación.
------	--

4.2 Presupuesto estimado

Tabla 30 Presupuesto estimado

	Medidas/Actividades previo a obras	Unidades	U\$	Responsable
1	Compensación por pérdida de terreno y/o mejoras			
	Indemnización por terreno y/o mejoras	2239	98.000.000	MOPC
	Catastro, censo, trabajos sociales y de comunicación			MOPC
2	Relocalización de los puestos fijos de venta			
	Diseño de las áreas de servicio por rubro (servicios básicos, cartelería y señalética, infraestructura adaptada según rubro, etc.)	6 (areas)		Rutas del Este
	Urbanización, construcción y acondicionamiento de las áreas/construcción de casillas	6 (areas)		Rutas del Este
3	Apoyo logístico para la mudanza			Rutas del Este
4	Apoyo legal y social (Fase A y Fase B Contrato ICATECSI)		1.500.000	MOPC
	Medidas fase posterior a la liberación de franja			
1	Programa de asistencia a unidades sociales y/o económicas vulnerables			Rutas del Este
2	Programa de apoyo a unidades relocalizadas			Rutas del Este
3	Programa de capacitación técnica y comercial			Rutas del Este
4	Plan de comunicación en obras/Mecanismo de consultas y reclamos (PASA)			Rutas del Este

Los montos faltantes serán asignados una vez sean definidas las acciones pendientes en el marco de las medidas propuestas. El cálculo previsto para la medida 2 y 3 será estimado una vez se encuentren definidas las áreas de servicio (detalle de fechas en el anexo 1). El presupuesto para las medidas a ser implementadas en fase de operación será estimado una vez se obtengan los resultados del relevamiento a realizarse 12 meses antes de la operación.

5. Plan de monitoreo y evaluación

Mediante acciones oportunas de monitoreo, como el registro y la sistematización de actividades implementadas, se podrá evidenciar en tiempo y forma el cumplimiento de cada medida/programa establecido en el presente plan, pudiendo generar cambios conforme a las necesidades que se vayan identificando. Para esto será imprescindible realizar el seguimiento de las actividades planificadas de acuerdo con las distintas etapas del proyecto.

Los espacios de coordinación serán fundamentales para la revisión continua de las actividades relacionadas tanto a la liberación de la franja de dominio como a las de implementación, posteriores a esta. Estos espacios deben estar conformados por todas las instancias involucradas a través de

profesionales competentes del ámbito socio-ambiental (SOE, fiscalización y MOPC a través de la DGSA) de modo que las acciones sean supervisadas y redireccionadas de ser necesario. Será importante incluir a los gobiernos municipales en dicho proceso.

En términos de metodología, se deberán realizar reuniones periódicas tomando registro formal de cada una de ellas, asimismo, será necesario el acompañamiento a las actividades planificadas por técnicos de campo asegurando se dé un seguimiento cercano y permanente.

La base de datos única servirá como herramienta de monitoreo ya que tanto la DGSA como ICATECSI proceden a la carga actualizada de información social en función al avance en la implementación de las acciones vinculadas a la liberación de franja de dominio, sirviendo además de insumo para las fases posteriores. Esta misma base deberá ser utilizada por el equipo social de la SOE, integrando a las personas elegibles de medidas en dichas fases.

Tal como se describe en el presente documento, varias de las acciones implican complementariedad a las medidas previstas en el PASLFD, lo que requerirá una coordinación efectiva entre el MOPC y la SOE para que sean implementadas en tiempo y forma.

Para ello, el MOPC facilitará periódicamente a la SOE información vinculada al proceso de implementación de las medidas diseñadas en el PASLFD, de modo a que el equipo social a cargo del PRC pueda realizar el seguimiento y acompañamiento correspondiente, y vincular la información de manera efectiva con las acciones que tiene a su cargo.

La información generada en el proceso de implementación del "Programa de apoyo a unidades relocalizadas", así como de las demás medidas propuestas en este plan para las fases de construcción y operación, servirá de insumo para monitorear y evaluar el plan.

➤ **Indicadores de monitoreo**

A los efectos de contar con un esquema de monitoreo y seguimiento que permita brindar información precisa y oportuna respecto al proceso de implementación de las medidas y programas, se establecen los siguientes indicadores que deberán ser reportados:

- Cantidad de afectados que recibieron algún tipo de medida del programa.
- Unidades sociales y/o económicas vulnerables mejoran su condición inicial.
- Los vendedores de puestos fijos de venta en áreas de servicio continúan desarrollando su actividad comercial.
- Cantidad de comerciantes que manifiestan interés de recibir asesoramiento para mantener o mejorar sus ventas.
- Cantidad de Centros sociales, culturales, educativos, etc. que afirman recibir información precisa respecto a las implicancias del proyecto y en particular, del cronograma de obras.
- 100 % de las consultas y reclamos son respondidas en tiempo y forma.

Deberán diseñarse herramientas para contar con información pertinente que permita evaluar los indicadores (minutas de reunión, reportes de actividades específicas en campo, informes trimestrales de ejecución, reportes de monitoreo, etc.).

La SOE enviará al BID reportes trimestrales con información actualizada acerca de la implementación de las medidas de ambos planes (PASLFD y PRC), dificultades encontradas, modificaciones si las hubiere, consultas y reclamos recibidos en dicho periodo, entre otros.

En cuanto a la **evaluación**, deberá realizarse una evaluación ex post que permita la verificación del cumplimiento de los resultados esperados en el marco de implementación de las medidas y programas establecidos en el presente plan. El equipo encargado de realizar esta evaluación debe ser diferente y externo al equipo a cargo de la implementación del PRC.

Esta evaluación deberá realizarse en dos momentos: una, al finalizar el proceso de relocalización de afectados y de liberación de franja, y otra, al año de inicio de la operación.

Para las evaluaciones ex post, además de la revisión de los registros, informes y de documentos generados de implementación, deberán desarrollarse entrevistas, grupos focales, y visitas in situ que generen información pertinente específica y de primera fuente.

ANEXO 1: Acciones pendientes del PRC

Nº	Actividad del PRIC pendiente	Descripción	Fecha prevista	Responsable
1	Definición de las áreas de relocalización	<p>Se encuentra pendiente la definición, en consenso con autoridades locales y afectados, de las áreas de servicio para relocalización. El proceso y acciones pendientes en el marco de esta actividad se encuentra descrito en el documento (medidas y programas, sección 3.2).</p> <p>Asimismo, los aspectos relacionados a la administración del espacio destinado (dentro o fuera de franja de dominio, casos de necesidad de adquisición predial para el efecto, entre otros).</p> <p>A la fecha se ha avanzado en la definición de los siguientes espacios:</p> <p>Área Caaguazú: Pk 173+000 a 174+000 aproximadamente. En ambas márgenes de la Ruta 7. Instalación de tinglados para muebles, comedores y venta de mate y tereré.</p> <p>Fecha terminación tres semanas antes de la fecha de liberación de franja. 9/04/2019</p> <p>Área Comedores: Pk 159+800 a 160+700 aproximadamente. Sin desplazamiento de afectados. Se construirá plataforma para aparcamiento de vehículos. Fecha terminación tres semanas antes de la fecha de liberación de franja. 9/04/2019</p> <p>Área Chipas e invernaderos: Pk 69+500 a 70+200.</p> <p>Pendiente de definición de espacios.</p> <p>Fecha de terminación tres semanas antes de la fecha de liberación de la franja. 8/02/2020.</p> <p>Otras Áreas de servicio: en caso de necesitar construir otras áreas de servicio en los tramos 1 y 2 se iniciarán los procesos descritos en el plan.</p>	<p>En todos los casos, las áreas de servicio estarán construidas con tres semanas de anticipación a la fecha de término de liberación, de manera a que la mudanza y el proceso de relocalización pueda realizarse en tiempo y forma.</p>	<p>MOPC</p> <p>(La SOE deberá informar al BID Invest del cumplimiento por parte del MOPC en la identificación y la puesta en disponibilidad de las áreas de servicio)</p>

ANEXO 1: Acciones pendientes del PRC

2	Contratación del equipo social adicional para el seguimiento e implementación del PRC	La fecha de terminación para las del tramo 1 será el 8/02/2020 y para las del tramo 2 será 9/10/2019.	Firma de adenda hasta seis meses después del inicio de operación del último tramo	
	1 especialista social senior, coordinador/a del PRC y responsable de la coordinación en la implementación de las medidas con la DGSA, ICATECSI y la fiscalización.	1 comunicador/a social, responsable de planificar en conjunto con los demás actores involucrados, la estrategia de comunicación y relacionamiento con afectados, procesos de consulta, y responsable del mecanismo de consultas y reclamos.	Firma de adenda hasta el final de la construcción	SOE
	3 equipos de trabajo vinculados a las áreas de liberación según cronograma. Cada uno se conforma por: 1 trabajador/a social y 2 técnicos sociales		Desde enero del 2019. La fecha de cierre de contratos de cada equipo se encuentra vinculada a las entregas de áreas liberadas por parte del MOPC	
3	Caracterización y evaluación de impactos para población en variante	Se encuentra pendiente la evaluación específica caso a caso de los afectados por variante, de modo a confirmar si las medidas y programas del PASLFD y de este documento se adaptan a la realidad de esta población, o bien, si se deberán establecer acciones complementarias, conforme al tipo de afectación identificada.	Los resultados de este proceso estarán disponibles, con la información de cada variante, de acuerdo a la fecha estimada de liberación de cada caso.	DGSA-ICATECSI
4	Caracterización y evaluación de impactos de Población ubicada en	Referidas a aquellas unidades que se encuentran actualmente en las zonas de concentración urbana que se verán desgestionadas por la construcción de las variantes, y por	1 año antes del inicio de la operación de cada variante.	SOE

ANEXO 1: Acciones pendientes del PRC

<p>zonas aisladas por la construcción de las variantes</p>	<p>ende se modificará la dinámica de tránsito habitual, por el uso de las variantes a ser habilitadas. Realizar un relevamiento y diagnóstico socioeconómico de unidades sociales y/o económicas ubicadas en zonas aisladas por la construcción de las variantes.¹</p>	<p>Se podrá realizar por tramos, de acuerdo al cronograma de obras.</p>
<p>5 Caracterización y evaluación de impactos de Población del entorno inmediato, sin estar en franja de dominio.</p>	<p>Las unidades ubicadas en el entorno inmediato podrán verse afectadas en su dinámica comercial habitual, sobre todo en la fase de operación del proyecto. Realizar un relevamiento y diagnóstico socioeconómico de unidades sociales y/o económicas vulnerables del entorno inmediato.</p>	<p>12 meses antes del inicio de operación Se podrá realizar por tramos, de acuerdo con el cronograma de obras.</p> <p>SOE</p>

¹ Si bien en el presente plan se presentan medidas para responder a las necesidades que pudieran generarse a las unidades aisladas por las variantes y a aquellas del entorno inmediato de la traza pero sin afectación física, una vez relevada la información específica, estas podrán ser modificadas o complementadas conforme a dicho proceso.

